

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE
ELECCIÓN POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
LAURA YESENIA SEPÚLVEDA YARURO**



**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2021

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE
ELECCIÓN POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
LAURA YESENIA SEPÚLVEDA YARURO**

*Producto de Trabajo de investigación presentado como prerrequisito para optar título de
Magister en Derecho Administrativo*

Tutor:

Dra. CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO

Asesor Metodológico:

Dra. ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO

**UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR SEDE CÚCUTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS SOCIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

2021

DEDICATORIA

*A Dios, porque sin él nada es posible, y él me
acompaña en todas mis metas.
A mis padres, pilares fundamentales de
mi existencia.
A mi Esposa, que con su amor me motiva
a dar cada día lo mejor de mí.
A mi familia, por su apoyo.*

Wilmar Manuel

*A Dios todopoderoso, que es mi guía espiritual.
A mis padres, por inculcar en mí el espíritu
de superación.
A mi esposo, por su amor y por apoyarme siempre.
A mis hijos, por quienes lucho cada día.*

Laura Yesenia

AGRADECIMIENTOS

Dr. SERGIO HERNANDO CASTILLO GALVIS, Director de la Maestría en Derecho Administrativo, por toda su colaboración en el curso de los estudios.

Dra. CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, por acompañarnos en este proceso como Tutora.

Dra. ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO, por facilitarnos la ruta metodológica para la concreción de este documento.

Señoras BLANCA AIDEE ALBARRACIN PRIETO, AURA RITA NAVAS HERNANDEZ, LILIANA MORA, NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, KARIME RODRIGUEZ, y, LINA REYES, por compartirnos sus experiencias.

Los autores.

CONTENIDO

	Pag.
CONTENIDO.....	5
TÍTULO.....	7
RESUMEN	8
INTRODUCCIÓN.....	9
1. PROBLEMA	11
1.1 Planteamiento del Problema	11
1.2. Formulación del Problema	13
1.3. Justificación	14
1.3. Objetivos	15
<i>1.3.1. Objetivo general</i>	15
<i>1.3.2. Objetivos específicos</i>	15
2. MARCO REFERENCIAL.....	16
2.1. Estado del arte o Antecedentes	16
2.2. Marco Teórico	21
2.3. Marco Contextual	30
2.4. Marco jurídico	31
3. METODOLOGÍA.....	44
3.1. Paradigma de la Investigación	44
3.2. Enfoque de la Investigación	44
3.3. Tipo de Estudio o Investigación	44
3.4. Fuentes de Información	45
<i>3.4.1. Fuentes Primarias</i>	45
<i>3.4.2. Fuentes Secundarias</i>	45
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	45
3.6. Criterios para el análisis de la información	46
3.7. Análisis y procesamiento de la información	46
<i>3.7.1. Análisis estadístico</i>	46
<i>3.7.2. Análisis de entrevista</i>	48
4. RESULTADOS	82

4.1. Desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020.	82
<i>4.1.1. La participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.</i>	87
4.2. Percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.	89
<i>4.2.1. Trayectoria Política</i>	90
<i>4.2.2. Motivos para participar en política</i>	91
<i>4.2.3. La incidencia de los partidos y movimientos políticos en la participación de la mujer</i>	92
<i>4.2.4. La relevancia de la Ley 1475 de 2011</i>	94
<i>4.2.5. Propuestas políticas de la mujer en el escenario local</i>	95
4.3. Criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia.	97
<i>4.3.1. Breve historia de los partidos y movimientos políticos en Colombia</i>	97
<i>4.3.2. Criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011.</i>	101
5. DISCUSIÓN	105
Cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020	105
CONCLUSIONES	109
RECOMENDACIONES	114
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	115
ANEXOS	123

TÍTULO

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS
DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

RESUMEN

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Autores: Wilmar Manuel Cepeda Basto

Laura Yesenia Sepúlveda Yaruro

Fecha: Julio 02 de 2021.

Resumen

La investigación para analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020, propendió por categorizar el desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020, así como distinguir la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020, y, definir algunos criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia. La investigación está enmarcada en el paradigma histórico – hermenéutico, su enfoque es cualitativo, el tipo de estudio es descriptivo, y las fuentes de información fueron seis mujeres que han participado en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta en los años 2012-2020, así como los formularios E-24 y E-24 de los resultados del escrutinio de las elecciones al Concejo de Cúcuta de los años 2015 y 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Palabras Clave: Participación política, mujer, garantías, escenario electoral, votos.

INTRODUCCIÓN

El análisis del cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020, se origina en la preocupación existente en torno a la poca representatividad que logran las mujeres que postulan sus nombres a través de las diferentes listas de los partidos políticos a las elecciones de la Corporación Pública Concejo Municipal las cuales a pesar de participar decididamente en el proceso electoral, no resultan elegidas a la hora de las votaciones.

Lo anterior lleva a plantear la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuál es la eficacia (efectividad) en la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020?, pregunta desarrollada a partir de los objetivos específicos planteados: 1. Categorizar el desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020; 2. Distinguir la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020; y, 3. Definir algunos criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia.

El estudio se fundamenta teóricamente en lo conceptuado por diferentes filósofos como Platon, Aristóteles, Rousseau y Bobbio sobre la democracia; así como lo expresado por Rousseau frente a la participación; y, lo precisado por autores como Saltos Montesdeoca & Valarezo Olmedo, Sabuacedo, Morales, entre otros frente a la participación política, como los principales términos que se utilizan a lo largo del estudio.

La investigación está enmarcada en el paradigma histórico – hermenéutico. El enfoque de la investigación es el cualitativo. El estudio es de tipo descriptivo. Las fuentes de investigación las constituyeron una entrevista que fue aplicada a las mujeres que han participado en el

escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta en los años 2012-2020, y algunos informes de la Registraduría Nacional del Estado Civil como son los formularios E-24 correspondiente al cuadro de resultados del escrutinio del Concejo de Cúcuta, y el E-26 que es el acta parcial del escrutinio municipal de las elecciones de las autoridades territoriales del San José de Cúcuta. Los instrumentos de recolección de información que se utilizaron en la presente investigación fueron una matriz de análisis estadístico, un guión de entrevista, y una matriz de análisis de contenido. Las mujeres que hicieron parte de la investigación y a quienes se aplicó el cuestionario de entrevista fueron en total seis (6), de las cuales las tres han participado del proceso electoral al Concejo Municipal de San José de Cúcuta en los años 2015 y 2019 pero no han resultado electas, y las tres si han podido representar a la ciudadanía en esta Corporación, así: 1. BLANCA AIDEE ALBARRACIN PRIETO, 2. AURA RITA NAVAS HERNANDEZ, 3. LILIANA MORA, 4. NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, 5. KARIME RODRIGUEZ, y, 6. LINA REYES.

El contenido del trabajo se ha estructurado en cinco capítulos, así: En el primero de ellos se presenta la identificación del proyecto (título, planteamiento, formulación del problema, objetivo general y específicos, y justificación; en el segundo, se relaciona el marco referencial de la investigación (antecedentes, marco teórico, marco contextual, y, marco legal); en el tercer capítulo se desarrolla el diseño metodológico del trabajo (paradigma, enfoque, método, informantes clave, técnicas e instrumentos de recolección de la información, y análisis y procesamiento de la información); en el cuarto capítulo se presentan los resultados de los objetivos específicos planteados y señalados anteriormente; y, finalmente, se presenta la discusión que da respuesta al objetivo general; y, las conclusiones y recomendaciones del proyecto.

1. PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

El reconocimiento de los derechos a la mujer se sitúa en 1789 con la denominada “Revolución Francesa” en la que hubo una gran participación y lucha activa e incesante de la mujer por lograr la reivindicación de sus derechos, y que terminó en lo que hoy se conoce como la “Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano”; no obstante, lo anterior no condujo al reconocimiento de los derechos de la mujer, por lo que esta debió continuar su lucha hasta que en el año 1791 la escritora francesa Olympe de Gouges transformó el anterior texto dando lugar a la “Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana” (documento no oficial que surge “en respuesta a la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, y en el que Gouges reivindicaba la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer” (Montagut, 2016).

En los años venideros (1792 – 1952) las mujeres continúan su lucha logrando diversos reconocimientos, entre los que se destacan la resolución relativa al trabajo profesional de la mujer (1866), la autorización del voto femenino Wyoming (1869), se concede el derecho al voto a las mujeres mayores de 21 años en Nueva Zelanda (1893), el derecho al voto por parte de las mujeres en Australia (1902), se permite a las mujeres ser elegidas al Parlamento en Finlandia (1906), se concede el sufragio femenino en Rusia (1917), el derecho al voto a las mujeres mayores de 30 años en Reino Unido (1918). la consagración del sufragio femenino en Estados Unidos (1920), se autoriza el voto a la mujer en Ecuador (1929), se reconoce el derecho de voto a la mujer en España (1931), el derecho al voto a la mujer en Francia (1946), y así sucesivamente en todos los países se da este reconocimiento a la mujer.

En el caso de Colombia, el derecho al voto de la mujer fue aprobado el 25 de agosto de 1954 (Acto Legislativo No. 3 de la Asamblea Nacional Constituyente) bajo la dictadura del General Gustavo Rojas Pinilla, no obstante, solo pudieron ejercer ese derecho hasta 1957, es decir que la mujer tiene 63 años de estar participando en la elección de sus gobernantes, pero

sus posibilidades de representación aún son escasas, pese a que la Ley 1475 de 2011 en su artículo 28 creó el sistema de cuotas, así “... las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta -exceptuando su resultado- deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros”.

Dicha disposición entró a regir en la misma fecha de expedición de la Ley (julio 14), sin embargo, en las elecciones territoriales celebradas el día 30 de octubre, es decir tres meses después de haberse expedido y entrado en vigencia la Ley 1475 de 2011, esta medida no pudo aplicarse, así lo resume el Consejo de Estado a través de su Sala de Consulta y Servicio Civil “esta una medida novedosa que entra a regir en el curso del período de inscripción de candidatos”, el cual a la fecha de expedición de la Ley ya había iniciado, por lo que señaló lo siguiente:

El plazo en el cual se lleva a cabo la actuación administrativa de inscripción de candidaturas había comenzado antes del 14 de julio de 2011, fecha en la que entró a regir la ley 1475, pues al no existir término de inicio debe tenerse por tal al menos el de la Resolución del Registrador que definió el calendario electoral para los comicios del 30 de octubre de 2011. Es incluso probable que antes de la vigencia de la ley estatutaria hubiera candidatos inscritos a alguno de los cargos que se elegirán próximamente (Concepto 2064 de 2011).

La primera vez que se hizo realidad la aplicación de la Ley 1475 de 2011, fue con las elecciones al Congreso de la República del 9 de marzo de 2014, para las cuales el plazo de inscripción de candidatos de dio del 9 de noviembre y hasta el 9 de diciembre de 2013; es así como llegaron “52 mujeres al Congreso, la cifra más alta en los últimos 12 años. La presencia femenina en el legislativo pasó del 14,18% al 19,40% en estas elecciones” (Corporación Sisma Mujer, En: El Herald, 2014), sin que las mujeres del Departamento Norte de Santander accedieran a un curul ni en Senado, ni en Cámara de Representantes.

En lo que tiene que ver con las elecciones locales, la primera vez que pudo aplicarse lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011, fue en el año 2015, pero a pesar de que

todos los partidos y movimientos políticos cumplieron lo fijado en el mismo, la única representación lograda por parte de las mujeres a nivel del Concejo del municipio de San José de Cúcuta fue la de la Dra. Nelly Patricia Santafé, candidata del Partido de la U, y quien logró una votación de 5.151 sufragios de acuerdo a las cifras de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En el año 2019, nuevamente se realizan las elecciones locales para el período 2020-2023, bajo la vigencia de la Ley 1475 de 2011, no obstante, el cumplimiento en la participación de las mujeres en las listas de cada uno de los partidos y movimientos políticos solo logró llegar a la Corporación Concejo Municipal de Cúcuta, la Dra. Karime Rodríguez, del Partido Liberal, quien obtuvo 5.51 votos.

Como se desprende de lo anterior, la Ley 1475 de 2011, ha garantizado que los partidos y movimientos políticos abran sus puertas a la participación de la mujer en las elecciones nacionales (Congreso de la República), y locales (Corporaciones Departamentales y Municipales), pero la baja votación ha impedido que éstas obtengan una curul que les permita representar a los ciudadanos que han depositado su confianza en ellas.

La situación descrita es la que lleva a plantear esta investigación que busca analizar la efectividad en la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020, toda vez que, de continuar presentándose la baja votación de las mujeres en las elecciones a las Corporaciones Públicas, pues su representación en pro de los intereses de los ciudadanos se verá diezmada.

1.2. Formulación del Problema

¿Cuál es la eficacia (efectividad) en la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020?

1.3. Justificación

El tema planteado reviste especial importancia al existir un problema jurídico en cuanto a la participación y representación de la mujer en escenario político del municipio de San José de Cúcuta que merece abordarse desde los estudios que se cursan actualmente, puesto que a pesar de que se ha fortalecido la participación política de la mujer al obligar a los partidos y movimientos políticos a cumplir con un porcentaje no menor al 30% de mujeres en las listas de candidatos(as) que aspiran a cargos plurinominales, la representación política de estas no se cumple al no alcanzar a conseguir los votos requeridos para acceder a una curul.

Se considera que el tema elegido guarda estrecha relación con las temáticas del Derecho Administrativo, y encuadra en la línea de investigación de Modernización del Estado - eje temático partidos y sistemas de partidos, por lo que es pertinente de ser desarrollado por los candidatos al Magister en Derecho Administrativo.

Jurídicamente, en el desarrollo de la investigación será necesario hacer un estudio de la evolución histórica – jurídica de la participación y representación política de la mujer en Colombia de acuerdo a lo consagrado en la normatividad.

A nivel teórico el estudio se fundamentará en las teorías sobre participación, democracia, empoderamiento y representación de acuerdo a lo preceptuado por diferentes teóricos y filósofos sobre las mismas.

El aporte a la sociedad estará dado sin duda alguna por la definición de algunas estrategias de empoderamiento de la mujer para garantizar que la participación política de estas se cristalice de manera real, y se logre la representación de ellas en los escenarios municipales.

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020.

1.3.2. Objetivos específicos

Categorizar el desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020.

Distinguir la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.

Definir algunos criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia.

2. MARCO REFERENCIAL

2.1. Estado del arte o Antecedentes

Estudio sobre la participación de las mujeres en la política formal en Jalisco. (2018). Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. Jalisco.

El estudio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (2018), se centró en identificar las problemáticas particulares por la desigualdad de género que enfrentan las mujeres respecto a la participación política (poderes Legislativo y Judicial, ayuntamientos, partidos políticos y autoridades electorales) que facilite la construcción de una agenda para la igualdad de género. La investigación fue de tipo descriptivo, con enfoque cuantitativo, con aplicación de un instrumento de entrevista que se aplicó vía electrónica a las mujeres que participan en la política formal en Jalisco. En sus conclusiones se afirma que existe la necesidad de eliminar las limitaciones que se presentan frente a la participación política de las mujeres para hacer sostenible su representación, y garantizar la igualdad de oportunidades. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el instrumento tipo cuestionario (entrevista) utilizado.

La participación política de la mujer en Colombia durante el siglo XX. Análisis caso del Concejo Distrital de Bogotá (2001 - 2012). (2017). Aura Marina Acosta Beltrán y Martha Amparo Márquez Cárdenas. Maestría en Derecho Administrativo. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.

En esta tesis de maestría las autoras Acosta & Márquez (2017), hacen un estudio de la participación política de la mujer en Colombia centrado en el Concejo Distrital de Bogotá, en los años 2001 al 2012. La investigación parte de un análisis de los derechos políticos de la mujer en Colombia en el siglo XX, seguido de un examen normativo y jurisprudencial de participación política de la mujer desde la Constitución de 1991, y finalmente, se centran en el caso del Concejo de Bogotá. Metodológicamente el trabajo fue fundamentado en el

método de revisión teórico, y los tipos de investigación empleados fueron el exploratorio, descriptivo, explicativo, y, correlacional. El estudio realizado permitió concluir que las mujeres enfrentan una serie de barreras en lo que tiene que ver con su participación política, que van desde lo establecido en la ley y la institucionalidad, y la idea generalizada que son los hombres los que tienen que representar al pueblo en los cargos públicos hacen que la participación de la mujer no sea tomada en cuenta por los votantes. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el importante y amplio análisis que se hace del marco histórico-jurídico de la participación política de la mujer en Colombia.

Análisis comparado de la situación actual de la participación política de la mujer en el nivel central de la administración pública y órganos legislativos en Colombia, Chile y España. (2017). Jaime Faiyeth Rodríguez. Tesis de Máster en Gestión y Administración Pública Universidad de Cádiz.

En esta tesis de maestría su autor Rodríguez (2017), realiza un análisis de la situación actual frente a la participación política de la mujer en el nivel central de la administración pública de Colombia, Chile y España, los cuales guardan ciertas similitudes en el tema. Para ello se estudian las cuotas de participación política de la mujer en el nivel central de la administración pública y órganos legislativos de estos tres países, se estudian las entidades con que cuentan estos países para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres, y promover la participación femenina en cargos públicos. La investigación efectuada es de tipo dual, descriptiva y analítica, y su enfoque metodológico es comparativo mixto (cualitativa y cuantitativa). Se concluye que existe un desequilibrio respecto las cuotas de género que surge desde lo consagrado normativamente, pues a pesar de que se han establecido cuotas de género estos solo operan en la conformación de listas, pero no se materializan al momento de la elección, lo cual se traduce en un porcentaje mínimo de mujeres realmente elegidas. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el análisis de los mecanismos establecidos en la legislación de Colombia, Chile y España, para garantizar la participación política de la mujer en cargos públicos.

La participación política de la mujer en la Comuna 4 - Aranjuez, de Medellín (Colombia). (2017). Luisa Fernanda Martínez Flórez, Jessica Quintero Díaz, Aura Liliana Londoño López & Olena Klimenko. Katharsis, (22), 164-194.

Este artículo elaborado por los autores Martínez, Quintero, Londoño & Klimenko (2017) estudia la representación con respecto a la participación política que ejercen las mujeres líderes de la zona urbana del municipio de Medellín, Comuna 4, desde los diferentes escenarios con que cuenta el municipio (comunitarios, sociales y políticos), lo cual se aborda desde sus diferentes experiencias. El enfoque metodológico es el cualitativo, de tipo descriptivo y método fenomenológico. En esta investigación se aplicó una entrevista a 11 mujeres líderes de la comuna y la ciudad. Se concluye que los procesos que han llevado a cabo estas mujeres para ser líderes de sus comunidades les han permitido empoderarse de su rol, lo cual es considerado una lucha histórica, pero que las ha llevado a asumir cargos públicos. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por la identificación de obstáculos que han tenido las mujeres en cuanto a su participación política.

La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres. (2015). Fernanda Vidal Correa. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Volume 60, Num. 223.

En el artículo su autora Vidal (2015) examina la participación de las mujeres en los partidos políticos, y en otras actividades que tienen que ver con la participación política. Asimismo, se revisa como se da la participación política de las mujeres en los órganos directivos de los partidos, y en los cargos de elección popular. El estudio se enfoca en doce estados mexicanos y el periodo de estudio son los años entre 1998 y 2012, y se fundamenta en la información de la Encuesta Nacional sobre Cultura Política y Prácticas Ciudadana, el Instituto Federal Electoral y la Encuesta Nacional sobre Discriminación. Se concluye que en el tema de la participación de hombres y mujeres existen barreras o prácticas restrictivas en cuanto a la mujer, y que por el contrario si facilitan la participación política de los hombres. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el análisis que se realiza sobre las mujeres al interior de los partidos.

Dinámica de la participación política de las mujeres en el Congreso de la República de Colombia 1998-2014. (2014). Katherine Escobar Solís. Universidad del Valle. Santiago de Cali.

En este Trabajo de Grado su autora Escobar (2014) presenta un análisis comparativo de la participación política de las mujeres en las elecciones legislativas de los años 1998-2002, 2002-2006, 2006-2010 y 2010-2014, el cual se realiza a fin de determinar si hay o no evolución el tema de la inclusión de las mujeres en el Congreso a partir de lo establecido en la normatividad. El enfoque metodológico empleado fue el mixto, en la parte cuantitativa fue necesario analizar las cifras de las elecciones en los períodos anteriormente mencionados, y en la cualitativa se estudiaron documentos, informes, estudios, entre otros. Se concluye en esta investigación que en cuanto a la participación política de la mujer en Colombia aún persisten las barreras electorales que impiden la elección de las mismas y su acceso real a estos espacios. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el análisis de estudios en Colombia referentes a la participación política de las mujeres.

Participación política de las mujeres. Aspectos de confluencia entre la ética y los derechos humanos. (2013). Tatiana Rein Venegas. Acta Bioethica 19 (2). Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, Chile.

En este artículo su autora Rein (2013) estudia los derechos de las mujeres, en especial la participación política desde las diferentes esferas desde lo consagrado en la normatividad y su efectiva aplicación. El enfoque de la investigación es el cualitativo, de tipo documental – descriptivo, y las fuentes de investigación estuvieron constituidas por la norma, informes y documentos. Se concluye que existe una brecha en cuanto a la participación política respecto a la de los hombres, a pesar de lo consagrado en la normatividad. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el análisis de la participación política de las mujeres desde la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Mujer y Política: Experiencias de Participación Política Femenina de Concejalas sobre el acceso y permanencia en la política, Región del Bio Bio. (2012). Constanza Gómez Aqueveque & Deiset López Rubilar.

En esta tesis de maestría sus autoras Gómez & López (2012), analizan la participación política de la mujer en la región del Bio Bio desde las experiencias de ellas en el mundo político, relatando sus dificultades y satisfacciones en este ámbito. Se trató de una investigación descriptiva, con apoyo de la metodología cualitativa-fenomenológica. El estudio concluye que la participación política de la mujer en todos sus niveles es baja; no obstante, en la provincia de Bío-Bío la comuna Los Ángeles, hay una representación del 50% de presencia femenina en el Concejo Municipal. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por los modelos de instrumentos utilizados (entrevista).

Participación política de la mujer en el Congreso de Colombia y su relación con la gobernabilidad democrática. (s/a). Ligia Suárez Caballero. Maestría en Gobernabilidad y Democracia. Universidad Santo Tomás.

En el presente artículo su autora Suárez (s/a.) analiza los efectos de la Ley 1475 de 2011 frente a la participación y representación política de la mujer en el Congreso de la República, partiendo del reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer, y revisando si la expedición e implementación de la Ley incentivó la participación de la mujer en el legislativo. El enfoque del estudio fue el cualitativo, y el tipo de estudio es analítico descriptivo, fundamentado en fuentes documentales como la normativa, jurisprudencia, artículos, informes y estudios sobre el tema. Se concluye que existe un reconocimiento de las mujeres frente a su participación política, pero que en la realidad aún existen brechas entre los dos géneros (masculino y femenino) en lo que tiene que ver con la elección de quienes representan a los ciudadanos en las diferentes instancias del gobierno. El aporte de esta investigación al estudio a realizar está dado por el panorama que se presenta de la realidad de la participación de la mujer después de la Ley 1475 de 2011.

La participación en política de la mujer: un estudio de caso. (2011). Amparo Novo Vázquez, Mercedes Cobo Carrasco & Luis A. Gayoso Rico. Rev. Sociol. Polít., Curitiba, v. 19, n. 38.

En este artículo sus autores Novo, Cobo y Gayoso (2011) exponen la evolución del acceso de las mujeres a puestos de representación política en Asturias a partir de 1983 y hasta el 2003. La investigación propende por revisar si el sistema de cuotas ha favorecido el acceso de las mujeres a las listas de los partidos, o si por el contrario estas siguen teniendo dificultades para incorporarse a cargos ejecutivos. Para ello se revisa la participación de la mujer en los partidos políticos y en el Parlamento, y la incidencia del sistema de cuotas en la participación y representación, así como en las listas de los partidos. El estudio tiene un enfoque mixto, ya que en él se utilizaron tanto datos cuantitativos, como cualitativos; y el tipo de investigación fue analítico, descriptivo. Se concluye en este trabajo que la participación política de las mujeres sigue siendo baja frente a la de los hombres, aunque no se puede desconocer que el sistema de cuotas si ha favorecido la participación de las mujeres en las listas de los partidos, pero persiste el lograr ser elegidas para ocupar los cargos de representación popular.

2.2. Marco Teórico

Democracia

Uno de los primeros filósofos que se refirió a la democracia fue Platón (2005, p. 113), quien preciso que:

El gobierno se hace democrático cuando los pobres, consiguiendo la victoria sobre los ricos, degüellan a los unos, destierran a los otros, y reparten con los que quedan los cargos y la administración de los negocios, reparto que en estos gobiernos se arregla de ordinario por la suerte.

Para Platón (2005), “rechaza el principio fundamental de la democracia ateniense, según el cual cualquier ciudadano es competente para desempeñar funciones públicas sin necesidad de preparación previa y sin tener en cuenta ni sus conocimientos ni su virtud” (como se citó en Ramos Alcoser, 2020, p. 1).

Ramos Alcoser (2020) haciendo referencia a las ideas de Platón sobre la democracia afirma que:

Para él, los dirigentes democráticos son demagogos ambiciosos de honores y poder, formados y educados por los sofistas para alcanzar el poder mediante el halago y el engaño, por medio del arte de la palabra Platón, estaba en contra de la democracia, y como alternativa propone un gobierno de filósofos, ya que estos son personas que gracias a la filosofía han alcanzado la sabiduría y la virtud. Platón defiende que la toma de decisiones no debe reservarse a la mayoría, sino a los más competentes en el conocimiento de la justicia y del bien, y éstos son los verdaderos filósofos. Por tanto, Platón propone una aristocracia, "gobierno de los mejores", pero los mejores en virtud y en saber, se trata de una meritocracia, teoría de la élite mediante la cual el gobierno debe recaer en una minoría que sobresale por su formación y su conocimiento de la verdad y del bien.

Por su parte, Aristóteles (1993), señaló lo siguiente sobre la democracia lo siguiente:

Es la más moderada de las desviaciones, no deja de ser evidente que para él, es un mal gobierno, entre otras cosas por el papel que desempeñan los demagogos: “pues unas veces, por agradar a su pueblo, perjudicando a los principales, favorecen su unión, repartiendo sus fortunas o sus ingresos mediante los impuestos, y otras levantando calumnias para poder confiscar las propiedades de los ricos”, en tanto es un régimen que es potenciado por los pobres en contra de los ricos (p. 120-121).

Para Norberto Bobbio (1988), la democracia “es un proceso y método de gobierno marcado por la confrontación continua de opiniones, la negociación y la búsqueda de equilibrios siempre precarios”.

La democracia descrita por Weber (1991) se relaciona con “un sistema político que proporciona elecciones periódicas para el cambio de gobernantes, permitiendo la participación de la mayor parte de la población para influir en la toma de decisiones mediante la elección de los gobernantes a un cargo público” (Lipset, 1987).

Rousseau (1998), concebía la democracia como “un gobierno directo del pueblo. El sistema que defendía se basaba en que todos los ciudadanos, libres e iguales, pudieran concurrir a manifestar su voluntad para llegar a un acuerdo común, a un contrato social”.

Casalins (2009, p. 1), se refiere a la democracia citando a Aristoteles, así:

La democracia es el sistema político reconocido por Aristóteles en la cual la se da una organización de grupos de personas, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo. En sentido estricto la democracia es una forma de organización del Estado, en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que les confieren legitimidad a los representantes.

Saltos Montesdeoca & Valarezo Olmedo (2015, p. 20) han definido la democracia como:

El conjunto de reglas y procedimientos que expresan, en mayor o menor medida, el ideal de reciprocidad y simetría en las relaciones sociales, que regulan; y hacen posible la conflictiva construcción del orden social y la participación directa o indirecta de todos en el proceso de toma de decisiones colectivas para garantizar la distribución equitativa de las libertades, los bienes y las oportunidades sociales.

Por otra parte, los autores Robinson y Zalaquett (2008) señalaron frente a la misma que “la democracia es reconocida también como la forma de organización social y política que mejor garantiza el respeto, el ejercicio y promoción de los derechos humanos”.

En el mismo sentido Giddens (2011), al respecto afirma que “se entiende como democracia participativa al conjunto de actividades que ejercen los miembros de una comunidad con el fin de alcanzar diferentes resultados en la vida social. Este es un proceso de continua retroalimentación”.

Participación

Haciendo referencia a la participación Silva Jiménez (1997, p. 3), afirma que:

Rousseau puede ser llamado el teórico por excelencia de la participación. Toda la teoría política de Rousseau se centra en la participación individual de cada ciudadano en la adopción de decisiones políticas. El aporte de Rousseau a la teoría democrática participativa está dado por su concepción de la soberanía popular. En su obra "El Contrato Social", cada ciudadano es depositario de una fracción de la soberanía y como tal participa en las decisiones colectivas.

Por su parte, Pateman (1970, p. 23), señala sobre la misma que:

El resultado del proceso de participación, según Rousseau, asegura que la igualdad política se haga efectiva en la asamblea en que se toman las decisiones. El efecto sustantivo en las decisiones es que la voluntad general es tautológicamente siempre correcta -es decir, afecta a todos por igual, beneficiándolos de igual manera-, de tal modo que al mismo tiempo los derechos e intereses individuales son protegidos y el interés público es engrandecido. La ley ha "emergido" del proceso participatorio y es la ley, no los hombres, lo que gobierna las acciones individuales.

Participación política

La participación política surge con posterioridad a la Revolución Francesa y permite a los ciudadanos integrarse en las decisiones de los gobiernos al poder elegir y ser elegido. En el Estado Social de Derecho, cobra especial importancia por cuanto esta es la forma en que pueden incidir los ciudadanos en los asuntos públicos, así lo señalan Brussino, Rabbia y Sorribas (2009) de acuerdo con Conway (1990):

La participación política incluye todos aquellos comportamientos que realizan personas y grupos para influir en los asuntos públicos: a través de estas prácticas, los ciudadanos explicitan sus preferencias respecto a qué tipo de gobierno debe regir una sociedad, cómo se dirige al Estado, y cómo aceptan o rechazan decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales. (p. 279).

Incidir en los asuntos públicos, es en últimas la finalidad de la participación política, pues permite a los ciudadanos elegir a sus gobernantes de manera libre mediante una de las expresiones más legítimas de la democracia, como lo es el voto.

Por su parte, Sabucedo concibe la participación política como un conjunto de actividades relacionadas entre la sociedad y los gobernantes:

La participación política es, ante todo, la suma de todas aquellas actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad intervienen en la selección de los gobernantes y, de manera directa o indirecta, en la formación o construcción de las políticas de gobierno (Sabucedo, 1986).

Este autor reitera una vez más que la participación política es una de las garantías que tienen los ciudadanos de poder escoger o seleccionar a sus gobernantes.

Otros autores como Saltos Montesdeoca & Valarezo Olmedo (2015), hacen referencia a la participación política, como:

La intervención de los ciudadanos a través de ciertos instrumentos para lograr la materialización de los intereses en una comunidad política...su contexto es la relación entre estado y sociedad civil...se inspira en intereses compartidos y no en intereses individuales (voto, consultas, intervención en consultas, cabildos).

La participación política además permite que los ciudadanos puedan acceder a diferentes mecanismos mediante los cuales expresan su opinión frente a los temas públicos, como son el referendo, el plebiscito, el cabildo abierto, la revocatoria del mandato, entre otros.

En el mismo sentido de los autores señalados anteriormente, Morales (2006), ha definido la participación política, así:

Las acciones realizadas por ciudadanos privados que tratan en alguna medida de influir en la selección del personal gubernamental o en sus actividades, introducir nuevos temas en la agenda y/o cambiar los valores y las preferencias conectadas directamente con la adopción de decisiones políticas (p. 27).

A efectos de esta investigación, la participación política se concibe como una forma de incidir en los asuntos públicos de forma democrática y haciendo uso del derecho de elegir y ser elegido para representar los intereses de los ciudadanos.

Perspectivas teóricas de la participación política y la democracia

La relación entre la participación política y la democracia se fundamentan en dos teorías, la primera de ellas la teoría participativa, y la segunda la teoría realista o elitista.

Haciendo referencia a la teoría participativa Mateos (s.a., p. 3) afirma lo siguiente:

La teoría participativa enfatiza la idea de ciudadanía. Los ciudadanos deberían tener una participación muy alta tanto en las elecciones como en la asistencia a mítines o a la hora de mantener contacto con los representantes políticos.

Por su parte de acuerdo a los planteamientos de Rosusseau (2012) sobre esta teoría se afirma lo siguiente:

Desde la mirada de la teoría clásica de la democracia el ciudadano tiene el deber de cumplir el papel de vigilante asiduo del poder público, a través de los derechos políticos que le otorga la constitución, pero también incidiendo de forma continua por los medios disponibles a su alcance en las decisiones tomadas por sus representantes políticos, con los que debe de mantener una comunicación continua procurando evitar que su participación se reduzca a la emisión del voto cada que hay elecciones (Rousseau, 2012).

En cuanto a la teoría realista o elitista, Mateos (s.a., p. 3) expresa que en ella:

Los individuos jugarían un papel muy limitado dentro de la democracia, y el fundamento de ésta habría que buscarlo en la competición entre los líderes políticos. La democracia, para la teoría elitista, funcionaría con bajos niveles de participación ciudadana y gran autonomía de las élites.

Enfoque o perspectiva de género

Haciendo referencia al género la Embajada Real de los Países Bajos, señaló que "el género remite a relaciones de poder; por lo tanto, implica siempre una postura política implícita o explícita" (1998, p. 34).

Por su parte, Méndez y Pacheco sobre el tema señalan que:

El género no es un tema separado, es un enfoque que enriquece el diagnóstico de una situación, visualiza inequidades entre hombres y mujeres y abre caminos para su superación. Consideran, además, que ...la equidad de género es intensamente democratizante, construye poder social para el desarrollo y, por lo tanto, es inherente a cualquier objetivo humano superior, como la lucha contra la pobreza o cualquier otro que nuestra conciencia demanda (Méndez & Pacheco, 1999, p. 8).

Los anteriores autores, establecen una importante relación entre el género y el derecho a la igualdad, llegando a lo que se denomina la equidad de género, que es precisamente la eliminación de esas inequidades entre hombres y mujeres.

Por su parte, y haciendo referencia a la equidad de género, Rodríguez Villalobos (1999, p. 189), señalan que:

La equidad de género es la capacidad de ser equitativo, justo y correcto en el trato de mujeres y hombres según sus necesidades respectivas, se refiere a la justicia necesaria para ofrecer el acceso y el control de recursos a mujeres y hombres por parte del gobierno, de las instituciones educativas y de la sociedad en su conjunto.

Lagarde (1996, como se citó en Martínez, sf, p. 4), en cuanto a la perspectiva de género afirma que “esta implica a ambos géneros en el desarrollo, es un esfuerzo por lograr modificaciones en las respectivas especificidades, funciones, responsabilidades, expectativas y oportunidades de varones y mujeres”.

Lamas (2002), en cuanto a la perspectiva de género, menciona que:

Esta implica el reconocimiento de la diferencia entre el sexo y las atribuciones, ideas, estereotipos, representaciones que le da la sociedad, tomando como referencia la diferenciación sexual, por ello menciona que la sociedad estructura su vida con base a

la diferencia sexual que se le asignan. Esto quiere decir que la diferencia entre los sexos, es más cultural que biológica, y los roles que se le asignan, no van directamente ligados a la esencia innata del sexo, sino al contexto sociocultural en el que se encuentre.

En lo que tiene que ver con la perspectiva de género, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2008, p. 14), señala que esta “nos remite a las características de mujeres y hombres definidas socialmente y moldeadas por factores culturales, razón por la cual son susceptibles de transformación”.

Así concebida la perspectiva de género busca diferenciar a los hombres y mujeres a partir de sus características, pero eliminando toda forma de discriminación hacia ellas.

Por su parte Serrano Gallardo (2012, p. 1) citando a diferentes autores establece una conceptualización del tema desde un enfoque de salud, así:

El enfoque o perspectiva de género,^{1,2} propone y permite el análisis profundo de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, con el fin de esclarecer las diferencias e inequidades en salud que están vinculadas al género. Por otra parte, y probablemente formando parte de preconceptos erróneos sobre el enfoque de género, este no es solo apropiado para estudiar la salud de las mujeres, sino también la de los hombres.³⁻⁴ (como se citó en Serrano Gallardo, 2012, p. 1).

¹ Esteban ML. El estudio de la Salud y el Género: las ventajas de un enfoque antropológico y feminista. Salud Colectiva. 2006; 2:9-2.

² Inhorn MC, Whittle L. Feminism meets the "new" epidemiologies: forward an appraisal of antifeminist biases in epidemiological research on women's health. Soc Sci Med. 2001; 53:553-67.

³ Kunkel SR, Atchley RC. Why gender matters: being female is not the same as not being male. Am J Prev Med. 1996; 12:294-95.

⁴ Borrel C, Artazcoz L (coordinador). Investigación en género y salud. Barcelona: SEE; 2007.

2.3. Marco Contextual

San José de Cúcuta, es la capital del departamento de Norte de Santander, y está conformada por 10 comunas en el área urbana, y diez corregimientos en el área rural (Aguaclara, Banco de Arena, La Buena Esperanza, El Soldado, Puerto Villamizar, Ricaurte, San Faustino, San Pedro, Guaramito y El Palmarito). “Se encuentra situado en el noreste del país, en el Valle homónimo, sobre la Cordillera Oriental de los Andes, frente a la frontera con Venezuela” (Maldonado Pinto, 2018, p. 225). Cúcuta de acuerdo a cifras del DANE (2019) “tiene una población de 629.414 habitantes”, y un censo electoral de “162 mil personas” (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2019).

De acuerdo al sistema electoral colombiano, cada cuatro (4) años en los municipios, como es el caso de San José de Cúcuta se realizan elecciones regionales o locales en las cuales pueden participar los colombianos mayores de edad que hagan parte del censo nacional electoral, y en las que se eligen los Gobernadores, Diputados, Alcaldes, Concejales, y Juntas Administradoras Locales. “En todo el país se eligen 1.101 alcaldes, 32 gobernadores, 1.101 concejos municipales, 32 asambleas departamentales y 1.040 juntas administradoras locales” (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2019).

En el período en estudio 2012-2020 se llevaron a cabo dos procesos electorales, el primero en el año 2015 y el segundo en el año 2019, en los cuales se garantizó la participación de la mujer en las listas de los diferentes partidos o movimientos políticos de acuerdo a la ley de cuotas.

En las dos elecciones mencionadas anteriormente, de los 19 concejales que fueron elegidos solo logro ser elegida una mujer en cada uno de estos períodos.

2.4. Marco jurídico

- Convención Americana de Derechos Humanos

En el artículo 23 de la convención, se consagra el principio de igualdad de oportunidades en cuanto a los derechos políticos allí reconocidos, en virtud de ese “*todos*” existe un significado amplio, que según la debida interpretación que la convención dispone en su artículo 29, este posibilita una aplicación a favor del goce y ejercicio de los derechos y libertades de las personas, y en ese orden de ideas, el numeral primero del artículo 23, tiene una aplicación tanto para hombres como para mujeres. Si por algún argumento se considerase que solo tiene aplicabilidad para hombres debido a la expresión de “ciudadanos” y en ausencia de “ciudadanas” esto sería superfluo ya que existe la obligación por parte de los Estados, sociedad, y particulares de no interpretar la convención con efectos que supriman el disfrute y pleno ejercicio de los derechos allí reconocidos.

Además de ello, la misma norma en su numeral 2, facultad al legislador para restringir o limitar los derechos políticos allí reconocidos, y en esas causales taxativas “*exclusivas*” no esta la razón por el sexo, como si lo está por razones de edad o nacionalidad, lo que se infiere de manera implícita, que por ningún motivo puede el legislador limitar estos derechos en virtud del sexo de las personas, o de otra razón que no sean las taxativas de la convención, esto como garantía de la mujer para crear condiciones más justas de participación política. Y de igual forma en el literal C de manera explícita se obliga a crear condiciones de igualdad para la participación en funciones públicas.

Y en virtud de lo expuesto, la convención le da el derecho a la mujer de exigir participación directa en asuntos de naturaleza pública, de votar y de ser elegida, y de tener acceso a cargos públicos de su país. Esta normatividad internacional que hace parte del bloque de constitucionalidad constituye un respaldo legal para la mujer, una garantía para sus derechos políticos.

- Pacto internacional de derechos civiles y políticos

El pacto en su artículo 2 consagra la obligación de los Estados de propiciar condiciones de igualdad para el goce y el ejercicio de los derechos reconocidos, y prohíbe que por ningún motivo estos sean limitados por razones discriminatorias como el sexo de la persona, y en ese sentido para la mujer es una garantía que la norma le da para evitar que sea discriminada y en efecto su derecho de participación política, en escenarios de elección popular sea protegido contra toda modalidad de discriminación.

En el artículo 3, la norma es más explícita y consagra la obligación de los Estados partes para garantizar la igualdad en el disfrute de los derechos para hombres y mujeres, esto quiere decir que está prohibido que las mujeres tengan menor acceso a cargos públicos, o viceversa, y en su efecto establece el principio de igualdad, que aplicándolo a objeto de la investigación, podemos inferir que las mujeres tiene el derecho de ocupar los mismos cargos públicos que los hombres, de la misma forma y cantidad, y las mismas oportunidades de ser elegidas, y de todos los derechos y oportunidades que el mismo pacto consagra en su artículo 25, como participar de forma directa en los asuntos públicos de su país o por medio de sus representantes, y de votar. Y al finalizar reitera que todo esto se debe realizar en condiciones de igualdad, como se evidencia el pacto enfatiza la importancia y la trascendencia que tiene la igualdad para las personas en virtud de sus derechos y oportunidades, y ese orden de ideas, le sirve a la mujer como un respaldo legal internacional a favor de la protección de su derecho a participar en política, de la manera que quiera, y que pueda ser elegida bajo las mismas condiciones que las de un hombre.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW

Los fundamentos de la presente convención son en virtud de la preocupación que existe por parte de los Estados y de las organizaciones internacionales sobre la situación desigual en la que persiste la mujer, que menoscaba la dignidad humana y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de sus derechos políticos y más, y por ello los Estados partes se obligan a

luchar contra toda discriminación en contra de la mujer, mediante disposiciones legislativas que eviten y castiguen de manera eficaz la discriminación contra mujer.

En el artículo 7 consagra la obligación del Estado para luchar con los medios legislativos que le sean necesarios para eliminar toda discriminación de la mujer en la vida política, lo que constituye una garantía para la mujer para que pueda desarrollar su actividad política en las mismas condiciones que un hombre. En el literal A, se usa la palabra *todas* para prohibir que la mujer se excluya de alguna elección o de algún órgano del Estado, que, para hacer parte de él, sea mediante la elección popular.

De igual forma como se protege a la mujer entorno a la política de su país, también en la internacional, y en ese sentido la normatividad presente es un ideal a seguir, un deber ser en el actuar de Estado y la sociedad, una obligación en virtud de la mujer para garantizar el desarrollo de sus derechos políticos, en el entendido que esto solo se logra si se elimina toda semilla de discriminación en todas las aristas posibles que contiene la vida de una política.

- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

Con el fin de lograr una igualdad de la participación política de la mujer, en virtud que es importante para fortalecer la democracia en la que se fundamenta la sociedad, y que es un requisito que favorece que los intereses de la mujer sean tenidos en cuenta, y por que sin la perspectiva de la mujer sería imposible alcanzar los objetivos de paz, desarrollo e igualdad en los asuntos gubernamentales, la ONU facultad a la mujer para exigir su participación en la política de su país en condiciones de igualdad, y para ello, en el Objetivo Estratégico G.1 se establecen las medidas que se deben adoptar para garantizar a la mujer igualdad “*en el acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones*” en ella se hace una distinción entre las medidas que deben adoptar los gobiernos, los partidos políticos y las naciones unidas.

Los gobiernos adquieren la obligación de lograr el establecimiento de la igualdad entre hombre y mujeres en los órganos del Estado, mediante incentivos a los partidos que incluyan a más mujeres para elecciones populares, con el fin de aumentar en gran medida en número de mujeres en el ejercicio del poder. Y mediante disposiciones legislativas proteger los derechos de la igualdad.

Los partidos políticos deben examinar su estructura corporativa a fin de eliminar todo obstáculo para mujer en el ejercicio del poder, e incentivar que mujeres dirijan los partidos políticos, así como los hombres.

Estas medidas que las partes se obligaron a adoptar en favor de la mujer en la participación de las decisiones públicas y del ejercicio del poder constituye un fundamento normativo de garantías para la mujer, pues no es suficiente con reconocer el derecho de la mujer de participar en la política, sino además es necesario que el Estado cree, defienda y garantice las condiciones pertinentes para el pleno desarrollo de este derecho, y ese sentido la presente normatividad propicia la creación de esas medidas que se deben adoptar a favor de la igualdad y de la mujer.

- Beijing + 5: Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing

En virtud que la mujer aún sigue siendo insuficientemente representada en la esfera política, debido a los obstáculos por falta de recurso financieros para implementar las medidas para que la mujer goce de igualdad en la política, y que los partidos políticos no rindieran cuenta de sus esfuerzos para lograr una igualdad entre hombre y mujeres.

Luego de la evaluación de las iniciativas en torno a su aplicación, se determinaron los problemas y las nuevas estrategias que se deben tomar para superarlo y así lograr los objetivos de desarrollo paz e igualdad.

Los gobiernos deben *“Establecer y promover el uso de objetivos expresos a corto y largo plazo u objetivos mensurables y, en los casos pertinentes, cuotas para promover el avance hacia el equilibrio entre los géneros, incluida la plena participación y acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, en todos los ámbitos y niveles de la vida pública”*.

Se infiere que, con el fin de lograr los objetivos, es necesarios que los gobiernos sean enfáticos y que cuantifiquen los objetivos a desarrollar con el esfuerzo de que la mujer se le ampare todas las condiciones necesarias para sus derechos políticos, es por ello que deben ser a corto y largo plazo de esta manera se determina el tiempo en que se debe trabajar para esperar un resultado positivo, los gobiernos no pueden solo desarrollar objetivos generales sin un rumbo fijo, y sin la actuación eficiente para llevar a cabo estos, sino que su compromiso debe ser real y se demostrarse en su trabajo estatal. Limitando el trabajo es más fácil de evaluar su avance y en efecto tomar las medidas necesarias y pertinentes.

- Examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En cuanto a la mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, se ha hace un desarrollo de las medidas que a nivel mundial, regional y nacional se han adoptado para establecer una igualdad para la mujer entorno a su partición en la políticas, todas estas en virtud del reconocimiento del papel de mujer en la política como requisito sine qua non para el fortalecer la democracia y su correcta realización, y para ello es indispensable que se potencialice la participación de la mujer en todos los órganos gubernamentales del Estado.

Debido a que las constituciones y las legislaciones de los Estados partes consagran el principio de igualdad de género, se ha logrado un entorno que propicia la participación de la mujer, también se comprobó que ha habido un pequeño avance de la mujer en las esferas políticas a nivel nacional, pero que aún es insuficiente, el aumento en la representación de la mujer en el legislativo, y otras ramas del poder ha sido algo significativos y positivos, lo que

evidencia la aplicación de lo dispuesto en la plataforma de acción de Beijing en cuanto al asunto que nos incube debido a la investigación y constituye un precedente del mismo.

Las mujeres que han logrado ejercer el poder, y tienen a su cargo funciones públicas, ha y están trabajando para fomentar perspectivas de género para contribuir a que más mujeres como ellas ejerzan su derecho a ser elegidas, a decidir y a opinar en contextos populares y colectivos.

A pesar de lo anterior la mujer sigue siendo representada de manera insuficiente, y por ello en los mecanismos institucionales deben ser introducidas perspectivas de género, según la plataforma de acción de Beijing, es decir que los gobiernos deben fomentar en todas “las políticas y programas de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo” gracias a ese examen se puede evaluar que tan favorable o perjudicial puede llegar a ser para la participación de la mujer en la sociedad, y en especial en la política. Esto es un instrumento para *garantizar a las mujeres sus derechos políticos*, pero también económicos y sociales.

- Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2011

Mediante la presente resolución la ONU aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos, que busca que los Estados se comprometan a difundir la enseñanza de los DDHH con el fin que se desarrolle una cultura de respeto hacia ellos, sin discriminación alguna en base a conceptos de sexo, raza, etc., declara en cuanto a la materia que nos atañe lo siguiente:

En virtud que el respeto de los derechos humanos es necesario para que estos sean disfrutados por las personas se debe fomentar su educación durante toda la vida por el sector público y privado, y que esa educación debe ser fundamentada según el artículo 5 numeral 1 de la presente resolución en el principio de la igualdad de géneros, la dignidad humana, la inclusión y la no discriminación, y debido a ello la educación de la materia debe ser accesible

a todos sin importar condición, ser además una educación adaptable a las circunstancias especiales de algunas personas en razón de su calidad de especial protección.

Se infiere que la presente resolución sirve a la mujer en cuanto a la participación de ella en la política, debido a que este es un derecho humano, que para poder ser respetado primeramente debe ser enseñado, el cambio de la cultura que no es muy favorable para la mujer en cuanto al ejercicio del poder, por el machismo y otras causas, debe ser cambiada desde la educación, desde las escuelas los niños y niñas deben ser formados desde una perspectiva de respeto a los derechos humanos, con base en la dignidad y la igualdad entre hombres y mujeres en la esfera política y la importancia de esta igualdad para el fortalecimiento de la democracia.

- Agenda de Desarrollo Mundial: Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015 y Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030

Mediante el objetivo de desarrollo mundial número 3 se estableció la promoción de la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, por medio de él los Estados partes se comprometieron que durante el año 2000 hasta el 2015 iban a trabajar para lograr la paridad de géneros en los contextos sociales, económicos y políticos, en cuanto a la materia que nos incumbe en el informe ODM 2015, se determinó que la representación política de mujer había aumentado, pero que la paridad de género seguía siendo una meta distante.

Y por ende a lo anterior, se establecieron nuevos objetivos con un término hasta el 2030, entre ellos el objetivo número 5, la igualdad de género, con el que se busca eliminar toda modalidad de discriminación contra las mujeres y niñas, y en ese sentido este objetivo por parte de los Estados constituye una obligación de garantizar que las mujeres gocen efectivamente de esa igualdad en los entornos políticos de elección popular, y de igual forma las mujeres por medio de este objetivo sienten el reconocimiento de su papel para el desarrollo sostenible, y en virtud de ello, es más fácil o propicia a que más mujeres y niñas se empoderen.

- Constitución Política de 1991

La constitución de Colombia de 1991, consagra todas prerrogativas y medios necesarios para que la mujer pueda participar en la política mediante la elección popular, en su artículo 2 donde consagra los fines esenciales del Estado, entre ellos está el deber de “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, *POLÍTICA*, administrativa y cultural de la Nación” debido a esto, el constituyente no solo consagra el principio de igualdad para hombres y mujeres, sino que además lo propicia al establecerle una carga al Estado de facilitar la participación de todo, y esto incluye a la mujer, y excluye toda discriminación para ella.

También el artículo 13 establece que todas las personas deben ser tratadas ante la ley de la misma forma, para gozar de los derechos y oportunidades, y además que el Estado deberá crear las condiciones necesarias para que la igualdad sea real para los grupos marginados, y no sea una “letra muerta”, y en virtud que la mujer a lo largo de la historia ha sido marginada de las esferas de la política, y aislándola a la vida doméstica, esta norma tiene injerencia directa en cuanto al deber del Estado para promover la participación de la mujer en política, en igualdad respeto al hombre.

Y en los parámetros establecidos por los artículos anteriores la mujer tiene derecho a participar en el ejercicio del poder, y para ello puede votar y ser elegida, así como lo consagra el numeral primero del artículo 40 *ibídem*.

- Ley 51 de 1981

Por medio de la presente ley, el legislador reglamenta y aprueba "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" lo que sirve de fundamentos para propiciar la vida política de mujer, pues además de ser parte del bloque constitucionalidad, es ley del Estado, por lo que tiene una fuerza vinculante, y efecto directo

e inmediato en el ejercicio de poder de la mujer colombiana en beneficios de ella, mediante lo que establece la presente convención.

- Decreto 1398 de 1990

En virtud del desarrollo de la ley 51 de 1981, en el artículo 6, se consagra la no discriminación de la mujer para participar en la vida política y pública, y hace un trato especial en cuanto al derecho a “votar en las elecciones y ser elegible para todos los organismos públicos y privado” debido a esto la mujer cuenta con una normatividad que la protege de forma especial, y de igual forma propicia su participación y candidatura en elecciones populares.

- Decreto 1182 de 1999

Por medio del presente decreto, el legislador modifica la estructura orgánica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en virtud de una equidad de género. Para ello, en su artículo 2, crea la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, que tiene funciones como la de impulsar la perspectiva de género en todas las políticas y programas de la sociedad, y una muy importante que se ajusta a la investigación es en su numeral 5 donde la faculta para propiciar que las mujeres tengan un acceso real en la dirección y decisión de asuntos políticos.

- Ley 581 de 2000

Por medio de esta ley el legislador “reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público” y para ello la ley crea los mecanismos para que las autoridades cumplan con lo establecido en la constitución para que la mujer ejerza sus derechos políticos de manera eficaz, como lo establecido en su artículo 4, que obliga a que de manera mínima el 30% de los cargos de estas entidades que habla el artículo 2 y 3 ibídem, sea por mujeres.

Esta normatividad, evita la ausencia de la mujer en las decisiones políticas del país, y garantizar siempre por ley su participación.

- Ley 1009 de 2006

Por medio de la presente ley, se crea el Observatorio de asuntos de género, que está a cargo la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, este tiene por objeto investigar si existe una condición que perjudique a la mujer en el desarrollo de sus derechos, en las políticas, programas, leyes, jurisprudencia y más.

Debido a las facultades que la ley le da a este órgano, se propicia la igualdad de la mujer en todos los asuntos de la sociedad, y en especial el de la política, pues al investigar, promover y proponer mediante los resultados de dichos análisis para el mejoramiento de la situación de la mujer en Colombia. Tiene un efecto directo en las condiciones de la mujer en cuanto a la participación política.

- Ley 1475 de 2011

En el artículo 1 establece como uno de los principios fundantes de los partidos y movimientos políticos la equidad de género, y que sus programas sean divulgados bajo los preceptos constitucionales.

Y en el numeral 2, se prohíbe toda discriminación en virtud de ideologías, o sexo entre otras razones, que obstaculicen la participación en la vida del partido o movimiento. Y bajo ese entendido las mujeres cuentan con la protección de la ley para que no sean excluidas en la participación por medio de partidos y movimientos políticos.

- Decreto 1649 de 2014

Este decreto modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, y en cuanto a la participación de la mujer en política, está la Consejería

Presidencial para la Equidad de la Mujer, que en su artículo 16 la faculta para ayudar al presidente en la creación de políticas gubernamentales para promover la equidad entre hombre y mujeres, impulsado que estas y otras políticas con distintas finalidades tengan una perspectiva de género. También puede “canalizar” los recursos económicos que entidades internacionales donan para la implementación de mecanismos que promuevan la inclusión de la mujer en la vida política, social y económica.

- Acto legislativo 02 de 2015: Reforma de equilibrio de poderes

El artículo 20 del presente acto legislativo reformo el artículo 263 superior y lo transformo en el 262 superior, donde se establecen principios y criterios que los partidos y movimientos políticos tendrán que obedecer en el desarrollo de sus funciones, sobre todo en las elecciones populares, el inciso 2 establece que en la conformación de la selección de los candidatos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica deberán hacerlo bajo el principio constitucional de paridad, con el fin que en materia política se alcance una igualdad real entre sexos, es decir que hombre y mujeres gocen de sus derechos políticos bajo las mismas condiciones.

Debido a este principio constitucional, la mujer puede defender sus derechos políticos con el respaldo de la constitución, norma de normas y en caso de que un partido o movimiento no conforme sus listas de candidatos bajo estos principios, estaría actuando en contra de la constitución, y por ende perder su personería jurídica.

- Acto legislativo 03 de 2017: Regulación parcial del componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto

El acto incluye en la constitución política el artículo 1 transitorio, en el que regula el tránsito formal y legal del grupo FARC – EP en un partido político con personería jurídica según lo estipulado en los acuerdos finales del proceso de paz, en el inciso segundo se consagra el deber que tienen para comprometerse con la equidad de género conforme a los principios de paridad, alternancia y universalidad.

Se infiere que mediante estos deberes constitucionales que los líderes del entonces grupo FARC – EP, adquirieron al firmar los acuerdos de paz y al promulgarse el presente acto legislativo, deben incluir a la mujer en la conformación de su partido político garantizando las condiciones necesarias para que ellas puedan ejercer plenamente su participación política.

- CONPES 161 de 2013

El documento CONPES presenta a la Política Pública Nacional de Equidad de Género y precisa el plan de acción indicativo para el período 2013-2016, en virtud de la participación de la mujer en distintos escenarios de la sociedad conlleva a un mejoramiento en la productividad de la misma, y su calidad. Por ende, en cuanto a la participación política de la mujer se crean acciones concretas para que la mujer tenga mayor participación en escenarios de poder y tomas de decisiones, entre las acciones están el diseño y la ejecución de programas *“orientados a fortalecer la participación de las mujeres”* en escenarios de política, y además las acciones institucionales deben ser dirigidas a *“la formación y cualificación de las mujeres, para su participación en espacios de elección popular”* esto significa la institucionalidad tiene que promover en su actuar que las mujeres no solo tengan los espacios para que participen sino además de ello propiciar su formación para que estén preparadas y sean eficientes en materia pública.

- CONPES 3918 de 2018

Es muy importante para que los objetivos sean implementados que los Estados se comprometan, y para ello el Estado colombiano ha hecho este documento en el que crean y diseñan las estrategias para ese fin, y en ese sentido, cada objetivo tendrá a cargo una entidad líder que velara, evaluara por su aplicación mediante acciones concretas, y en fortalecimiento de esto, también se asignará un conjunto de entidades acompañantes que ayudaran a la entidad líder en sus objetivos a cumplir.

Estas medidas para cumplir con los objetivos, consagradas en el plan de acción y seguimiento, es una estrategia fundamental para cumplir con el objetivo 5 de los ODS, que es la igualdad de género, pues existiendo un plan sistematizado de acciones a seguir para evaluar el avance de este en su implementación constituye una garantía para que las condiciones de igualdad entre hombre y mujeres sea una realidad política, jurídica, y social.

3. METODOLOGÍA

3.1. Paradigma de la Investigación

La investigación está enmarcada en el paradigma histórico – hermenéutico el cual “no interesa llegar a un conocimiento objetivo, sino llegar a un conocimiento consensuado, lo que importa es ponerse de acuerdo en la interpretación, de lo que se está estudiando” (Ballina Ríos, 2013, p. 4), lo cual es pertinente a este estudio donde se analizó la efectividad en la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020, en él se partió del estudio y examen de la norma, su confrontación con la aplicación, y efectividad o resultados desde la opinión de los expertos y el análisis de los investigadores.

3.2. Enfoque de la Investigación

El enfoque de la investigación fue el cualitativo “estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (Blasco y Pérez, 2007, p. 25); además, “es la investigación que produce datos descriptivos: las palabras de las personas, habladas o escritas y la conducta observable” (Taylor & Bogdan, 1987), que es precisamente lo que se hizo en esta investigación en la cual se busco interactuar con las mujeres que han hecho parte del escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta en los años 2012-2020.

3.3. Tipo de Estudio o Investigación

La investigación realizada es de tipo descriptiva la cual “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (Arias, 2012, p. 24) que es la esencia de esta investigación la cual busco confrontar directamente con los implicados en el tema la efectividad en la aplicación de la

Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020.

3.4. Fuentes de Información

3.4.1. Fuentes Primarias

Como fuentes primarias de información se tiene una entrevista que fue aplicada a las mujeres que han participado en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta en los años 2012-2020. De tipo documental, los informes de la Registraduría Nacional del Estado Civil como son los formularios E-24 correspondiente al cuadro de resultados del escrutinio del Concejo de Cúcuta, y el E-26 que es el acta parcial del escrutinio municipal de las elecciones de las autoridades territoriales del San José de Cúcuta.

3.4.2. Fuentes Secundarias

Las fuentes secundarias de la información fueron los informes de la Registraduría Nacional del Estado Civil, al igual que artículos científicos, tesis y trabajos de grado desarrollados sobre el tema, así como la normatividad correspondiente.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de recolección de información que se utilizaron en la presente investigación serán una matriz de análisis estadístico, un guión de entrevista, y una matriz de análisis de contenido.

Matriz de análisis estadístico: Permitió categorizar el desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020.

Guión de entrevista: Permitió distinguir la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.

Matriz de análisis de contenido: Permitió definir algunos criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia.

3.6. Criterios para el análisis de la información

Dado que se trata de una investigación cualitativa en la cual se utilizaron como instrumentos el análisis legal, el análisis de contenido, el cuestionario de entrevista, y el análisis documental; los datos recogidos se expresan en forma de cadenas verbales y no mediante valores numéricos; dado que se trata de datos que reflejan la comprensión de los procesos y las situaciones por parte de los propios participantes en los contextos estudiados.

3.7. Análisis y procesamiento de la información

El análisis y procesamiento de la información que fundamentó esta investigación se dio a partir de los tres (3) instrumentos diseñados para tal fin en los cuales se realizó la recolección de la información como son: 1. Matriz de análisis estadístico; 2. Guión de entrevista, y, 3. Matriz de análisis de contenido, los cuales se presentan diligenciados a continuación.

3.7.1. Análisis estadístico

Cuadro 1. Resultados elecciones 2015 por Partido Político Municipio de San José de Cúcuta

PARTIDO POLÍTICO	NUMERO TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE (%)	INSCRITOS HOMBRES	MUJERES INSCRITAS	CURULES OBTENIDAS PARTIDO	CURULES OBTENIDAS POR MUJERES	CURULES OBTENIDAS POR HOMBRES
LIBERAL	38844	13,89%	13	6	3	0	3
CONSERVADOR	46866	16,76%	13	6	4	0	4
OPCIÓN CIUDADANA	22860	8,17%	14	5	2	0	2
CAMBIO RADICAL	30052	10,74%	13	6	3	0	3
ALIANZA VERDE	18349	6,56%	13	6	1	0	1
MOV. AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	9930	3,55%	13	6	0	0	0
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	8882	3,17%	13	6	0	0	0
MIRA	4871	1,74%	15	4	0	0	0
DE LA U	42810	15,30%	14	5	4	1	3
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	3867	1,38%	14	5	0	0	0
UNIÓN PATRIÓTICA	942	0,33%	2	1	0	0	0
CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	5,69%	13	6	1	0	1
MAIS	7322	2,61%	13	6	0	0	0
TODOS POR CÚCUTA	10827	3,87%	13	6	1	0	1

Fuente: Autores, 2021.

Cuadro 2. Resultados elecciones 2019 por Partido Político Municipio de San José de Cúcuta

PARTIDO POLÍTICO	NUMERO TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE (%)	INSCRITOS HOMBRES	MUJERES INSCRITAS	CURULES OBTENIDAS PARTIDO	CURULES OBTENIDAS POR MUJERES	CURULES OBTENIDAS POR HOMBRES
LIBERAL	22690	7,80	11	8	2	1	1
CONSERVADOR	45167	15,53	13	6	3	0	3
ADA	2255	0,78	12	7	0	0	0
CAMBIO RADICAL	48759	16,77	13	6	4	0	4
ALIANZA VERDE	27795	9,56	13	6	2	0	2
MOV. AUTOR. INDÍGENAS DE COLOMBIA	17502	6,02	13	6	1	0	1
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3831	1,32	13	6	0	0	0
COLOMBIA RENACIENTE	21278	7,32	13	6	1	0	1
DE LA U	22049	7,58	7	12	1	0	1
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	839	0,29	2	1	0	0	0
CENTRO DEMOCRÁTICO	23958	8,24	11	8	2	0	2
MAIS	3874	1,33	14	5		0	0
TODOS POR CÚCUTA	24572	8,45	13	6	3	0	3
COLOMBIA HUMANA-UNIÓN PATRIOTICA	1150	0,40			0	0	0
GSC ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA	3070	1,06	13	6	0	0	0
GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	8803	3,03	13	6	0	0	0
MIRA	10381	3,57	12		0	0	0
PRE	2818	0,97	13	6	0	0	0

Fuente: Autores, 2021.

3.7.2. Análisis de entrevista

Las mujeres que hicieron parte de la investigación y a quienes se aplicó el cuestionario de entrevista fueron en total seis (6), de las cuales las tres han participado del proceso electoral al Concejo Municipal de San José de Cúcuta en los años 2015 y 2019 pero no han resultado electas, y las tres si han podido representar a la ciudadanía en esta Corporación, así: 1. BLANCA AIDEE ALBARRACIN PRIETO, 2. AURA RITA NAVAS HERNANDEZ, 3. LILIANA MORA, 4. NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, 5. KARIME RODRIGUEZ, y, 6. LINA REYES, de las cuales se presentan su respuestas y análisis a continuación.

Pregunta 1. ¿Cómo ha sido su trayectoria como mujer líder en el escenario político de Cúcuta?		Categorización		
Categoría: Trayectoria	Subcategoría: Escenario político	Código Abierto	Categoría Axial	Codificación Selectiva
RESPUESTA	UNIDAD DE ANALISIS			
<p>Entrevistada 1. Mi trayectoria política ha sido en un tiempo de más de 20 años, como comunal, social y sindical en Cúcuta y Norte de Santander.</p> <p>Entrevistada 2. La trayectoria no ha sido fácil enfrentarse a grandes masas políticas que no permiten que personas del común ingresemos o seamos parte de un concejo municipal ha sido de gran manera muy difícil, pero se hace el ejercicio se visitan las comunidades y aprende uno a ver y conocer las necesidades reales de la población cucuteña.</p> <p>Entrevistada 3. Bueno yo inicié como una líder social en los barrios trabajando por los derechos de mujeres, luego de esa experiencia vi la necesidad de intervenir en escenarios de elección popular para generar programas Políticas públicas que cubrieran a la mujer y decidí lanzar mi nombre al concejo de la ciudad de Cúcuta siendo elegida entre 18 hombres como única mujer para el período 2011-2015.</p> <p>Entrevistada 4. Técnica administrativa y contadora en el antiguo Instituto Seguro Social. Gerente de Caprecom. Asesora Externa en las empresas municipales de Cúcuta. Tesorera del Instituto Municipal para la Recreación y el deporte. Directora encargada del Instituto Municipal para la Recreación y el deporte. Jefe de cartera del municipio de San José de Cúcuta. Directora de Imsalud. Concejal de la ciudad de Cúcuta 2016-2019 Actualmente Subgerente administrativo y financiero del Hospital Universitario</p>	Evolución en el tiempo	Trayectoria	Tiempo	Liderazgo Barrios o comunidades Experiencia

<p>Erasmus Meoz.</p> <p>Entrevistada 5. Líder de la comuna 6 del sector de Las Américas Presidenta de la Junta de Acción Comunal. Digitadora del Sisbén Jefe de Talento humano de la Universidad de Pamplona. Secretaria privada del presidente de la Cámara de Representantes. Concejal de Cúcuta.</p> <p>Entrevistada 6. Ese ha sido complejo en el sentido de que yo soy activista y en el país se ha venido filtrando la política en distintos escenarios, de ahí nace mi participación en la política en tratar de incursionar en escenarios que nos permitan trabajar en ese activismo político en que yo llevo muchos años haciendo parte, no ha sido un proceso fácil, inicio digamos que haciendo la campaña en el 2015 haciendo la campaña de Cúcuta, digamos que hay tuve bastante experiencia, aprendí mucho de política por que llegue totalmente ingenua al tema, pero si con una intención clara de hacer un ejercicio serio, digamos que nunca he sido una mujer que participa en política por que sea la candidata de lujo para rellenar una lista, siempre he tenido una intensión seria de hacer política creo que eso ha hecho la diferencia con respecto a otras mujeres.</p>				
Pregunta 2. ¿Qué la motivó a participar en las elecciones del Concejo municipal?		Categorización		
Categoría: Motivación	Subcategoría: Participación	Código Abierto	Categorías Axial	Codificación Selectiva
RESPUESTA	UNIDAD DE ANÁLISIS			
<p>Entrevistada 1. Mi motivo principal fue trabajar y representar a la mujer desde el Concejo de Cucuta, pensando siempre que con la credencial de concejal era más importante abrir más eccenarios para de hay brindar más oportunidad a las mujeres en especial a las Asociaciones de Madres Comunitarias del Municipio.</p> <p>Entrevistada 2. El ver que nadie hace realmente nada por esta ciudad solo alguien a quien realmente le ha importado este pueblo</p>	Razones	Participación política	Motivación	Oportunidades Derechos Concejo Municipal

<p>y lo limitaron un ser humano con calidad humana y que realmente le duele la ciudad la gente bien siempre es atacada viviendo cada situación de las comunidades, hambruna, desempleo, pobreza, necesidades y muchas circunstancias que veo a diario.</p> <p>Entrevistada 3. La falta de igualdad las mujeres tenemos derecho constitucional en igualdad me di cuenta que las mujeres durante la trayectoria siempre ha tenido que trabajar siempre hemos sido discriminadas por ser un sexo débil, siempre hemos tenido que luchar con nuestro sistema capitalista que nos impide reconocer las grandes facultades y sensibles que tiene la mujer.</p> <p>Entrevistada 4. Realmente el origen político de mi familia, Isabel Celis fue mi inspiración. Una vez fallece ella, pensé que no volvería a participar en la parte política en la ciudad y Norte de Santander. Llega un amigo muy querido y me surge la inquietud de participar más activamente pues yo siempre he estado más en la parte nombrable y no elegible. Mi amigo me dice que es importante la parte de la participación de la mujer y que uno de los retos más grandes es el Concejo. En esa parte quería llevar proyectos a favor de la mujer y que la participación de la mujer fuera mayor. Organismos un movimiento, el Partido de la U nos recibió con los brazos abiertos. Yo quería abrir más espacios aunque ya en el municipio había participación de mujeres concejales como la Dra. Blanca Cruz, Judith Ortega, Rocio Dávila y en fin, nuevamente ver a la mujer en la participación y especialmente en la ciudad de Cúcuta.</p> <p>Entrevistada 5. Es un tema bastante personal, desde muy chica siempre me ha gustado la política, mis abuelos hacían la política, en esa época se salía a la calle a gritar, se llevaban las banderas del color del partido, pero después las mismas circunstancias de la vida las cuales me llevaron a liderar muchos procesos de familias,</p>				
---	--	--	--	--

<p>de barrios, de colegio, de universidad... entonces uno dice soy buena para esto, soy buena para servir, buena para liderar, la gente me cree y siempre lo tuve como una visión de lo que quería hacer en el futuro y fui construyendo para hacer una campaña para el Concejo de Cúcuta.</p> <p>Entrevistada 6. Lo que comentaba antes el activismo por la causa, si yo no tuviese un discurso una causa y una motivación que es el bienestar de los animales creo que no me nace manejar política; a título personal y si mi interés es únicamente personal, no lo habría hecho.</p>				
<p>Pregunta 3. ¿Cómo fue la situación que rodeo su primera participación en un escenario electoral?</p>		<p>Categorización</p>		
<p>Categoría: Participación</p>	<p>Subcategoría: Escenario electoral</p>	<p>Código Abierto</p>	<p>Categorías Axial</p>	<p>Codificación Selectiva</p>
<p>RESPUESTA</p>		<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>		
<p>Entrevistada 1. Querer aportar desde concejo ideas y sentar proyectos en pro beneficio de la mujer cucuteña y en especial del gremio de la mujer al cual represento.</p> <p>Entrevistada 2. La situación fue enfrentar un verdadero liderazgo y razón de llegar a poder alcanzar una curul en el Concejo de Cúcuta, luchando contra los demás candidatos y sus arcas económicas que solo piensan que comprando votos y conciencias se saca adelante esta ciudad.</p> <p>Entrevistada 3. Muy difícil contra viento y marea buscar, fue entre tantas adversidades que me reconocieron en el liderazgo, históricamente los pueblos latinoamericanos siempre el ejercicio de la política lo han hecho el género masculino nosotros desde hace menos de 60 años hemos podido lograr bajo una lucha diferente diferentes mujeres en escenarios distintos por lo menos que la mujer pudiera votar, y de eso no tenemos sino 60 años, al día de</p>	<p>Situaciones</p>	<p>Escenario electoral</p>	<p>Participación</p>	<p>Representación</p>

hoy ni nos dejan pronunciar someternos como aspirantes nos eligen porque hay una mentalidad machista que no permite diferenciar el trabajo de la mujer el trabajo, de la mujer como equidad de género en las instituciones políticas, por eso seguimos trabajando nosotros no conmemoramos no celebramos un día de la mujer conmemoramos una lucha de Derechos Humanos gracias a mujeres que fueron incineradas derechos laborales y nosotros ahora reclamando el derecho a la participación política como Igualdad de género que nos concede la ley.

Entrevistada 4. Realmente formamos un grupo de mujeres y jóvenes e hicimos un diagnóstico en toda la ciudad, recorri toda Cúcuta, el Partido de la U me dio la bienvenida pero no es fácil porque el mundo de la política es un mundo de hombres, es complicado entrar la mujer a ese mundo de hombres, es muy complicado que los diferentes partidos apoyen a la mujer pues el apoyo está más orientado hacia el sexo masculino, eso si lo percibí y falta mucho apoyo de los partidos pero un apoyo real. Es difícil decirlo pero colocan a la mujer en la lista es como de relleno y eso es lo que sucede actualmente. Los partidos políticos deben creer más en la capacidad de las mujeres, somos mejores administradoras que los hombres y eso se ha probado en todos los estamentos. Yo llevaba muy buenos amigos y ellos me ayudaron pero no todas las mujeres tienen esa ventaja que yo tuve.

Entrevistada 5. Yo lo tenía como misión en mi vida, y estaba yo en ese momento en un cargo de directora jurídica del Centro Tecnológico de Cúcuta un cargo bastante esclavizante, donde había que cumplir horario, uno de líder está muy opacado en ese cargo porque siempre está uno detrás de un escritorio y siempre quise lanzarme a pesar de que tenía un cargo de planta y todo el mundo aspira a tener un cargo de planta yo tenía 8 años en ese cargo y dije no esto no es lo mío voy a lanzarme al Concejo. Yo

<p>estaba en la organización política del Dr. Julio Veléz Trillos y el fue 5 veces concejal pero estaba pasando por una situación bastante dolorosa con el hijo y tuvo unos problemas legales y dejar de un lado su puesto, yo pertenezco a esa organización desde los 17 años, entonces un día le dije al Dr. Julio yo quisiera ser la candidata de aquí del equipo ya que yo vengo trabajando con usted hace muchos años y me he ganado los espacios, he demostrado liderazgo, he hecho un trabajo con la comunidad, y bueno se presentó la oportunidad con cinco personas más, hicimos un ejercicio y yo me gané ese espacio, entre todos decidimos que la candidata era yo. Inicialmente no se logró el objetivo me faltaron como 120 votos muy lastimosa esa pérdida, pero hice un gran ejercicio donde me conoció la ciudad y sobre todo me conoció el sistema político de la ciudad porque uno como funcionario lo conocen como trabajador pero como político nadie me conocía y ahí me di a conocer entonces ya los políticos empiezan a mirarlo a uno diferente y así fue mi primer ejercicio.</p> <p>Entrevistada 6. Fue, como lo digo yo, fue muy sorprendente, fue aprender sola me sentí muy sola, no me sentí apoyada por el partido, realmente no sentí ese apoyo, que yo si creo que los partidos deben tener en las mujeres sobre todo que las mujeres no saben de política, y menos de temas electorales, entonces que les enseñen algo, no, no sentí esos acompañamiento, me sentí sola pero creo que el haberme incluso sentido sola y el haber tenido que aprender sola en la calle como hacer eso me dio herramientas para poder mantenerme mi movimiento y para hoy poder decir que tengo un capital electoral con que apostarle a cualquier cosa.</p>				
--	--	--	--	--

Pregunta 4. ¿Considera Ud. desde su experiencia, que los partidos políticos han promovido la participación efectiva de las mujeres en Cúcuta en los años 2012 al 2019?		Categorización		
Categoría: Partidos políticos	Subcategoría: Promoción de la participación de las mujeres	Código Abierto	Categorías Axial	Codificación Selectiva
RESPUESTA	UNIDAD DE ANÁLISIS			
<p>Entrevistada 1. No.</p> <p>Entrevistada 2. No pienso que siempre no han tomado como el relleno de los partidos por cumplir el porcentaje que la ley les exige pero que realmente no ven como lo que somos unas mujeres capaz de poner orden emprender y ejecutar proyectos reales, llevar empoderamiento y liderazgo real a nuestras mujeres y a la población en general crear escenarios participativos y productivos en todos los ámbitos, crear y generar estrategias de crecimiento, autogestión, productividad y autosentimiento que lleguen realmente a quienes lo necesitan</p> <p>Entrevistada 3. Los partidos políticos se han opuesto a la participación de la mujer ha sido lucha en el Congreso de la Republica y lo han hecho las mujeres que han sido elegidas, por qué los partidos políticos siempre has manejado los círculos de poder en los cuales la participación de la mujer disminuye su caudal electoral por que las mujeres históricamente no hemos hecho política no somos un potencial de votos, no lo somos, al contrario estamos estigmatizadas “que las mujeres no levantamos votos”. Cuando hoy es la mujer la que más trabaja, la que va a las reuniones políticas y las reuniones de padres de familia, como madre cabeza de familia está encargada del hogar, es la que hace el ejercicio del trabajo que obviamente se tiene que convertir en votos, ahora y otro problema es que la mujer no está consciente de que tiene que participar en politica. Alguien me dijo para qué sirve la equidad de género si las mujeres no quieren participar no quiere</p>	Promoción de la participación política	Participación efectiva	Promoción mujeres	Partidos políticos Empoderamiento Ley

<p>no se postulan los nombres, y yo confronto esa afirmación, no es que no quiera es que no tenemos la oportunidad, si nos lanzamos con qué garantías nos lanzamos para poder ser elegidas si estamos solas las garantías de que nosotros nos elijamos es que los grandes partidos políticos no llaman y nos pusieran en cabeza de lista, nos empoderaran con trabajo emprendimiento con políticas públicas de derechos de mujeres con trabajo de emprendimiento para mujeres madres cabeza de hogar de familia con hogares para nuestros hijos, con una ruta de atención ante la mujer que está violentada, todo esto en poder en empodera a la mujer para que pueda sacar su potencial electoral, mientras tanto sólo somos segundonas empujando listas para ser elegidos otros.</p> <p>Entrevistada 4. Muy poco, pues eso se refleja, los partidos políticos tienen que abrir más la participación de la mujer, creer más en sus capacidades, siempre ha sido un ambiente netamente masculino, de hombres. Si realmente los partidos políticos se interesaran en incluir mujeres en sus listas obviamente habría más participación. Pienso que cada partido debe mirar y analizar apoyar tanto financieramente como estructuralmente las campañas de las mujeres hacia las elecciones populares.</p> <p>Entrevistada 5. No, para nada, los partidos políticos se han quedado en promover esa participación a nosotras las mujeres. Realmente las mujeres que hemos podido incursionar en la política somos bastante atrevidas en el rol de mujeres, en cualquier rol que desempeñemos y creo y considero que las que hemos llegado ha sido por ese atrevimiento, por esa osadía de querer participar, de querer demostrar que también somos capaces de hacer la política pero no porque un partido político quiera apoyarnos o quiera de pronto resaltar nuestro trabajo en la sociedad.</p>				
---	--	--	--	--

<p>Entrevistada 6. No, no, rotundamente no, lejos de lejos del 30 % de cuota la han usado para rellenar siempre como eso que queda en las colas de la participación política, evidentemente siento que siempre van ha haber candidatos con votaciones muy bajitas que terminen condenando la lista, entonces pues creo que los partidos han pensado que esas son las mujeres de relleno, entonces esa es la hermana de fulanito que por llenar la inscripción la ponen ahí, para no dejar la lista coja, y digamos que si simplemente son rellenos ya además la sueltan a un cuento muy difícil por que ni siquiera les dicen por ejemplo que tienen que abrir una cuenta bancaria, que tienen que tener sus cuentas claras muchas de esas terminan después con procesos.</p>				
<p>Pregunta 5. Desde su experiencia ¿Qué elementos favorecen el rol de las mujeres líderes?</p>		<p>Categorización</p>		
<p>Categoría: Elementos</p>	<p>Subcategoría: Rol de mujeres líderes</p>	<p>Código Abierto</p>	<p>Categorías Axial</p>	<p>Codificación Selectiva</p>
<p>RESPUESTA</p>		<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>		
<p>Entrevistada 1. El reconocimiento social del trabajo de cada mujer lideresa.</p> <p>Entrevistada 2. Los soles que nos deben y nos favorecen es el compromiso la entrega real que le damos a todos los procesos para que se desarrollen de manera efectiva, la responsabilidad que nos caracteriza el orden que le damos al iniciar ejecutar y culminar un proceso, nuestro liderazgo, la capacidad de escucha y de promover la democracia, el trabajo en equipo, y el respeto de las opiniones de otras personas y aplicarlas para el bien de las mismas.</p> <p>Entrevistada 3. Bueno sí ya conteste un poquito pero el rol siempre es que nosotros tenemos que seguir haciendo campaña de educación y concientización para que las mujeres no se dejen vulnerar seguir apoyando temas como éste la ley de paridad de género que yo pienso que es el acierto más grande que ha tenido el</p>	<p>Elementos</p>	<p>Rol de las mujeres</p>	<p>Liderazgo</p>	<p>Experiencia Reconocimiento Roles</p>

<p>congreso la República en la reivindicación de la democracia en el fortalecimiento de las instituciones políticas y sus procesos, tener equidad de género en un país que es eso, es poder decir se revitalizo la democracia Colombiana, pienso qué ha sido un logro de los más importantes que ha hecho nuestro congreso, ahí si le agradecemos a los congresistas pero especialmente a las congresistas mujeres que fueron las impulsoras de esta ley.</p> <p>Entrevistada 4. Poblacionalmente somos más mujeres que hombres, pero la doctrina de los partidos hace que las mujeres tengan en la cabeza que solo los hombres pueden dirigir, ellas mismas contribuyen al machismo, la parte cultural afecta mucho la participación de las mujeres en los diferentes cargos políticos.</p> <p>Entrevistada 5. Nosotras las mujeres tenemos según los estudios y la percepción que tiene la gente es que somos menos corruptas, somos mas temerosas a cometer actos de corrupción y eso le favorece a uno bastante en campaña, también nos favorece tener una hoja de vida considero yo bastante acorde a un ejercicio donde usted va a representar a un pueblo, se necesita una hoja de vida transparente que usted no se haya visto envuelto en situaciones que sobretodo atenten contra el erario eso es un gran plus hoy em día. También nos favorece que nosotras las mujeres somos sinceras, esa misma sinceridad que tenemos como seres humanos como pareja, como esposa, como compañera, esa misma sinceridad la manejamos en cualquier rol y eso también nos favorece.</p> <p>Entrevistada 6. Pues creo que estamos en un país machista, en una ciudad machista en un tema tan machista, que creo que no hay nada que favorezca si no el impulso y como las ganas que tienen las mujeres a hacer las cosas que queremos hacer, las mujeres somos muy protectoras y hemos estado en un mundo y en una sociedad que nos ha enseñado que todo lo tenemos que guerrear y</p>				
---	--	--	--	--

<p>ganar solitas y que si uno gana espacio pues nos metemos, y algo hacemos pero no creo que haya algo que favorezca más allá de la voluntad de la participación, de las que realmente quieren hacerlo, porque es que yo sí creo que las mujeres realmente muy pocas tienen ganas de estar en políticas, además porque es muy duro participar en política es de las cosas más duras que yo he hecho en la vida, salir a guerrear en la calle electoralmente con movimientos tan fuertes y estructurados con plata y con burocracia una mujer sola saliendo a buscarse lo voticos a pie en la calle es duro.</p>				
<p>Pregunta 6. ¿En su opinión la Ley 1475 de 2011 promueve la participación de las mujeres, por qué?</p>		<p>Categorización</p>		
<p>Categoría: Ley 1475 de 2011</p>	<p>Subcategoría: Promoción participación mujeres</p>	<p>Código Abierto</p>	<p>Categorías Axial</p>	<p>Codificación Selectiva</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>			
<p>Entrevistada 1. Es una ley muy incluyente en cuanto a la participación de la mujer, pero siempre en desventaja ya que no se reconoce el 50% por el derecho de igualdad y solo queda en un 30%, posterior a esto los partidos políticos solo utilizan el género de la mujer en cuanto al cumplimiento de la norma.</p> <p>Entrevistada 2. Bien lo dice el artículo 1 párrafos 1 y 4 la equidad de las mujeres en los partidos políticos es aplicable dependiendo los intereses de los mismos y la maquinaria política que deseen mover no existe tal equidad siempre se subestima a las mujeres tratándolas como un relleno sin medir y ver las capacidades, aptitudes y destrezas políticas que poseemos.</p> <p>Entrevistada 3. Se logró paso a paso primero vino la ley con el 30 % está que nos permitió a nosotros poder ubicarlos en nuestras instituciones, a eso íbamos en mi caso la rebelión de Las Rosas, hizo un documento y se lo envió al Presidente de la República con</p>	<p>Ley 1475 de 2011</p>	<p>Participación política</p>	<p>Mujeres</p>	<p>Inclusión Igualdad Género Ley de cuotas</p>

copia la Alta Consejera de Equidad de Género y al Congreso de la República donde solicitábamos el 50% de la participación política de las mujeres y solicitábamos que los delitos de violencia intrafamiliar fueran declarados de lesa humanidad eso era una forma de lucha es la forma en como luchamos con nuestra opinión, con nuestras herramientas que tenemos al alcance entonces, claro que sirvió muchísimo ese primer 30% para poder nosotros ya tenemos vamos por el 50 fue el primer paso y llegamos a 50 y hoy por hoy gracias a Dios la ley es una realidad.

Entrevistada 4. No se puede decir que no pero si si ha ayudado bastante, pero no en la proporción que se busca. Para nadie es un secreto que muchos de los partidos tienen lista de rellenos, vamos a poner el 30 por ciento pero no se apoya como debe ser, entonces esto es un cambio coyuntural un cambio que tiene que ir a cada una de la cuna de los partidos, que los dirigentes entiendan que tanto las mujeres como los hombres tienen las mismas capacidades, las mismas ventajas y eso es desde los partidos, fundamentalmente si se quita esa idea que solo el hombre puede dirigir una nación o puede dar ideas pues yo pienso que la mujer podría tener mas participación, obviamente esa ley ha aumentado la participación porque antes era peor pero no cumple los objetivos de ella.

Entrevistada 5. Esa ley sirve solamente para cumplir un requisito. Realmente no sirve para que sea una participación efectiva de las mujeres, dentro de las mismas organizaciones políticas se maneja todavía el machismo, he visto yo que se maneja un tema de hombres, ustedes los hombres consideran que los negocios y acuerdos se hacen entre hombres porque consideran que la palabra todavía se cumple, entonces a nosotras las mujeres nos hacen siempre a un lado porque siempre han venido considerando que nosotras no cumplimos esa palabra, entonces siempre la balanza se va a inclinar dentro de las organizaciones políticas por los hombres,

<p>muy pocas veces nos favorecen a nosotras las mujeres.</p> <p>Entrevistada 6. No, yo creo que lo que promueven es que se utilicen, es otra forma más de utilizar a las mujeres en todos los sentidos, las posifica, “venga esto es algo que necesito para ponerla acá en la lista cumplimos con el tema y ya” pero es escenario político es un escenario machista que en este momento funciona para los hombres, entrar una mujer y que a uno lo vean como un hombre con votos, es que a mí me lo han dicho Lina, usted ya no es una mujer, usted es un hombre más que va a guerrear cualquier cosa pero es muy duro que a uno le digan usted es un hombre más, como así que yo soy un hombre más, no yo soy una mujer con votos, la política es un medio muy machista.</p>				
<p>Pregunta 7. ¿Cuáles considera son las causas para que las mujeres hayan logrado participación efectiva en las elecciones del concejo municipal durante 2012 al 2019, a pesar de haber sido incluidas por los partidos políticos en sus listas?</p>		<p>Categorización</p>		
<p>Categoría: Causas</p>	<p>Subcategoría: No elección</p>	<p>Código</p>	<p>Categorías</p>	<p>Codificación Selectiva</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>	<p>Abierto</p>	<p>Axial</p>	
<p>Entrevistada 1.</p> <p>Entrevistada 2. Si bien es cierto la participación de las mujeres en el concejo de Cúcuta no se vio reflejada de la manera óptima y que se esperaba las grandes masas políticas que optan por empañar estos escenarios colocan figuras políticas mujeres que la verdad son solo figuras no tienen ni representan a las mujeres en todo los temas que deberían enfrentar por una igualdad y/o equidad de participación con proyectos que generen empleo , ayudas o ruedas de negocio que el municipio pueda implementar y que lleguen a quienes realmente lo necesitan</p> <p>Entrevistada 3. La verdad falta educación falta formar a la mujer</p>	<p>Causas</p>	<p>Participación efectiva</p>	<p>Elecciones</p>	<p>Partidos políticos Garantías Acompañamiento Falta de apoyo</p>

<p>en el campo político que entienda Para qué sirve, a dónde vamos, qué necesidades suple, que se logra participando segundo garantías, garantías en los procesos políticos para que las mujeres puedan participar es que una mujer no se puede lanzar de la nada sin tener quién le haga el acompañamiento sin tener el equipo de trabajo, Sin tener la formación entonces no se puede lanzar, entonces qué pasa hoy que las mujeres no deciden postularse nos queda ese desafío, formará a las mujeres en el campo político para que pueda cumplir el 50% de paridad de género y puede decir me lanzo por encima de la contienda electoral por encima de la tradición de los partidos de los partidos políticos por encima se con de lucha para lograr alcanzar los lugares políticos que la mujer merece y que nos da la ley ahora.</p> <p>Entrevistada 4. La falta de apoyo, una campaña política incluye unos recursos y no todas las mujeres tienen la capacidad financiera para poder llegar a hacer una campaña. También la adición de cada uno de los partidos que no apoyan a la mujer como debe ser y como les dije las mismas mujeres desde su parte cultural no creen en las capacidades de la mujer para estar en estos estamentos como el Concejo de la ciudad de Cúcuta.</p> <p>Entrevistada 5. Yo creo que eso es un ejercicio que venimos arrastrando de hace muchos años del empoderamiento que han tenido los hombres en la política y que para nosotros es bastante difícil, eso debe ser poco a poco considero yo de que esta cultura de que las mujeres podamos llegar a la política debe imponerse o debe educarse hoy en día en los colegios, en las universidades, en las instituciones educativas a las mujeres a las niñas, porque nosotras las mujeres si somos bastante temerosas a este ejercicio, usted revisa y la mayoría de las mujeres somos muy temerosas a incursionar en esto de la política.</p>				
--	--	--	--	--

<p>Entrevistada 6. La falta de apoyo en los partidos, es que los hombres siguen pensando que las mujeres somos muy brutas, y que no tenemos capacidad de tomar decisiones en cargos de elección popular importante, y la verdad creo que nos minimizan demasiado, y no nos dan el espacio de ver el mundo como lo vemos las mujeres con otra óptica una vista más social, que le pudiera dar una visión diferente al concepto de Cúcuta.</p>				
<p>Pregunta 8. ¿En su opinión que otras iniciativas podrían implementarse con el fin de aumentar la participación política de las mujeres en Cúcuta?</p>		Categorización		
<p>Categoría:</p> <p style="text-align: center;">RESPUESTA</p>	<p>Subcategoría:</p> <p style="text-align: center;">UNIDAD DE ANÁLISIS</p>	<p>Código Abierto</p>	<p>Categorías Axial</p>	<p>Codificación Selectiva</p>
<p>Entrevistada 1. Que los partidos políticos incentiven participación de la mujer y no les quiten la oportunidad de participar, sin mirar su condición económica o de un apellido reconocido entre otros. Cuando su fundamento esencial sería su reconocimiento en la sociedad y comunitario como líderes.</p> <p>Entrevistada 2. Las iniciativas son muchas pero realmente lo que se necesita es mujeres con convicción de que una curul en un concejo no es ir a sentarse a escuchar los debates de los demás sino que participe se involucre, y logre que las ideas, prospectos, proyectos y programas que ayuden a las mujeres de Cúcuta sean aceptados por los demás miembros del concejo que estos recursos se jalen desde los entes nacionales que gestione, que toque puertas que hay muchos recursos programas y entidades del estado que quieren y le están aportando al tema de las mujeres no solo es tener el nombre de honorable concejal y llegar a sentarse a calentar un puesto y cobrar un sueldo es ponerse la camisa, las botas por sacar adelante la confianza y el respaldo que debe ser para la mujer cucuteña desde este espacio político.</p> <p>Entrevistada 3. Bueno hay iniciativas desde antes, yo siempre insisto la educación nosotros tenemos el esquema educativo a</p>	<p>Iniciativas a implementar</p>	<p>Aumento participación política</p>	<p>Mujeres</p>	<p>Partidos políticos Incentivos Reconocimiento Educación</p>

<p>traves de universidades de colegios a través de fundaciones donde podemos enseñar a las mujeres formarlas políticamente formarlas en un esquema político democrático que le enseña a la mujer a participar nosotros como rebelión de la Rosas estamos promoviendo un diplomado de derechos humanos a nivel de Centro América y Sur América en done a nivel macro desde la ONU MUJERES les decimos a las mujeres que hay tratados como el tratado de Bejín que es una plataforma mundial en la que le muestra a la mujer como participar en política le muestra como formarse y como entablar una ruta hacia esa meta de elegirse políticamente o de participar en procesos de elección de instituciones políticas de instituciones del estado, eso lo está promoviendo a nivel mundial en Suramérica es donde la participación de la mujer no es mala si no nula porque hay demasiado desconocimiento y falta de información no teníamos marco legal ahora por ejemplo en Colombia tenemos marco legal entonces necesitamos a través de las instituciones educativas que promuevan la formación a través de las fundaciones y demás le muestran a la mujer que si pueden participar en el ministerio del interior por ejemplo tiene un capitulo delegado a la participación de la mujer en política y eso es lo que más hay que promover y hay que hacer que la mujer se interese y se forme para que participe.</p> <p>Entrevistada 4. Pienso que al interior de los directorios que se incluya más a la mujer, que se obligue en los partidos políticos a tener un financiamiento en las campañas de las mujeres, promover a través de los directorios charlas a la comunidad donde se le aclare a la población de las capacidades que son iguales tanto en mujeres como en hombres y la verdad ampliar la participación del 30 a un 50 por ciento.</p> <p>Entrevistada 5. Yo estuve participando en un evento que nos invitó a todas las mujeres concejales del país, el ministerio del</p>				
---	--	--	--	--

<p>interior, yo allá manifestaba que desde el mismo gobierno nacional deberían haber unos incentivos para los partidos, incentivar a los partidos, bueno que se inventaran algunos incentivos en los cuales por cada mujer que saliera en las diferentes listas de estas corporaciones públicas el partido tendría una ganancia o un incentivo, pero eso debe ser una indicación del gobierno nacional porque si no no vamos a poder a no ser de que nos empoderemos las mujeres con el tiempo pueda haber una mujer que pueda llegar a ser presidente de la republica y esa mujer llegara a empoderar de verdad a las mujeres porque también otra falla y es que entre las mismas mujeres nos damos duro, en cambio ustedes los hombres no ustedes se protegen bastante y se ayudan, también nos falta eso pero eso será con el tiempo puede ser que lo vea de pronto mis nietos.</p> <p>Entrevistada 6. Yo pensaría que ese 30 % debería ser rígido no para llenar listas si no para las curules es decir el 30% del concejo de Cúcuta son mujeres que se lo ganen las que más ganen votos dentro de ellas mismas, es un temas en el que los hombres van a tener el 70 % y que entre ellos se luchan es 70% y el 30 % pues entre ellas, además las estimula a hacer un buen ejercicio electoral porque si tu entras a una listas a sabiendas de que eres la hermana de fulanito y que vas a llenar la lista, para que te vas a esforzar a conseguir votos, para que vas a desgastarte, yo me quedo en la casa durmiendo, pero sí sé que tengo una oportunidad real de llegar y que mis compañeras están en las mismas condiciones que yo y que si salgo a trabajar de pronto si tengo una oportunidad, creo que eso si motivarían a las mujeres a trabajar en política.</p>				
--	--	--	--	--

Pregunta 9. ¿Cómo mujer líder que procesos ha adelantado en el escenario político de Cúcuta en los años 2012 al 2019?		Categorización		
Categoría: Mujer líder	Subcategoría: Procesos adelantados	Código Abierto	Categorías Axial	Codificación Selectiva
RESPUESTA	UNIDAD DE ANÁLISIS			
<p>Entrevistada 1. En mi escenario político y social entre los años 2012-2019.</p> <p>Entrevistada 2. Mas que escenarios político he levantado escenarios participativos que si bien se miran también abarcan lo político ya que hablar de política no solo es tener una curul o una aspiración es fomentar el liderazgo en las más de 5.00 mujeres que atienden que creen en mí y que se les ha empoderado para que sean participativas y productivas que vean el rol de que la mujer no es relleno de nadie ni de nada que somos más valiosas de lo que cada una entendía que podemos lograr todo lo que nos proponemos porque tenemos las capacidades y somos autosuficientes, podemos ser autosostenibles pero necesitamos apoyo para poder lograrlo.</p> <p>Entrevistada 3. Bueno como independiente a través de la fundación, la Rebelión de las Rosas en una fundación sin ánimo de lucro estamos trabajando en el diseño elaboración y puesta en marcha de una ruta de atención a la mujer violentada de acuerdo a la experiencia de cada caso que reportan las mujeres en la fundación, hay rutas de atención creadas por el Estado, la línea del 123 la línea púrpura, pero ninguna suplente la necesidad de principio a fin cuando una mujer está en entero peligro de vida o esta violentada psicológicamente, cualquier expresión de violencia contra la mujer puedes ser delicado pero nosotros estamos creando esa ruta de atención con lujo de detalles que pueda decir la mujer si a mí llega a pasar algo tengo a donde llegar a donde dormir quien me va suplir medicamento, psicológicamente, jurídicamente, y</p>	Procesos adelantados	Escenario político	Mujer lider	Escenarios de participación Sectores

donde puedo generar emprendimiento que me aparte del peligro de seguir siendo violentada claro la ruta tiene un costo pero ni siquiera la tenemos creada a detalle, entonces nosotros como ONG estamos trabajando en esa ruta de atención que finalmente deberá convertirse en una política pública a nivel nacional y esa sería la meta final pero que alguien tiene que empezar a trabajarlo desde lo privado y si lo alimentamos desde lo privado podríamos ser el modelo para que se cree esa ruta de atención como política pública de atención a las mujeres y estaríamos erradicando el problema de la violencia de la mujer en Colombia.

Entrevistada 4. Siempre me he orientado hacia el sector de la salud, cuando tuve la oportunidad de dirigir el Instituto Departamental de Salud, el departamento fue certificado como el segundo departamento a nivel nacional en la certificación de libre de rubeola y sarampión, fue en la gestión donde yo estaba en cabeza de la dirección del instituto. También se acabo con un nexo que había allá, que no había un hombre, yo fui la primera directora de esa cartera, a pesar de los pocos recursos que tenía en esa época el instituto fuimos el primer departamento a nivel nacional en evaluación en salud pública a nivel nacional. En Caprecom fui la primera gerente mujer y la más joven a nivel nacional a pesar que en esa época estuvo la coyuntura hasta que llego Sanitas a Colombia donde se planteó que Caprecom ya no otorgara los servicios de salud a los trabajadores de Ecopetrol, me tocó una campaña muy dura para evitar que Caprecom desapareciera y se logró mantener el 70 por ciento de la población en salud para que Caprecom tuviera afiliados. Han sido muchos retos, en el Concejo fui la única concejal que gestionó recursos para la ciudad. Hice gestión y traje cuatro ambulancias y una unidad móvil para Imsalud y también me metí a nivel departamental y con el gobernador hicimos una gestión para traer 14 ambulancias al departamento Norte de Santander.

<p>Entrevistada 5. Era funcionaria pública, fui candidata en dos oportunidades y la primera campaña me sirvió para ser más eficaz en la segunda, también me sirvió para que los políticos de mi departamento conocieran el talante que tiene Karime para hacer política, la forma diferente de hacer la política porque en la primera pues nadie me conocía, como le decía el Dr. Julio Velez que había sido concejal, ya en la segunda campaña me conocían más entre ellos el Dr. Alejandro Carlos, Andrés Cristo, bueno fue diferente la campaña a la primera fue mucho más efectiva y mucho mas positiva la segunda.</p> <p>Entrevistada 6. Uy, bastantes yo he hecho mucha gestión política, recuerdo que me ayudaste que no hemos podido poner en marcha a pesar de que se le metió un segundo incumplimiento, apoye el de Bachir el de los otros acuerdos y las tres ordenanzas que tiene norte de Santander.</p>				
<p>Pregunta 10. ¿Cómo considera ha sido la participación política de la mujer en el escenario electoral de Cúcuta en los años 2012 al 2019?</p>		<p>Categorización</p>		
<p>Categoría: Participación política de la mujer</p>	<p>Subcategoría: Escenario electoral</p>	<p>Código Abierto</p>	<p>Categorías Axial</p>	<p>Codificación Selectiva</p>
<p>RESPUESTA</p>	<p>UNIDAD DE ANÁLISIS</p>			
<p>Entrevistada 1. Muy precaria por la falta de apoyo y oportunidad tanto del estado y los partidos políticos.</p> <p>Entrevistada 2. Ha sido muy precaria las mujeres tenemos o tienen porque no me incluyo dentro de esta población que se ataca que les puede más la envidia que la razón que no piensan que sin nos apoyáramos y nos uniéramos podríamos no solo tener alcaldesa si no también gobernadora, presidenta pero muchas se arrodillan ante los partidos y resultan entregando sus principios y valores y no luchan y sacan adelante sus ideales por eso la participación es minima.</p> <p>Entrevistada 3. Nula, tenemos una mujer en el consejo y tenemos</p>	<p>Historia</p>	<p>Escenario electoral</p>	<p>Participación mujer</p>	<p>Oportunidades Apoyo Aspiraciones</p>

dos mujeres en la asamblea departamental, Milena Calderón, es nula no tenemos ni el 30% de las mujeres en instituciones políticas, Perdón en los cargos legislativos y menos en los cargos ejecutivos bueno a nivel institucional digamos que los Gobernadores y los Alcaldes están cumpliendo si no cumplieran es allí donde la mujer toma conciencia para aportar desde integridad desde su inteligencia en las decisiones políticas de una ciudad una nación pues no estamos cumpliendo bueno de una ciudad porque estamos hablando de una ciudad.

Entrevistada 4. Realmente ha intentado la mujer participar pero no ha llegado, no ha llegado porque pues en la época que yo fui electa solamente yo era concejal, ahorita se volvió a repetir una sola mujer en el Concejo. Si he visto muchos movimientos, movimientos alternativos, políticos como los verdes, los animalistas que veo participación de la mujer. Al menos hay interés de la mujer de participar en estos estamentos obviamente pues la ilusión se pierde porque es muy diferente lo que ellos pensaban, es muy difícil llegar a la meta, veo que los jóvenes se están interesando en esta labor política, y sobre todo el apoyo, el apoyo de los partidos, cambiar esa parte cultural que tenemos, que desafortunadamente la mujer no cree en la mujer.

Entrevistada 5. Hemos avanzado un poco por lo menos ya no estamos dormidas, ya estamos un poco mas despiertas en estos escenarios políticos. Considero que estamos en esa etapa como de despierten mujeres que podemos en esa etapa del 2012 al 2019 fue ese tiempo en el cual las mujeres despertamos. Hoy en día 2021 ya se escucha a muchas mujeres decir yo quiero participar en el escenario político ya he escuchado esta semana por ejemplo que la señora que fue directora de Comfanorte quiere ser representante a la Cámara entonces uno dice que bien porque eso no se escuchaba en años anteriores, pero nos hemos venido empoderando nosotras

las mujeres y eso es muy bueno.				
Entrevistada 6. Pues es que creo que mujeres realmente con aspiraciones políticas son pocas, si las cuento con los dedos de las manos habran 2, creo que no hay más entonces sigue siendo muy pobre.				
Pregunta 11. ¿Cuál considera que es la razón por la cual hay un % mayor de hombres han logrado los votos suficientes para representar a la ciudadanía en el escenario electoral?, ¿Considera que hay factores específicos para este comportamiento en las elecciones de concejo municipal?		Categorización		
Categoría: Razón	Subcategoría: Factores	Código Abierto	Categorías Axial	Codificación Selectiva
RESPUESTA	UNIDAD DE ANÁLISIS			
<p>Entrevistada 1. Sí, es claro al evaluar que las mujeres solo tienen un porcentaje inferior al del hombre, esto causando un porcentaje más bajos en los comportamientos electorales, y es de aclarar que no es que las mujeres no quieran participar, sí no que el porcentaje no motiva y el apoyo es muy bajo en cuanto a los partidos políticos y esto solo hace que los partidos vean el género de mujer como un porcentaje a cumplir según la norma y solo queda inscrita en lista sin lograr ocupar un curul en el concejo.</p> <p>Entrevistada 2. Claro las grandes masas políticas que solo les importa llenar sus arcas colocan personajes que realmente no sirven hay algunas masas políticas buenas que piensan en los cucuteños pero como bien dice el dicho al ARBOL QUE MEJOR FRUTO DA ES AL QUE MAS PIEDRA LE TIRAN y esto hace que siempre ese concejo municipal sea el punto de desequilibrio para la ciudad por no pensar en el pueblo y para el pueblo.</p> <p>Entrevistada 3. Es que históricamente la oportunidad de participar en política Entonces ya hay un referente intelectual de que pareciera que los hombres son los que tienen derecho a elegir si nosotras no hemos gozado ese derecho en igualdad estamos en esa</p>	Razones y factores	Comportamiento	Elección de hombres	Votos Ciudadanía

alud hace menos de 60 años tenemos derecho al voto no a ser elegidas ahora logramos un 30% para ser elegidas y alcanzamos el 50% falta mucha conciencia mucha Educación para que las mujeres nos unamos y podamos decir podemos ser elegida, mientras tanto el colectivo humano se debe seguir eligiendo hombres desafortunadamente hoy tenemos que promover la ley tenemos que decir tenemos derecho al 50% tenemos que formarnos y arriesgarnos y arriesgarnos también hay que lanzarse vamos a pasarlo a cambiar este país vamos a convertir la ley inequidad de género real Entonces ahora que lanzarse sino las próximas elecciones las que ya se avecina nuevamente así tengamos derecho al 50% de la participación en política siempre habrán más hombres elegidos que mujeres no vamos a alcanzar los esa lucha no perdemos el objetivo que vamos a alcanzarlos.

Entrevistada 4. La parte cultural, desafortunadamente si me cuenta de que las mujeres apoyan más a los caballeros, la falta de apoyo de los movimientos políticos tradicionales apoyan más al género masculino, la falta de recursos económicos pues no permiten que la mujer llegue pues si se necesita un gasto económico para poder llegar a toda la ciudad. Ya viene la reforma que el 50% tiene que ser la participación de la mujer y realmente hay algo que decía una senadora que cuando un concejal protesta y levanta la voz todo el mundo lo escucha pero cuando una concejal mujer levanta la voz todo el mundo dice esa vieja está loca, eso pasa, entonces desde ahí esta la discriminación hacia el sexo femenino y cada día hay que incentivar más la participación de la mujer, considero que la visión social y administrativa se necesita en este marco político porque sea como sea la mujer por el hecho de ser madre tiene una visión más social que necesita mucho este país. Una visión administrativa, una visión de equidad, la mujer para mi es fundamental que no tiene el político hombre, es un binomio que es importante combinar en estos estamentos.

<p>Entrevistada 5. Por supuesto, las organizaciones políticas son las que ponen el punto final a los Concejos, a los concejales, son quienes sacan realmente concejales, las organizaciones políticas, las que tienen esas bases que han trabajado por muchos años y esos espacios se los han venido brindando solo a los hombres.</p> <p>Entrevistada 6. La verdad yo creo que en Norte de Santander pues no sé cómo se haga la lectura en el resto del país manda los movimientos políticos, mira y coge todos los hombres del concejo de Cúcuta hoy, que tú puedas decir uno de los concejales que solo solo haya llegado, ninguno, todos tienen alguien detrás, en Norte de Santander los que ponen los representantes en las curules son los movimientos políticos.</p>				
--	--	--	--	--

3.7.3. Análisis de contenido

Cuadro 3. Participación política de la mujer año 2015 Municipio de San José de Cúcuta

NOMBRE CANDIDATA	PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR LA LISTA	VOTOS OBTENIDOS POR LA CANDIDATA	CURULES OBTENIDAS POR EL PARTIDO
Carolina León Ureña	LIBERAL	38844	662	3
Lina Margarita Reyes Rincón	LIBERAL	38844	2480	
Jenny Maryory Toloza Silva	LIBERAL	38844	366	
Luz Yadira Calvo Suárez	LIBERAL	38844	115	
Lina Fernanda Ramírez Mantilla	LIBERAL	38844	235	
Carime Rodríguez Rodríguez	LIBERAL	38844	4153	
Martha Cuevas Martínez	CONSERVADOR	46866	319	4
Martha Liliana Mantilla Villamizar	CONSERVADOR	46866	324	
Estela Roperó Sánchez	CONSERVADOR	46866	672	
Leidy Xiomara Flórez Figueroa	CONSERVADOR	46866	387	
Felina Rosa Ramírez Caicedo	CONSERVADOR	46866	1002	
Luz Mary Castellanos	CONSERVADOR	46866	282	
Claudia Patricia Bello Gómez	OPCIÓN CIUDADANA	22860	433	2
Aura Rita Navas Hernández	OPCIÓN CIUDADANA	22860	409	
Yudikzza Ordoñez Cruz	OPCIÓN CIUDADANA	22860	861	
María Inés Anaya Jaimes	OPCIÓN CIUDADANA	22860	397	
María Lucila Moreno Niño	OPCIÓN CIUDADANA	22860	369	
Alix María Rivera Solano	CAMBIO RADICAL	30052	397	3
Jessica Paola Ardila Rolon	CAMBIO RADICAL	30052	257	

María Isabel Buitrago Romero	CAMBIO RADICAL	30052	253	
Adonezaida Najar Carrero	CAMBIO RADICAL	30052	496	
Deissy Carolina Sánchez Carrillo	CAMBIO RADICAL	30052	124	
Sandra Milena Barrera Pabón	CAMBIO RADICAL	30052	339	
Leidy Vanessa Botias Jaimes	ALIANZA VERDE	18349	303	1
Luz Fraima Serrano Gelvez	ALIANZA VERDE	18349	387	
Luz Marina Cáceres Ortiz	ALIANZA VERDE	18349	236	
Gladys María Niño Hernández	ALIANZA VERDE	18349	147	
Laura Romero Lozano	ALIANZA VERDE	18349	133	
Ana Cecilia Estrada Mejía	ALIANZA VERDE	18349	270	
María Quinchoa Pujimuy	AICO	9930	237	
Blanca Ayde Albarracín Prieto	AICO	9930	1156	
María Isabel Acevedo Parra	AICO	9930	125	
Claudia Patricia Velandía Meneses	AICO	9930	266	
Jessica Beatriz Mora	AICO	9930	195	
Iris Teresa Colmenares Sepúlveda	AICO	9930	87	
Alba Lavinia Gómez Jaimes	ASI	8882	186	
Grecia Yoana Celis Buitrago	ASI	8882	182	
Shirley Andreina Monsalve Márquez	ASI	8882	852	
Luceyca Tatiana Castellanos Bonet	ASI	8882	289	
Rosiris Díaz Martínez	ASI	8882	1198	
Soraidita Mayorga Ayala	ASI	8882	56	
Aura Katherine Pérez Ordoñez	MIRA	4871	204	
Jackeline Villamizar Galeano	MIRA	4871	69	

Carmen Cecilia Vesga de Moreno	MIRA	4871	142	
Jaqueline Villamizar Carrascal	MIRA	4871	150	
Teresa Lizcano Galvis	DE LA U	42810	3913	4
Socorro Flórez de Bonilla	DE LA U	42810	322	
Marta Lucía Gutiérrez Duran	DE LA U	42810	272	
Deicy Yuridia García Sánchez	DE LA U	42810	142	
Nelly Patricia Santafé Andrade	DE LA U	42810	5151	
Xiomara León López	POLO	3867	37	
Hayleen Smith Moreno Carrillo	POLO	3867	91	
Victoria Eugenia Carrillo Ortiz	POLO	3867	36	
Vianney Alezaida Núñez Díaz	POLO	3867	125	
Marlene Jaimes Galvis	POLO	3867	328	
Ana Isamary Bueno Álvarez	UNION PATRIOTICA	942	298	
Claudia Susana Zambrano Ramírez	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	1496	1
Claudia Patricia Parada Rozo	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	383	
Deissy Kirlay Serrano Navarro	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	443	
Ingrid Milena González Vera	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	385	
Eddy Cecilia Andrade Luna	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	903	
Zuleyma del Pilar Díaz Fuentes	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	512	
Irma Wuichada Lizcano	MAIS	7322	70	
Martha Esperanza Villamizar	MAIS	7322	50	
Clara Rosa Ramírez Giraldo	MAIS	7322	62	
Jenny Alexandra Rodríguez	MAIS	7322	62	
Ibeth Zulima Estrada Rojas	MAIS	7322	99	

Ana Julissa Gutiérrez Barajas	MAIS	7322	86	
Clara Otilia Cañas Rivera	TODOS POR CUCUTA	10827	239	
Luz Marina Balmaceda Carreño	TODOS POR CUCUTA	10827	169	1
Vianca Sofía Castellanos Chacón	TODOS POR CUCUTA	10827	124	
Anny Yulieth García García	TODOS POR CUCUTA	10827	266	
Wendy Dayana Gerardino Ramírez	TODOS POR CUCUTA	10827	23	
Luisa Amelia Rozo Espinel	TODOS POR CUCUTA	10827	54	

Fuente: Autores, 2021.

Cuadro 4. Participación política de la mujer año 2019 Municipio de San José de Cúcuta

NOMBRE CANDIDATA	PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR LA LISTA	VOTOS OBTENIDOS POR LA CANDIDATA	CURULES OBTENIDAS POR EL PARTIDO
Yanet Carime Rodríguez R.	LIBERAL	22690	5176	2
Marly Karina Velásquez Corredor	LIBERAL	22690	136	
Yolanda Olarte Verano	LIBERAL	22690	341	
Angela Emilia Celis Cepeda	LIBERAL	22690	1639	
Maribel Yáñez Pérez	LIBERAL	22690	604	
Carmen Yajaira Mora Ortiz	LIBERAL	22690	318	
Clara Inés Santos Seguin	LIBERAL	22690	188	
María Belén Pallares Peña	LIBERAL	22690	265	
Daniela Carolina García Román	CONSERVADOR	45167	175	3
Laura Romero Lozano	CONSERVADOR	45167	250	
Danitza Viviescas Pérez	CONSERVADOR	45167	406	
Angie Estefany Prado Pinto	CONSERVADOR	45167	192	
Lizeth Paola Prado Lozano	CONSERVADOR	45167	105	

Gloria Amparo Cárdenas Ramírez	CONSERVADOR	45167	201	
Edna Patricia Casallas Ortegón	CAMBIO RADICAL	48759	1330	4
Fanny Teresa Granados Rangel	CAMBIO RADICAL	48759	548	
Blanca Ayde Albarracín Prieto	CAMBIO RADICAL	48759	1399	
Ana Beatriz Suárez Esparza	CAMBIO RADICAL	48759	184	
Flor Alba Espinosa Hernández	CAMBIO RADICAL	48759	126	
Blanca Inés Moreno Durán	CAMBIO RADICAL	48759	534	
María Camila Suárez Figueroa	ALIANZA VERDE	27795	1004	2
Claudia Alejandra Terra Guerra	ALIANZA VERDE	27795	1046	
Daniela Casanova Cornejo	ALIANZA VERDE	27795	704	
Adriana Patricia Barragán Castro	ALIANZA VERDE	27795	380	
Omaira Chacón Montañez	ALIANZA VERDE	27795	348	
Luz Sarai Jaimes Ortiz	ALIANZA VERDE	27795	357	
Nancy Consuelo Pineda Lizarazo	AICO	17502	329	1
Clara Milena Santaella Bedoya	AICO	17502	122	
Suhey Karina García García	AICO	17502	51	
Luisa Amelia Rozo Espinel	AICO	17502	75	
Zorayda Nieves Larrahondo	AICO	17502	103	
Elcida Flórez Centeno	AICO	17502	101	
María del Pilar Lizarazo Matamoros	ASI	3831	241	
Diana Katherine Peñaloza Bermon	ASI	3831	71	
Hermelina Luna de Andrade	ASI	3831	243	
Carolina María Ballesteros Sánchez	ASI	3831	145	

Graciela Conchita Sequera Toscano	ASI	3831	45	
Leidy Johanna Buitrago Caballero	ASI	3831	67	
Claudia Rocío Parada	DE LA U	22049	80	1
Yamile Agudelo Cañas	DE LA U	22049	66	
Verónica Marcela Mora Albarracín	DE LA U	22049	95	
Ruth Yanet Díaz Moros	DE LA U	22049	88	
Brenda Dahiana Villamizar Sarmiento	DE LA U	22049	101	
Jackeline Alba Contreras	DE LA U	22049	60	
Laura Astrid Arocha Iguaran	DE LA U	22049	67	
Luz Jenny Rodríguez Peñaranda	DE LA U	22049	182	
Mariela Torrado Santos	DE LA U	22049	65	
Maryei Martínez Palacio	DE LA U	22049	77	
Lisbeth Tatiana Marulanda Guardián	DE LA U	22049	75	
Nelly Patricia Santafé Andrade	DE LA U	22049	5711	
Nini Johanna Rodríguez Farad	POLO	839	141	
Partido Colombia Humana	COLOMBIA HUMANA	1150	23958	
Paola Andrea Díaz Garzón	CENTRO DEMOCRÁTICO	647	23958	2
Claudia Susana Zambrano Ramírez	CENTRO DEMOCRÁTICO	913	23958	
Linda Karol Reina Cuellar	CENTRO DEMOCRÁTICO	387	23958	
Joselyn Sánchez Castañeda	CENTRO DEMOCRÁTICO	1133	23958	
María Nubia Salcedo Pliego	CENTRO DEMOCRÁTICO	873	23958	
Ingrid Johanna Yaruro	CENTRO DEMOCRÁTICO	477	23958	
María Nellyreth Riveros Camacho	CENTRO DEMOCRÁTICO	142	23958	
Wendy Alexandra Correo Lobo	CENTRO DEMOCRÁTICO	185	23958	
Silvia Yohana Cano Quintero	MAIS	95	3874	
Leonor León Albarracín	MAIS	211	3874	

Gladys Díaz Osorio	MAIS	152	3874	
Angélica Lamus Ballesteros	MAIS	250	3874	
Sandra Milena Barrera Pabón	MAIS	86	3874	
Gladys Rebolledo Navarro	COLOMBIA RENACIENTE	96	21278	1
Aleida Esther Luna Payares	COLOMBIA RENACIENTE	72	21278	
Elidrud María Gómez Barrios	COLOMBIA RENACIENTE	162	21278	
Jackeline Avendaño González	COLOMBIA RENACIENTE	50	21278	
Carmen Cecilia Dávila Albarracín	COLOMBIA RENACIENTE	34	21278	
Paula Andrea Castellanos Yáñez	COLOMBIA RENACIENTE	51	21278	
Nancy María Gutiérrez Marín	ADA	54	2255	
Virginia Yurley Silva Pedraza	ADA	28	2255	
Emilce Yolanda Tovar Silva	ADA	77	2255	
Anayibe Ortiz Díaz	ADA	76	2255	
Yudy Constanza Claro Quintero	ADA	76	2255	
Ana Dolores Gómez Meza	ADA	97	2255	
Gladys Andrea Arenas Cuadros	ADA	120	2255	
Shirley Yaneth Espinosa	PRE	153	2818	
María Angélica Morantes Rojas	PRE	89	2818	
Luz Karina Grueso Carabalí	PRE	64	2818	
Sandra Elizabeth Pérez Pernia	PRE	57	2818	
Sandra Paola Contreras Celis	PRE	39	2818	
Nidia Esther Mantilla Velandia	PRE	22	2818	
Estefanía Arenilla Guerra	TODOS POR CUCUTA	486	24572	3
Rossiris Díaz Martínez	TODOS POR CUCUTA	2565	24572	

Kellys Johana Beltrán Rodríguez	TODOS POR CUCUTA	552	24572	
Dioselina Orozco Benítez	TODOS POR CUCUTA	335	24572	
Claudia Maritza Caicedo Muñoz	TODOS POR CUCUTA	201	24572	
Shirley Andreina Monsalve Márquez	TODOS POR CUCUTA	168	24572	
Roquelina García	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	202	8803	
Irma Wuichada Lizcano	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	60	8803	
Ana Zoraida Urbina García	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	39	8803	
Maribel Montes Padilla	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	110	8803	
María Fernanda Andrade Padilla	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	33	8803	
Jessica Tatiana Pinto Buitrago	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	222	8803	
Lina Margarita Reyes Rincón	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	2430	3070	
Sory Anyull Martínez Parra	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	179	3070	
Martha Lucia Carrillo Luengas	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	138	3070	
Yamile Smith Becerra Ramírez	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	460	3070	
Claudia Teresa Fernández Numa	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	77	3070	
Meiber Xiomara Osorio Salcedo	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	118	3070	
Jasmin Zapata Castañeda	MIRA	64	10381	
Carmen Fabiola Roperó Galavis	MIRA	50	10381	

Marger Alexandra Durán Albarracín	MIRA	229	10381	
Eloina del Carmen Murillo Martínez	MIRA	178	10381	

Fuente: Autores, 2021.

4. RESULTADOS

A través de los próximos párrafos se le brinda al lector un análisis histórico que permite reconocer el difícil camino normativo que ha tenido la mujer colombiana para obtener un reconocimiento jurídico que no solo garantice su participación política sino también que la promueva. Además, se observa como a partir de la Constitución Política de 1991 se empieza a visualizar un mejor orden jurídico para las mismas en el escenario político.

Posteriormente, se concretan las principales ideas investigativas sobre uno de los instrumentos utilizados para caracterizar la efectividad de la participación de la mujer en el escenario de la elección popular. De esta manera, se conoce de si realmente la mujer esta relegada a la inclusión democrática que desde 1991 connota la Carta Magna.

4.1. Desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020.

Colombia desde antaño ha sido caracterizado como un país con arraigo conservador, lo que ha generado que la postura patriarcal dentro de la sociedad se haya impuesto de manera casi absoluta en todos los entes territoriales que componen el mapa político del país. Es indudable que esta caracterización del colectivo social tuvo repercusiones negativas en la participación política de la mujer en el marco democrático. Sin embargo, es de destacar que esta situación no fue ajena al resto de la región, pues, la invisibilización de la mujer en el escenario político resultaba una constante en distintos países durante gran parte del siglo XIX y XX (Observatorio de Asuntos de Genero, 2011).

En Colombia la participación política de la mujer sucede ante la promulgación de la Constitución de 1853, norma que estableció la facultad de la mujer para votar. Al respecto el artículo 13° de la Carta Magna dice que “Todo ciudadano granadino tiene derecho a votar directamente” (C.P., 1853). No obstante, la ciudadanía era concebida únicamente para los varones granadinos mayores de 21 años o menores a esta edad que sean casados o se hayan casados (C.P., 1853). Es por ello,

que el Acto Legislativo No 3 de 1954 reforma lo preceptuado en el artículo 13° de la disposición jurídica en mención, eliminando de esta manera la palabra ciudadano, quedando de la siguiente forma: “Son ciudadanos los colombianos mayores de veintiún años” (Acto Legislativo No 3, 1954).

En todo caso, es menester recordar que dicha modificación constitucional fue refrendada a través del plebiscito de 1957, lo anterior, porque dichas normas fueron expedidas en el Gobierno de Rojas Pinilla, donde varias de sus ejercicios legislativos fueron derogadas (Acosta Beltrán & Márquez Cárdenas, 2017).

Posteriormente, y después de tres décadas, se promulgo el Acto Legislativo No 01 de 1975, norma que amplió el concepto de ciudadanía connotado en el Acto Legislativo No 3 de 1954: “Son ciudadanos los colombianos mayores de 18 años...” (Acto Legislativo No 01, 1975).

En 1991, se concibe en Colombia durante el mandato presidencial de Cesar Gaviria el proceso constituyente que culminó en la promulgación de una nueva carta magna para el país. En ella, el artículo 258° de la Constitución Política estableció que:

el voto es un derecho y un deber ciudadano, el Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos... (p. 55).

Aunado con lo anterior, el artículo 99° de la Constitución Política de 1991 señala que la condición de ciudadano es una cualidad necesaria para ejercer el derecho al sufragio, pero, además, para ser elegido y desempeñar cargos públicos (C.P., 1991). Al respecto del ejercicio de la ciudadanía, señala el párrafo del artículo 98° que sostiene: “Mientras la ley no decida otra edad, la ciudadanía se ejercerá a partir de los dieciocho años” (C.P., 1991).

Lo expresado guarda relación directa con lo expresado por el artículo 40° de la Constitución Políca, que al respecto indica que cualquier ciudadano tiene “... derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...” (C.P., 1991). Dicha normativa es clara en advertir que la

conformación, la ejecución y el control de la política nacional, departamental y municipal podrá ejercerse sin ninguna discriminación por parte de las mujeres. No obstante, la normativa constitucional no cerraba las brechas inequitativas que supeditaban la inclusión de la mujer dentro de la política colombiana.

Dicho esto, es indudable que, desde la aceptación constitucional del voto de la mujer en Colombia, en el país se ha propiciado por construir una democracia incluyente que materializa la igualdad entre hombre y mujeres no solo desde la potestad de ejercer el escenario político sino también de conformarlo. Parte de este escenario normativo sustancial que pregona por la inclusión de la mujer en la política sucede por la Constitución de 1991. Sin embargo, a pesar de las garantías estipuladas en la Carta Magna era fundamental que el legislador estableciera prerrogativas que contribuyera en mayor medida a la obtención de este anhelo estatal.

Así, la primera ley expedida sobre este tema en el marco del Estado Social de Derecho es la Ley 581 de 2000, disposición normativa que, en términos comunes, es conocida como la ley de cuotas. La norma en mención indica que los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles de la administración pública deberán estar ocupados por un 30% de mujeres. El fin de la normativa en mención persigue generar una mayor representación de la mujer en los cargos directivos de las entidades públicas.

Al respecto señala la norma legal lo siguiente:

Artículo 4°. Participación efectiva de la mujer. La participación adecuada de la mujer en los niveles del poder público definidos en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2°, serán desempeñados por mujeres;
- b) Mínimo el treinta por ciento (30%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3°, serán desempeñados por mujeres.

Parágrafo. El incumplimiento de lo ordenado en este artículo constituye causal de mala conducta, que será sancionada con suspensión hasta de treinta (30) días en el ejercicio del

cargo, y con la destitución del mismo en caso de persistir en la conducta, de conformidad con el régimen disciplinario vigente (Ley 581, 2000).

Posterior a la Ley 581 del 2000, se expidió la Ley Estatutaria 1475 del 2011 “por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones”. Dicha norma demandó que los partidos y movimientos políticos que participen en cargos de elección popular donde se elijen más de cinco curules deberán garantizar una representación del 30% del género femenino. Ahora bien, más allá de la cuota de representación que se equipara a la señalada inicialmente en la Ley 581 de 2000 pero a cargos de elección popular, la connotación normativa recae realmente en la configuración del principio de igualdad de género:

En virtud del principio de equidad e igualdad de género, los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política (Ley 1475, 2011).

Principio que denota especiales elementos de una democracia incluyente en vista a que no solo promueve la participación de la mujer en político sino también de cualquier otra opción sexual como lo son los homosexuales, personas transgéneros y demás integrantes de la comunidad LGTBI. Dicha orientación jurídica debe consagrarse y materializarse dentro de los estatutos políticos de los partidos y movimientos políticos. Lo anterior genera que el marco democrático garantice un escenario de diversidad, salvaguardando la pluralidad que proclamo la Carta Magna.

Después salió en vigencia la Ley 1434 de 2011 “por la cual se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer en el Congreso”. Mencionada comisión dentro de la rama legislativa tiene como propósito promover la participación e inclusión de la mujer en el poder político. Desde esa perspectiva, la comisión para la equidad de la mujer tiene dos propósitos esenciales, la primera, formular proyectos de ley que garanticen los derechos humanos de la mujer en Colombia. Igualmente, ejercer control político a los planes, programas, proyectos y políticas públicas para proteger la inclusión de la mujer en la conformación del poder político.

Al respecto propone el artículo 3° de la norma en mención que:

Esta Comisión tiene por objeto fomentar y promover las acciones necesarias para la consolidación de una política de Estado que repercuta en el mejoramiento de las circunstancias materiales e inmateriales de la mujer en nuestra sociedad, propendiendo por la eliminación de cualquier situación de desigualdad y discriminación que se presente en el ejercicio de la ciudadanía por parte de las mujeres (Ley 1434, 2011).

No obstante, ha sido poca la incidencia legislativa de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, pues, pocas son las normas que han propuesto para cerrar las brechas de desigualdad en la conformación del poder político y de la participación directa de la mujer en la democracia. Empero, puede destacarse la Ley 1450 de 2011 que expide el Plan Nacional de Desarrollo, en el cual el artículo 117° se decide adoptar una política nacional de Equidad de Género.

Precisamente uno de los pilares de la política nacional de Equidad de Género es promover, garantizar e incentivar la participación política de la mujer dentro del orden democrático del Estado Social de Derecho. Por tanto, erige en política pública del Gobierno del presidente Juan Manuel Santos la necesidad de materializar la equidad de género que pregona la norma constitucional.

Para ir acotando el recorrido histórico propuesto en este líbello, es fundamental señalar el documento de política pública CONPES 140 de 2011, sobre metas y estrategias de Colombia, para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El objetivo No 3 de dicho compendio propositivo concierne a la promoción de la equidad de la mujer, teniendo como meta de acción el aumento de las mujeres que se postulan a cargos de elección popular.

Finalmente, la Ley 1955 de 2019 estableció en su artículo 222° lo siguiente:

Créase el Sistema Nacional de las Mujeres como un conjunto de políticas, instrumentos, componentes y procesos con el fin de incluir en la agenda de las diferentes ramas del poder público los temas prioritarios en materia de avance y garantía de los derechos humanos de las mujeres, con especial énfasis en el impulso de la transversalidad del enfoque de género

y étnico para las mujeres en las entidades del orden nacional y en la definición de políticas públicas sobre equidad de género para las mujeres (Ley 1955, 2019).

Hecho este recorrido normativo sobre la participación de la mujer en el escenario político colombiano, es indudable que se han expedido normas sustanciales que proponer una democracia más incluyente, no solo desde el género sino también en el ámbito de la diversidad sexual. No obstante, este desarrollo desde lo formal solo ha tenido avances significativos en la cuota de representación de la mujer en el escenario político tanto nacional como local; pues, se observa una carencia de mecanismos que promueva realmente la candidatura de mujeres para los cargos de elección popular.

4.1.1. La participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.

En las elecciones locales celebradas durante el 2015 para conformar el Concejo Municipal de San José de Cúcuta participaron catorce (14) partidos y movimientos políticos, como puede desprenderse del cuadro No 1 de este trabajo. De allí también se puede concluir que en ninguno de los partidos o movimientos políticos las aspirantes de género femenino fueron mayoría, pues, se inscribieron más hombres que mujeres. Del mismo modo, solo el partido político MIRA incumplió con la Ley 1475 del 2011 que estipula como mínimo un 30% de participación femenina en la lista de los partidos o movimientos políticos; solo una mujer de las 74 inscritas en dichas elecciones consiguió obtener representación dentro del Concejo Municipal.

Así las cosas, la participación política de la mujer durante las elecciones del año 2015 fue escasa, acompañado con la obtención de representación política dentro del Concejo Municipal de San José de Cúcuta. El partido político Unidad Nacional fue el único en lograr que una mujer consiguiera curul dentro del órgano colegiado. Lo que conllevó a que en dicho periodo el concejo careciera de diversidad, lo que reduce la posibilidad de tomar decisiones más acertadas, como bien lo expone Iknow Politics (2018):

La representación insuficiente de las mujeres en todos los niveles de gobierno genera un déficit democrático. Se ha demostrado una y otra vez que los grupos diversos toman mejores decisiones. Esto se verifica, en particular, cuando se trata de una tarea que plantea tantas dificultades como la de representar los intereses de los ciudadanos en el plano local. El gobierno local adopta decisiones importantes que afectan la vida de las mujeres y los hombres en aspectos de vivienda, seguridad y transporte, y en la economía (p. 7)

Este dinamismo político significó que después de haberse construido un marco normativo que incentiva y exige una mayor participación política de la mujer en el escenario nacional y local fuera insuficiente en el municipio de San José de Cúcuta. Lo que refleja que no basta con construir un marco normativo que desde el plano formal garantice una mayor incidencia de la mujer en la conformación del poder político sino también en erigir políticas públicas que refuercen la institucionalidad jurídica.

El panorama en las elecciones del año 2019 resultó ser un poco más alentador en el componente de la participación de la mujer, pero no en la conformación del poder político local. Esto en gran parte sucede porque se inscribieron dieciocho (18) movimientos y partidos políticos para las elecciones del concejo municipal. De ahí puede destacarse que se inscribieron 107 mujeres, y aunque los hombres eran mayoría puede connotarse que en el partido de la Unidad Nacional se inscribieron más mujeres que hombres, siendo uno de los partidos políticos que más incentivo la participación de la mujer en las elecciones presentadas en el 2015 y 2019. Se reitera en este escenario electoral el incumplimiento del partido MIRA respecto a lo señalado por la Ley 1475 del 2011.

A pesar de que la participación de la mujer en el escenario político-local aumento considerablemente esto no implicó que se obtuviera mayor representación en el cuerpo colegiado. Por el contrario, en relación con el numero de aspirantes, la conformación del poder político por el género femenino se redujo, toda vez que se mantuvo en una curul, a pesar de que en esta última elección se presentaron aproximadamente un 30% más de mujeres.

Desde esa perspectiva, la representación de la mujer en el escenario político local es mínima, lo que imposibilita que este género realmente tenga un acceso al poder político, ya que, son minorías. Además, refleja el arraigo patriarcal del electorado cucuteño que otorga poco apoyo a las mujeres durante las elecciones, sin desconocer que muchas de estas suceden desde la ejecución de las “maquinarias políticas” de los partidos y movimientos, lo que demuestra que existen falencia en las trativas de los partidos frente al género femenino ya que parece indicar las estadísticas que las mismas se enfocan a los candidatos masculinos.

En conclusión, mayor participación de la mujer en el escenario político local no conlleva a que la misma obtenga una mejor representación en la conformación del poder político, por el contrario, tiende a disminuir la obtención de resultados positivos. Además, si bien la participación de la mujer aumento en las elecciones de 2019 esto se debió en gran parte a que más movimientos y partidos políticos se inscribieron a la contienda electoral. La conformación del Concejo municipal de San José de Cúcuta se caracteriza por su falta de diversidad, pues, en las dos elecciones analizadas solo se obtuvo una curul por parte del género femenino.

Puede sostener de acuerdo con lo esbozado que la participación de la mujer en el escenario de la política local del Municipio de San José de Cúcuta es prácticamente nula, pues, la misma solo ha contado con un miembro dentro de la corporación municipal.

4.2. Percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.

A través del presente capítulo se busca identificar la percepción que tienen las mujeres respecto al escenario político local; mujeres que de manera activa se han consolidado dentro del contexto democrático en el Municipio de San José de Cúcuta. Esto tiene como propósito determinar las dificultades que presentan las mujeres al momento de enfrentar una contienda electoral en el municipio y como diferentes instituciones resultan ser negativas para incentivar un marco democrático más incluyente.

Al igual que la metodología desarrollada en el anterior capítulo, se abordará el análisis de las entrevistas realizada desde diferentes subtítulos que permita tener una mejor comprensión y claridad sobre el tema. Esto garantizará que el lector tenga un conocimiento más lineal sobre el objeto de investigación, salvaguardando de esta manera los principales resultados obtenidos por medio de las respuestas dadas.

4.2.1. Trayectoria Política

La doctrina que propicia por una democracia más incluyente expone que diversificar los órganos colegiados de carácter político conlleva a que se adopten mejores decisiones, como bien se expuso en anteriores acápite. Pues este posicionamiento de la academia tiene considerables justificaciones si se observa que la trayectoria política de las mujeres entrevistadas está carectirizado por ocupar importantes cargos en el ámbito municipal que revela experiencia en el sector público. Este aspecto ha posibilitado que muchas de ellas puedan tener visibilidad desde puestos directivos que por lo general tienden a ser destinados para los hombres.

Y es que uno de los grandes déficits de la participación política de la mujer es su falta de representación en instancias que exalte el liderazgo de las mismas:

Algunos de los diversos caminos para subsanar dicho déficit podrían ser: fortalecer el liderazgo político de las mujeres en las comunidades, las organizaciones sociales, los partidos políticos, la administración pública y los poderes del Estado, con más presencia, mayor calificación, y mejor capacidad de influencia en la vida política (capacitación, campañas, etcétera); estimular y propiciar la solidaridad, la concertación y la búsqueda de consensos entre mujeres (pactos entre mujeres); promover el liderazgo en la vida pública y garantizar el acceso a posiciones políticas (las cuotas); promover un gran cambio sociocultural y eliminar los obstáculos que coartan el acceso de las mujeres al espacio de la toma de decisiones políticas (cambio cultural) (Fernández Poncela, 2008, p. 34)

Por eso, es destacable que varias de las mujeres entrevistadas ocuparon cargos directivos de relevancia para la ciudad, que no solo otorga liderazgo sino también visibilidad política para sus

propósitos electorales. Aunado a ello, también es apreciable que muchas de ellas iniciaron como líder social o comunal en sus sectores barriales. Dicha situación se enlaga con las acciones para propiciar una adecuada participación de la mujer en el contexto político local y nacional. También se destaca que muchas de las acciones en materia política adelantadas por las personas entrevistadas buscaban generar un contexto más favorable para la mujer.

En conclusión, las mujeres que incursionan en el escenario político del municipio de San José de Cúcuta son idóneas y calificadas ya que han construido su trayectoria política desde cargos directivos del sector público o a través de acciones colectivas dentro de las comunas, corregimientos y barrios que componen a la ciudad. Esto constituye una de las principales acciones para mitigar el déficit de participación y conformación de la mujer en el escenario político.

4.2.2. Motivos para participar en política

Varios son los móviles que determinan la participación política de la mujer en el municipio de San José de Cúcuta, el principal de ellos, se concentra en generar mejores oportunidades para las mujeres desde órganos de poder que permitan erigir políticas públicas. En ese sentido, las entrevistadas exaltaron el deseo de cerrar las brechas de desigualdad que existen entre hombres y mujeres en la sociedad cucuteña. Reconocen que se presentan muchos obstáculos para que las mujeres puedan desarrollar sus proyectos profesionales y laborales en una sociedad desamiadamente patriarcal como la norte santandereana, lo que resulta ser un motivo relevante para luchar por los derechos de mencionado sector.

Ben Gurirab (s.f.) al respecto dice lo siguiente:

Sabemos que la participación de las mujeres influye en la política. Las mujeres aportan a la política puntos de vista, aptitudes y perspectivas diferentes que ayudan a conformar el programa político. Los cambios en la manera en que funcionan los parlamentos reflejan la influencia positiva de la presencia de las mujeres: una mejor forma de expresarse y comportarse; un orden de prioridades diferente de las cuestiones y políticas; **la sensibilidad hacia las cuestiones de género en todos los aspectos del gobierno**, especialmente en la

elaboración de los presupuestos; y la introducción de nueva legislación y cambios a las leyes vigentes (p. 1). (Negrillas no originales)

Desde esa perspectiva, las mujeres pretenden participar en política en razón a sus propias experiencias, donde reconocen que las sociedades modernas cierran oportunidades a las mujeres y existen demasiadas barreras para la consecución de sus propósitos. Es por eso, que aprecian el escenario político como un vehículo para ayudar a las mujeres a través de normas que garantice en mayor medida el derecho a la equidad.

Otro de los motivos para participar en política fueron los temas ambientales, especialmente, ayudar a los animales desde un enfoque que garantice una política pública de bienestar para los mismos. Alguna de las entrevistadas señaló que el arraigo familiar en la política local constituyó una de las principales inspiraciones para participar en la misma.

En conclusión, los principales motivos para participar en política por parte de las mujeres en el municipio de San José de Cúcuta recayeron en cerrar las brechas de desigualdad que existen entre hombres y mujeres, en pocas palabras, en dar una perspectiva de género al Concejo Municipal. Esto enfatizó que los principales móviles se concentraron en aspectos sociales de la ciudad, como lo es la disminución de la pobreza y la extrema pobreza.

4.2.3. La incidencia de los partidos y movimientos políticos en la participación de la mujer

Desde libelos anteriores se ha resaltado que la “maquinaria política” utilizada por los partidos y movimientos políticos para incidir en la elección de las candidatas mujeres al Concejo Municipal de San José de Cúcuta ha sido prácticamente nula, enfocándose principalmente en los candidatos hombres. Pues bien, dicha afirmación ha sido respaldada por cada una de las entrevistadas, quienes manifestaron que los partidos y movimientos políticos no han promovido una participación efectiva de las mujeres en los últimos años.

Puede observarse que gran parte de las mujeres entrevistadas consideraron que los partidos y movimientos políticos garantizan la participación de las mujeres para cumplir con la ley de cuotas.

Más allá de eso, no son tenidas en cuenta como candidatas serias, quedando solas en gran parte de la contienda electoral, en ese sentido, carece de impulso institucional las campañas de las mujeres que se postulan al Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Aunado a lo anterior, se infiere que los partidos y movimientos políticos se oponen principalmente a la participación de la mujer en la política porque carecen de caudal electoral, por lo que cifra repartidora al momento de concretar sus miembros dentro de la corporación colegiada se ve reducida. Así las cosas, la mujer que participa en política tiene a ser apreciada como un candidato que no tiene potencial de votos, lo que repercute en las aspiraciones políticas del partido o movimiento.

De ese modo, al no ser un atractivo político por parte de los movimientos y partidos suelen quedar solas en el desarrollo de su campaña electoral, careciendo de un impulso institucional por estos colectivos políticos. Muchas de las entrevistadas terminaron connotando que los mismos se caracterizan por ser un ambiente masculino donde los recursos recaían principalmente en este género, de ahí, que al momento de la conformación solo una mujer logre una curul dentro del Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Serrano Corredor (2020) sobre las maquinarias políticas refiere:

Una definición clásica de maquinaria política señala que se trata de una organización partidaria con un poder centralizado en donde priman los incentivos materiales sobre la ideología (Johnston, 1979, p. 385). Sus objetivos son la consecución y garantía de cargos para sus líderes y la distribución de ingresos para quienes trabajan por ella (Scott, 1969, p. 1144). En últimas, las maquinarias políticas se enfocan en la autopreservación y la acumulación de poder, para lo cual requieren de eficacia electoral (Núñez, 2018, p. 110) que garantice incentivos suficientes para mantener el control sobre la autoridad pública (p. 233).

En consecuencia, las maquinarias políticas son concebidas como un instrumento que mantiene el círculo del poder político en pocas personas y agudiza la tradición dentro del mismo. Esto ha conllevado que los partidos y movimientos políticos enfatizen sus fuerzas institucionales en el

género masculino que por décadas han sido los que conforman el poder político en el país. Por eso, es que la mujer se siente poco apoyada por estas instituciones al momento de enfrentar una contienda electoral quedando prácticamente solas para la construcción, exposición y promoción de sus planes políticos.

A modo de colofón, la incidencia de los partidos y movimientos políticos para garantizar la participación de la mujer en el escenario político es una simple formalidad que pretende buscar el cumplimiento de la Ley 1475 del 2011. Parte de la participación política de la mujer en las elecciones locales se debe a salvaguardar el 30% de representación del género femenino que deben proponer los partidos y movimientos políticos. Las candidatas mujeres no son observadas como un potencial electoral por parte de los grupos políticos lo que conlleva a que la “maquinaria política” no se utilice para promover sus propuestas y visibilizar su candidatura.

4.2.4. La relevancia de la Ley 1475 de 2011

Es incuestionable que la Ley 1475 del 2011 resulta ser una normativa que propende por la inclusión de la mujer dentro de la democracia representativa, pues, exige que los partidos y movimientos políticos tengan una representación femenina mínima durante las elecciones de órganos colegiados, como lo es el Concejo Municipal de San José de Cúcuta. Ahora bien, la promoción de la participación de la mujer en las elecciones no conlleva de manera residual que las mismas sean más incidente en la conformación del poder político.

Esto ha implicado concluir que la Ley 1475 del 2011 no termine siendo una proyección importante para promover la participación política de la mujer en el escenario local y municipal, pues, finaliza convirtiéndose en un requisito formal por parte de los partidos y movimientos políticos. Incluso, en el algún caso, como lo fue el del partido político MIRA, se incumplió con la ley de cuotas que exige esta norma.

No obstante, es dable reconocer que la Ley 1475 del 2011 por lo menos garantiza la inclusión de las minorías dentro del escenario político, como bien lo expresa Lozano Pereira & Molina Roys (2014):

Por consiguiente, expresó que las cuotas de participación aseguran la presencia de las “minorías” en la vida pública y actúan como dinamizadores de las aspiraciones de los individuos que a ellas pertenecen. Esto debido a que, por una parte, refuerzan la imagen social de ese grupo al asegurarle una representación permanente y, de otro lado, neutralizan los prejuicios y las resistencias que se oponen a que los miembros de ese grupo, ya sea mayoritario o minoritario, lleguen a determinados niveles de presencia política (p. 87).

A pesar de lo anterior, la ley en mención no asegura la igualdad ya que los candidatos de los partidos y movimientos políticos tienden ser muy superiores, incluso, estas instituciones políticas tratan de asegurarse que la representación de las mujeres solo sea el 30% que indica la norma en mención. Por lo que los partidos y movimientos políticos terminan utilizando a la mujer como un instrumento para lograr el cumplimiento de la norma y no como un potencial electoral para conseguir votos.

Por eso, las mujeres entrevistadas consideran que la falta de eficiencia en los propósitos normativos contenidos en la Ley 1475 del 2011 se debe a que en los partidos y movimientos políticos impera una cultura donde la cuota de participación del género femenino es un requisito para poder ingresar a la contienda electoral. Mientras se mantenga esta posición institucional, la candidata mujer seguirá siendo como bien ellas lo señalan, un relleno dentro de la lista de candidatos. Por tanto, la participación de la mujer seguirá siendo incluyente pero su transversalidad en la conformación del poder político será prácticamente nulo y visto como un requerimiento legal sin incidencia política.

4.2.5. Propuestas políticas de la mujer en el escenario local

Finalmente, a través del último título se busca visualizar las iniciativas políticas que han tenido las mujeres dentro del escenario local, a fin de exaltar su liderazgo y poder político dentro de la comunidad. En ese sentido, una de las entrevistadas manifestó que se ha caracterizado por generar espacios donde la comunidad participe de manera directa en la toma de las decisiones que les incumbe. De esta manera materializa la democracia directa que connota el Estado Social de Derecho en la Constitución Política de 1991. De esta forma, ha garantizado que aproximadamente

500 mujeres adopten un rol de liderazgo y empoderamiento, logrando un rol que consiga una comunión más participativa y productiva.

Al respecto el Observatorio de Asuntos de Género dice en su boletín No 13, dice lo siguiente sobre la importancia de la mujer en la política local y nacional:

En tiempos más recientes, el país ha tenido importantes liderazgos femeninos que han contribuido a su desarrollo y desempeño ejemplar en varios ámbitos: La ex ministra y senadora Martha Lucía Ramírez, se caracterizó por dirigir de manera exitosa un ministerio, tradicionalmente masculino, como lo es el Ministerio de Defensa. La actual alcaldesa de Bogotá, Clara López Obregón, fue una de las primeras mujeres en llegar a la presidencia de un partido político en Colombia. La ex ministra y candidata a la presidencia de la República, Noemí Sanín Posada, quien fue la primera mujer Ministra de Relaciones Exteriores en un país de Latinoamérica, además de contar con la más alta votación que ha tenido una mujer candidata a la Presidencia de la República en Colombia (p. 2).

Otra de las entrevistadas relató que actualmente dirige una fundación que no solo atiende las necesidades más apremiantes de la mujer, sino que también a presentados propuestas de ley para cerrar las brechas de desigualdad que existen entre mujeres y hombres en la participación y conformación del poder político. Además, de buscar promover la incidencia de la mujer en política, ha generado rutas de atención para la mujer en peligro.

También se observa como desde el área de la salud, una de las entrevistada logró que el departamento de Norte de Santander fuera certificado como el segundo departamento del país en no tener casos de rubeola o sarampión. Siendo la primera mujer que ocupaba ese cargo directivo dentro de la institución de salud regional. En conclusión, las mujeres han tenido importantes roles dentro de diferentes escenarios de la política local, donde sus principales acciones se han concentrado en generar más contextos de equidad.

4.3. Criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia.

Como se ha visto, la Ley 1475 del 2011 sí genera mayor participación política de la mujer en los escenarios electorales de orden local y municipal, sin embargo, la ley de cuotas no ha tenido los efectos deseados por el legislador ya que no ha logrado crear un contexto incluyente en la conformación del poder político. Por eso, mediante el presente capítulo se pretende esbozar criterios normativos y de política pública que refuercen el deseo del Congreso de la República.

Dichos criterios serán planteados desde la experiencia propia de las mujeres que han participado en las elecciones locales del municipio de San José de Cúcuta, y que han reconocido los obstáculos que se erigen en las contiendas electorales. De este modo, se propicia que existan cambios institucionales que materialicen de manera real y transversal la diversidad democrática en el territorio colombiano.

4.3.1. Breve historia de los partidos y movimientos políticos en Colombia

Como se ha establecido en este trabajo, los partidos y movimientos políticos en Colombia tiene una importante incidencia en la participación e integración de la mujer en el ejercicio de la política. Estas instituciones de índole electoral son transversales para que la mujer pueda llegar al Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales. Por ello, es indispensable acotar su trayectoria histórica a fin de identificar cómo han ampliado sus espacios para que la mujer participe en las decisiones colectivas que convoca al interés común y cuáles son las barreras que imposibilitan expresar que la democracia colombiana es diversa.

Pues bien, fue a inicios del siglo XIX que los partidos políticos colombianos se empezaron a estructurar dentro del régimen jurídico imperante para la época. Ante las diferentes tesituras que presentó el país en esos tiempos, se conformó inicialmente el partido Liberal por parte de José Ezequiel Rojas, ideólogo y político colombiano que cimentó el enfoque social del movimiento. Un año después, desde la comunión de ideas de Mariano Ospina Rodríguez y José Eusebio Caro

se fundó el partido conservado, ideología política que surgió como contrapeso al partido Liberal (Lozano Villegas, 2015).

En ese sentido, desde la Colombia decimonónica, surgieron dos grupos políticos que abogaban por sociedades diferentes, pues, unos estaban representados principalmente por el clero, la alta clase, los militares y los terratenientes, considerando que el país debía mantener su tradición política, razón por lo cual, debía conservarse dichas instituciones. Por otra parte, el partido Liberal estaba conformado por campesinos, comerciantes, indígenas y esclavos, que de manera constante exigían transformaciones relevantes para el país.

Al respecto, Samper (s.f.) dice sobre los inicios del partido conservador y liberal en el siglo XIX lo siguiente:

Hay una tradición histórica que ha postulado que los orígenes de los partidos Liberal y Conservador se remontan a la herencia de las querellas que existieron entre los bolivarianos y los santanderistas, pero leer un acápite del programa conservador de Mariano Ospina Rodríguez nos desdibuja esta hipótesis porque, en el programa conservador de 1849, Ospina Rodríguez escribió: "Ser o no ser enemigo de Santander, de Azuero o de López, no es ser conservador: porque Santander, Azuero y López, defendieron también, en diferentes épocas, principios conservadores. Haber sido amigo de estos o aquellos caudillos en las guerras por la Independencia, por la libertad o por la Constitución, no constituye a nadie Conservador; porque alguno de estos caudillos ha defendido también alguna vez principios conservadores" (p. 1)

En todo caso, el partido liberal y el partido conservador van a ser las tendencias políticas que marquen la democracia del país durante varias décadas, incluso, lograron convertir la democracia colombiana en bipartidista en razón al Frente Nacional. Es de recordar que esto fue un pacto político entre conservadores y liberales con el fin de sacar del poder al General Rojas Pinillas, estableciendo una coalición para que dichos partidos se alternaran la presidencia de la república cada periodo. Esta situación conllevó a que en Colombia la democracia representativa fuera excluyente, desconociendo la pluralidad de ideologías políticas dentro del país.

Sobre las consecuencias del Frente Nacional, Acevedo Tarazona (2015) señala lo siguiente:

La principal consecuencia del FN consistió en cerrar el camino de la contienda política a otros sectores sociales; de hecho, en vez de ampliar el espectro del sistema de partidos, propendió por la absorción de los programas de los movimientos de oposición, de manera que el país desaprovechó la conformación de un sistema de partidos diversificado que habría servido para jalonar el desarrollo político del país (p. 40).

En efecto, el Frente Nacional disminuyó la participación en el escenario político de diferentes ideologías que no se sentían representadas a través del partido conservador y liberal, indudablemente, esto repercutió en que el círculo de poder fuera estrecho y que sector minorista como lo eran las mujeres carecieran de alguna posibilidad de acudir a la conformación del poder político. Se itera, los partidos liberales y conservadores de manera arbitraria retringieron cualquier acceso al poder por líneas o movimientos políticos diferentes a los que ellos pregonaban.

A pesar que el Frente Nacional tenía un propósito loable, ya que, la dictadura del General Rojas Pinillas atentó contra todos los pilares de la democracia, termino afectando el reconocimiento plural de las ideas políticas y reduciendo el espacio de participación. A pesar de su finalización en el año de 1974, se mantuvieron ciertas secuelas que imposibilitaron que la democracia colombiana sea más diversa, por el contrario, en razón a la contienda electoral de 1978, surge un nuevo grupo guerrillero ante la falta de credibilidad y garantía institucional para acceder al poder.

Es por ello que una vez finalizado este acuerdo bipartidista de conciliación, tanto el partido conservador como el liberal no vieron diezmada su fuerza electoral, por el contrario, mantuvieron su incidencia en el poder nacional y regional. Entre estos partidos se fueron alternando el máximo cargo electoral del país sin mayores consecuencias que redujieran su proyección política. Empero, es importante recordar que durante esta época surge un partido político que irrumpe el mapa electoral, y es la Unión Patriótica que nace en razón a los diálogos que se estaban entablando con la guerrilla de las FARC-EP.

Frente a la relevancia democrática de la Unión Patriótica, Mora Hernández (2016) dice lo siguiente:

Ahora bien, la proyección del movimiento desde sus inicios fue la convocatoria de diversos sectores de la población para que lo nutrieran de manera amplia y pluralista. De esta forma, la UP se constituyó en un movimiento amplio de convergencia democrática alimentado de las más variadas fuerzas nacionales y regionales de izquierda, liberales, conservadores y sectores cívicos, que buscaban un cambio en las prácticas políticas del país. Aun cuando no se pretendía cambiar el régimen estatal, se buscaba reformarlo en materia social, política y económica planteando la redistribución de la riqueza, el desmonte del paramilitarismo y la modernización del Estado. De igual forma, se denominó un movimiento político, contrario a toda concepción sectaria, excluyente o hegemónica (p.29).

No obstante, la institucionalidad, principalmente, la Fuerza Pública llevaron a cabo acciones que ahogo la democracia diversa que timidamente se había logrado con el surgimiento de la Unión Patriótica, ya que, fue un partido político que desapareció del contexto nacional y regional mediante la violencia estatal. Es de resaltar que dos de sus candidatos presidenciales fueron asesinados, lo que no solo acabó con los diálogos de paz que se estaban adelantando con la guerrilla FARC-EP, sino también con cualquiera otra posibilidad de transformar la dinámica política del país mediante la diversidad de candidatos e ideas.

Todos estos sucesos mantuvieron el estatus quos del partido liberal y conservador, en vista a que el único movimiento político que ha desafiado su poder tanto en el escenario local como en el nacional fue diezmado a través de la violencia institucional. Durante 1974 a 1991, el panorama electoral no cambió de demonador, manteniendo un espejismo de lo pactado en el Frente Nacional, todos estos sucesos, implicaron necesariamente que la mujer careciera de relevancia alguna dentro de estos partidos, especialmente, en el conservador, donde la mujer era percibida desde los arraigos tradicionales del rol familiar.

Así las cosas, durante gran parte de su historia democrática, Colombia sucumbió ante dos partidos políticos que ejercieron el poder prácticamente de manera alterna, y convirtiendo el escenario

político tanto local como nacional en un círculo muy exclusivo. Incluso, con la expedición de la Constitución Política de 1991, no se logró consolidar sino tiempo después, una variedad de partidos y movimientos políticos que destronaran a los conservadores y liberales.

Como se advierte, ni con la Constitución Política de 1991 que abre el marco democrático para que diferentes partidos y movimientos políticos participen en las elecciones se logró modificar inicialmente la incidencia en el poder del partido Conservador y Liberal. Fue hasta las elecciones del año 2002, donde se rompe la hegemonía del partido conservador y liberal, en vista a que se presenta como candidato el ex Presidente Alvaro Uribe Velez, quien se postula al máximo cargo electoral del país a través de un movimiento ciudadano, el cual termina consiguiendo la presidencia, y dejando desde ese entonces, a los partidos Conservador y Liberal sin la posibilidad de retornar a dicho cargo a través de un candidato propio.

A partir de este suceso, empiezan a surgir partidos y movimientos políticos que disminuyeron la proyección electoral de los partidos conservador y liberal, incluso, se connotan instituciones de ideologías de izquierdas que antes de las elecciones de 2002 tenía escasa representación o potencial electoral. Esta diversidad de movimientos y partidos políticos generó que se abrieran espacios más incluyentes para la mujer dentro de la política nacional y local.

En conclusión, en Colombia dos partidos tradicionales han marcado los derroteros de la democracia representativa en Colombia, no fue, sino hasta el año 2002 que se cambia el escenario político y empiezan a surgir una serie de partidos que diversifica las representaciones ideológicas. Esto ha posibilitado que las mujeres tengan más alternativas para participar y conformar el poder político, por lo que el escenario incluyente de los partidos y movimientos políticos respecto a la mujer es reciente, consolidándose muy lentamente en nuestro país.

4.3.2. Criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011.

La Ley 1475 de 2011 contrae aspectos positivos que promueven la participación de la mujer en el escenario político local o nacional, la gran mayoría de los partidos y movimientos políticos que participaron en las contiendas electorales del Municipio de San José de Cúcuta ha cumplido con

la ley de cuotas, incluso, un partido político postuló más mujeres que hombres. Lastimosamente, esto ha sido insuficiente para conseguir que la mujer tenga mayor representatividad en la conformación del poder político, en vista a que muy pocas son elegidas.

De ahí es posible argüir que el problema actualmente no se concentra en la participación de la mujer, sino en su elección, pues, carecen de potencialidad electoral para ocupar un cargo político. Desde esa perspectiva, la participación de la mujer se encuentra prácticamente salvaguardada desde el plano formal, empero, su proyección resulta casi irrisoria en la ocupación de curules, como pudo observarse en el presente trabajo.

El principal problema recae en los movimientos y partidos políticos que visualizan la ley de cuotas como un cumplimiento legal para participar en las elecciones, restando relevancia al potencial electoral de la mujer. La participación de la mujer en las elecciones no tiene ningún efecto si esta carece de representatividad a los cargos que de postula, toda vez que, sus posiciones ideológicas no podrán ser manifestada desde el debate democrático que involucra el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales.

También se vio que, mayor participación de la mujer en la contienda electoral no significa una mayor diversidad en los órganos colegiados de elección popular, por el contrario, tienen menor incidencia. Por eso, intentar mejorar el porcentaje de 30% que estipula la Ley 1754 del 2011 sería una medida vacía frente a la inclusión de la mujer en la conformación del poder político.

Lozano Pereira & Molina Roys (2014) a través del análisis dado por la Corte Constitucional sobre la equidad de género en las contiendas electorales dice:

La Corte Constitucional al analizar las estadísticas presentadas concluyó que a pesar del equilibrio existente entre la población femenina y masculina cualificada, no se refleja la representación de uno y otro género en dichos niveles y, que la precaria representación de la mujer obedece a un criterio irracional de discriminación por tanto debían ser removidos los obstáculos que impedían la participación de la mujer (p. 91).

En razón a lo anterior, la participación y elegibilidad de la mujer en el escenario político va más allá de las prerrogativas legales que ha indicado el Congreso de la República para disminuir esta brecha, ya que, en efecto, existen barreras de índole tradicional que limita en demasía la oportunidad de acceder a cargos políticos. Si bien la Ley 1475 del 2011 garantiza una mayor participación de la mujer, la misma resulta ser improductiva para conseguir una mayor diversidad del Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales.

En ese sentido, resulta necesario que la ley de cuotas no sea proyectada para la participación de la mujer sino para la conformación de los órganos colegiados de carácter electoral. De esta forma, sí se promueve una inclusión real de la mujer dentro de la democracia representativa del Estado Social de Derecho. Por tanto, el 30% que trata la normativa frente a la participación de la mujer en la lista de los partidos y movimientos políticos debe transpolarse a su elegibilidad o representación dentro del Congreso de la República, las asambleas departamentales o los concejos municipales.

Esta reforma normativa conllevaría a que la participación de la mujer en las elecciones locales y nacionales aumente considerablemente ante las altas posibilidades de conseguir una curul dentro de la corporación. Ahora bien, dicha cuota de representatividad debe ser observada como un mínimo y no como un máximo, por lo que la mujer podría tener una mayor incidencia en los órganos de poder.

En ese orden de ideas, la ley de cuotas debe ser reformada, y derogar el 30% de participación de las mujeres en las listas de los partidos y movimientos políticos que deseen competir en las contiendas electorales de orden local y nacional. Por el contrario, ese 30% debe exigirse en la conformación de los órganos colegiados de elección popular, como lo son el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales. De esta manera, se promueve una democracia más diversa y se cierra la brecha de desigualdad que existe entre hombres y mujeres, por lo menos, en el escenario de la conformación del poder político.

Además, no estableciendo un mínimo en la participación y si en la representatividad se asegura que el deseo de la mujer por competir para un cargo de elección popular sea mayor, lo que

innegablemente, generará un aumento en la postulación de las candidatas. Por lo que puede predicarse sin termo alguno, que eliminar la ley de cuotas para la participación no va disminuir la presencia de la mujer en la lista de los partidos y movimientos políticos, ya que, en materia electoral, se convierten en un atractivo político.

Es necesario aclarar que esta reforma que se propone no impide que se obtenga una mayor representación de la conformación del órgano de carácter político, pues, el 30% que sería obligación legal constituiría un mínimo, pudiendo aumentar la inclusión de la mujer en el Congreso de la República, las asambleas departamentales y los concejos municipales. De esta forma, se consigue que realmente la mujer incida en la política local y nacional, eludiendo aquellas formulas legislativas que solo propenden por una participación irrisoria y sin ser transversal para la consecución de una democracia más diversa. En pocas palabras, no tiene ningún sentido que las mujeres participen activamente en las elecciones si las mismas no son elegidas por razones de arraigo que constituyen barrerán infranqueables para las candidatas.

5. DISCUSIÓN

Cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020

El marco normativo colombiano en materia de participación política de la mujer se ha caracterizado por generar contextos democráticos más incluyentes que disminuya la brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en la conformación del poder político. Varias han sido las acciones desde el plano formal que el órgano legislativo ha adoptado para conseduir los fines estatales, especialmente, aquellos referentes a la equidad de género. De esta manera, es posible argüir que el legislativo ha sido constantemente incisivo en promover y garantizar la participación política de la mujer en el escenario político local y nacional.

Inexorablemente, la Ley 1475 del 2011 es uno de los pilares normativos más importantes sobre la participación de la mujer en la política nacional y local, a través de ella se garantiza que al menos el 30% de la lista de candidatos de un partido o movimiento político sea mujer. Esta obligación legal impulsa a que los partidos y movimientos políticos incluyan en sus listas de candidato un mínimo de mujeres que garantee su participación dentro de los procesos electorales que se adelantan desde el enfoque de la democracia representativa.

Esta disposición normativa que resulta ser al fin y al cabo una prerrogativa que en efecto promueve y garantiza la participación política de la mujer en las elecciones municipales, departamentales y nacionales. De esta manera, no solo cierra las brechas de desigualdad que puede presentarse para acceder a los partidos y movimientos políticos que participan en las elecciones, sino que también fomenta entre el género femenino el deseo de hacer parte del poder político ante la ampliación de oportunidades de participación que posibilita liderar y visualizar las propuestas políticas. En todo caso, esta garantía formal resulta ser un eje transversal en la edificación de una sociedad democrática más diversa e incluyente, asemejando sus propósitos a los fines de la Constitución Política de 1991.

Ahora bien, el establecimiento de mecanismos que propician una mayor participación política de la mujer por parte del legislador no conlleva a deducir que existe una inclusión eficiente del género femenino en los escenarios políticos nacionales y locales. En el presente trabajo se pudo concluir que existió un partido político que no garantizó la cuota de representación de las mujeres en su lista de candidatos, omitiendo el deber legal impuesto por el Congreso de la República. Esto ha connotado que la norma legal sea eludida sin consecuencia jurídica alguna ya que el partido careció de sanción alguna al respecto.

Por otra parte, para algunos partidos o movimientos políticos la Ley 1475 del 2011 se esta observando como un requisito para poder participar en las elecciones municipales, departamentales y nacionales. En razón a ello, puede inferirse que gran parte de los partidos políticos se limitan a reconocer el numero de candidatas necesarias para cumplir con la ley de cuotas, lo que desdibuja el propósito consignado del legislador porque a pesar de garantizar una mayor participación de la mujer, las mismas solo se hace con la intención de cumplir un requerimiento normativo y no que integren o conformen el poder político. En razón a ello, es que muy pocas resultan electas, no pudiendo de esta manera diversificar la conformación del Concejo Municipal de San José de Cúcuta ya que en las dos elecciones analizadas solo fue elegida una concejala en cada contienda electoral. Por eso, es que, si bien la Ley 1475 del 2011 promueve la participación política de la mujer, la misma no temernia generando los efectos deseados, en vista a que los partidos y movimientos políticos terminan viendo la ley de cuotas como una obligación y no como uyna oportunidad para diversificar sus listas de candidatas.

A pesar de lo anterior es importante destacar la conformación de la lista de elegibles por parte del partido político Unidad Nacional durante la contienda electoral del 2019, donde hubo mayoría de candidatas de géneros femenino, no obstante, ninguna logró ser elegida por dicho partido para ocupar el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

En ese sentido, la Ley 1475 del 2011 no logra que las mujeres alcancen una mayor representación en los órganos colegiados de carácter electoral y esto se debe a que no construye una política real para la participación de la mujer en la democracia modernas. Como ya se dijo, los partidos y movimientos políticos integran mujeres a su lista de candidatos solo para cumplir con la ley de

cuotas, pero, no son tomados en cuentas como un verdadero potencial electoral para la consecución de votos y mayor representación en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta.

Aunado a ello, los partidos y movimientos políticos no utilizan su estructura institucional para visualizar a la mujer, es decir, su maquinaria política se proyecta principalmente en aquellos patrones políticos que tienen prácticamente asegurada su curul dentro de la corporación colegiada, convirtiéndose de esta manera en un círculo exclusivo de participación y conformación del poder político.

La ley en mención no asegura la igualdad ya que los candidatos de los partidos y movimientos políticos tienden ser muy superiores, incluso, estas instituciones políticas tratan de asegurarse que la representación de las mujeres solo sea el 30% que indica la norma en mención. Por lo que los partidos y movimientos políticos terminan utilizando a la mujer como un instrumento para lograr el cumplimiento de la norma y no como un potencial electoral para conseguir votos.

Desde esa perspectiva, la representación de la mujer en el escenario político local es mínima, lo que imposibilita que este género realmente tenga un acceso al poder político, ya que, son minorías. Además, refleja el arraigo patriarcal del electorado cucuteño que otorga poco apoyo a las mujeres durante las elecciones, sin desconocer que muchas de estas suceden desde la ejecución de las “maquinarias políticas” de los partidos y movimientos, lo que demuestra que existen falencia en las trativas de los partidos frente al género femenino ya que parece indicar las estadísticas que las mismas se enfocan a los candidatos masculinos.

Por tanto, mayor participación de la mujer en el escenario político local no conlleva a que la misma obtenga una mejor representación en la conformación del poder político, por el contrario, tiende a disminuir la obtención de resultados positivos. Además, si bien la participación de la mujer aumento en las elecciones de 2019 esto se debió en gran parte a que más movimientos y partidos políticos se inscribieron a la contienda electoral. La conformación del Concejo municipal de San José de Cúcuta se caracteriza por su falta de diversidad, pues, en las dos elecciones analizadas solo se obtuvo una curul por parte del género femenino.

En ese orden de ideas, la formalidad desde el escenario legislativo si bien puede aportar a que las mujeres participen más en política, carece del fortalecimiento institucional para lograr que la conformación del poder político sea más diversa, de acuerdo con el carácter pluralista del Estado Social de Derecho. De ese modo, puede asegurarse que la Ley 1475 del 2011 tiene un importante cumplimiento por parte de los partidos y movimientos políticos, empero, la misma no garantiza que las mujeres conformen el poder político local o nacional, por el contrario, terminan siendo una minoría o una representación prácticamente nula.

En ese sentido, el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020 ha sido significativo para que las mujeres ingresen a las contiendas electorales desde el ámbito local. No obstante, esto no ha propiciado una mayor representación de la mujer en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta, pues, en las elecciones de 2015 y 2019 solo dicho género consiguió una curul.

CONCLUSIONES

Desde el año 2011 con la expedición de la Ley 1475, se establecen reglas para la organización y funcionamiento de los partidos políticos, dentro de las que se incluyen la igualdad y equidad de género en los procesos electorales, y reglamenta que en Colombia las listas de los partidos políticos donde se elijan 5 curules o más para las corporaciones de elección popular o aquellas que se sometan a consulta estarán conformadas en un 30% por mujeres.

La caracterización de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020, permitió evidenciar que en el año 2015 se inscribieron por los diferentes partidos políticos a la Corporación Concejo Municipal un total de 74 mujeres vs. 176 hombres, mientras que, en el año 2019, la cifra aumentó a 101 mujeres inscritas vs. 199 hombres. No obstante, las cifras de participación no se ven reflejadas en la elección dado que en cada uno de los períodos analizados solo resulto electa una mujer para dicha Corporación, lo cual deja entrever la poca eficacia de la Ley 1475, 2011.

En el año 2015 se eligieron los concejales para el periodo 2016-2019 siendo la única mujer que alcanzó la votación para lograr una curul en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta la Dra. Nelly Patricia Santafe, inscrita por el Partido de la U y quien obtuvo 5151. Sin embargo, a inicios del año 2019 producto de la renuncia presentada por el concejal Jorge Marthey quien decidió aspirar a la Alcaldía del mismo municipio, asumió por ser la siguiente en la lista de elegibles la Doctora Yanet Carime Rodríguez del Partido Liberal y quien obtuvo más de 4.000 votos en las elecciones locales de 2015, lográndose así la representación de dos mujeres en dicha Corporación en el año 2019. En lo que respecta a las elecciones del año 2019, para el período 2020-2023 solo logró elegirse Yanet Carime Rodríguez en representación del Partido Liberal con 5176 votos, siendo actualmente la única mujer concejal en esta Corporación.

En el año 2015 de los 14 partidos políticos que inscribieron mujeres en sus listas a la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, lo hicieron así: nueve de estos inscribieron 6 mujeres por lista, tres inscribieron 5, uno inscribió a 4 mujeres, y finalmente, uno inscribió una sola mujer. Por su parte, en el año 2019 de los 18 partidos políticos que inscribieron mujeres en sus listas a

dicha Corporación, estos lo hicieron así: uno inscribió 12 mujeres, dos inscribieron 8 mujeres, uno inscribió 7 mujeres, diez inscribieron 6 mujeres, uno inscribió 5 mujeres, uno inscribió una mujer, y dos no inscribieron mujeres en sus listas. Lo anterior permite concluir que se ha incumplido con la participación porcentual exigida por la Ley 1475 de 2011 (artículo 28) para cada uno de los géneros. No obstante, se aclara que esto ocurre porque en el momento de las modificaciones a las listas, algunas de las mujeres inscritas renuncian o retiran sus candidaturas, es decir que el incumplimiento no se da al momento de la inscripción de las listas, lo cual lleva a modificar el porcentaje de hombres y mujeres de la lista del respectivo partido.

El reconocimiento de la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020 se efectuó mediante una entrevista a las Señoras BLANCA AIDEE ALBARRACIN PRIETO, AURA RITA NAVAS HERNANDEZ, y LINA REYES, quienes participaron en las elecciones en los períodos en estudio a esta Corporación, y las Señoras LILIANA MORA, NELLY PATRICIA SANTAFÉ ANDRADE, YANET CARIME RODRIGUEZ, la primera de estas fue electa como concejal en el año 2011, la segunda en el año 2015 y, la tercera en el año 2019, es decir todas ellas han sido Concejales, quienes respecto a su trayectoria como mujeres líder en el escenario político de Cúcuta señalan que iniciaron como líderes sociales, comunales y activistas, y también ocupado algunos cargos públicos.

En cuanto a los factores que motivaron a estas mujeres a participar en las elecciones a la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, estos son diversos y de ellos se destacan: 1. Representar a las mujeres, 2. Trabajar por las necesidades de toda la comunidad, 3. Luchar por la igualdad y la discriminación, 4. Llevar proyectos a favor de la mujer, 5. Servir a las comunidades, 6. Buscar el bienestar de los animales, de lo anterior se evidencia que todas estas mujeres tienen definido su propósito o meta de trabajo en caso de resultar electas y poder representar a la ciudadanía desde dicha Corporación.

Respecto a si los partidos políticos han promovido la participación efectiva de las mujeres en Cúcuta en los años 2012 al 2019 desde la opinión de las entrevistadas, estas consideran que no se

hace mucho o casi nada por parte de éstos, dado que se ha abierto la participación es por dar cumplimiento a la Ley 1475 de 2011, pero que en la realidad los partidos ya tienen sus candidatos (círculos de poder) y brindan apoyo es a estos, no les interesa incluir mujeres en sus listas. La cuota del 30% establecido en la Ley 1475 de 2011, la han usado los partidos políticos de relleno en las listas.

Desde la opinión de las entrevistadas la Ley 1475 de 2011 no promueve la participación de las mujeres, porque de que en esta se reglamentó lo concerniente a la cuota del 30% esto es utilizado por los partidos solo para cumplir la norma, sin embargo, no se puede desconocer que esto representó un avance en cuanto a la igualdad de las mujeres frente a la participación política de los hombres, no obstante, en cuanto a lo consagrado en la ley lo que se observa es que los partidos solo cumplen con el requisito.

Entre las causas para que las mujeres no hayan logrado participación efectiva en las elecciones del concejo municipal durante 2012 al 2019, a pesar de haber sido incluidas por los partidos políticos en sus listas, las entrevistadas identifican la falta de garantías en los procesos políticos, la falta de apoyo de los partidos, el empoderamiento de los hombres en la política, y el miedo de las mujeres a participar en política.

En cuanto a iniciativas que podrían implementarse con el fin de aumentar la participación política de las mujeres en Cúcuta, se identifican por parte de las entrevistadas las siguientes: 1. Incentivar por parte de los partidos políticos la participación de éstas; 2. Educar y formar a las mujeres políticamente o un esquema político democrático; 3. Hay que promover y hacer que la mujer se interese y se forme para que participe; 4. Al interior de los directorios de los partidos políticos se debe incluir más a la mujer, que les brinden financiamiento para sus campañas; 4. Promover a través de los directorios charlas a la comunidad donde se explique la Ley 1475, 2011 en cuanto a la participación de la mujer en la política; 5. Incentivos a los partidos políticos en los que resulten electas mujeres; 6. Empoderamiento de las mujeres; 7. El 30% consagrado en la Ley 1475, 2011 no debería ser rígido, no para llenar listas si no para las curules es decir el 30% del Concejo de Cúcuta son mujeres que se lo ganen las que más ganen votos dentro de ellas mismas.

Respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral de Cúcuta en los años 2012 al 2019, las entrevistadas consideran que la misma es precaria o nula pues a pesar de que las mujeres participan, no son electas, resultado de esto es que la fecha lo que se tiene es una mujer en el Concejo Municipal de San José de Cúcuta y dos mujeres en la Asamblea Departamental de Norte de Santander, es decir no se tiene ni el 30% de las mujeres en dichas Corporaciones Públicas; esto obedece a la falta de apoyo y oportunidad del Estado y los partidos políticos; también porque las mujeres no se unen en torno al tema, predominan las envidias, y prefieren participar de manera individual engrosando las listas de los partidos políticos tradicionales.

Entre las razones por las que consideran hay un % mayor de hombres han logrado los votos suficientes para representar a la ciudadanía en el escenario electoral, obedece principalmente a una situación cultural, dado que las mujeres apoyan más a los candidatos hombres (cultura machista), a lo cual se suma la falta de respaldo de los movimientos políticos tradicionales los cuales brindan mayor apoyo al género masculino, y a esto se le añade la falta de recursos económicos, factores que no permiten que sean las mujeres las que resulten elegidas; además, falta respaldo decidido de quienes tienen el dominio de las curules y de los partidos políticos, ya que siempre apoyan es candidatos hombres, y en muy pocas ocasiones se ve un apoyo general a una candidata mujer, y pues para resultar electo o electa siempre hay que tener un cacique político detrás de esa elección que sea quien patrocine y promueva la candidatura.

De acuerdo con las opiniones de las entrevistadas se concluye que los partidos políticos tienen que abrir más la participación de la mujer, creer más en sus capacidades. Si realmente los partidos políticos se interesaran en incluir mujeres en sus listas obviamente habría más participación. En ese sentido cada partido debe mirar y analizar apoyar tanto financieramente como estructuralmente las campañas de las mujeres hacia las elecciones populares.

En cuanto a los criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia, se considera que el 30% establecido en dicha ley, debería ser rígido no para llenar listas, si no para las curules es decir el 30% del Concejo de Cúcuta deberían ser mujeres, es decir las que más obtengan votos dentro de ellas mismas, es decir que los

hombres solo tendrían el 70%, así habría una mayor motivación sabiéndose que las posibilidades son más reales.

La Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020 no se cumple a cabalidad pues como se dijo anteriormente los partidos políticos al momento de inscribir las listas respetan el 30% establecido en la ley, pero en muchos casos no se llega con ese cumplimiento a la elección, dado que en el momento de modificar las listas las mujeres renuncian o se retiran. Además, de lo anterior la ley solo facilita la participación, más no la elección, ante lo cual se considera deberían existir más y mejores garantías, como por ejemplo las dadas al Partido Político FARC hoy denominado “Comunes”, en el cual independiente de su votación se les garantizaron unas curules en Senado y Cámara.

RECOMENDACIONES

Una primera recomendación va dirigida al órgano legislativo colombiano, en el sentido de que la Ley 1474 de 2011 debe ser revisada y modificada para garantizar el real ejercicio de elección de las mujeres en las diferentes Corporaciones Públicas del país, así como se concedieron beneficios al partido político conformado por las FARC-EP para que estos representaran a los ciudadanos, asimismo, puede plantearse con el tema de las mujeres para que esa participación trascienda al plano de una real representación.

A los partidos políticos, se recomienda no seguir utilizando a las mujeres para engrosar sus listas, y cumplir con el requisito establecido en la Ley 1475 de 2011, sino que realmente se brinde ese apoyo y una oportunidad sincera para que las mujeres puedan lograr llegar a ocupar curules en las Corporaciones Públicas y puedan representar los intereses de sus electores o votantes.

Las mujeres líderes que participan activamente en la vida política y que aspiran a una curul en cualquiera de las Corporaciones Públicas no deben permitir que se les utilice por parte de los partidos políticos que solo quieren cumplir con el requisito de la Ley 1475 de 2011, sino por el contrario deben exigirles a éstos que su apoyo sea real y decidido para lograr representar a los ciudadanos que depositaron su voto por ellas, y todos los demás.

No se puede desconocer el esfuerzo del Estado colombiano representado en la Ley 1475 de 2011, que ha permitido mejorar el nivel de legitimidad política, representatividad y participación política de las mujeres, que, aunque no ha dado los resultados esperados, si requiere que esto se acompañe de estrategias tendientes a transformar los factores culturales y prácticas políticas que han facilitado la generación de barreras en la participación política de las mujeres.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acevedo, A. (2015). El Frente Nacional: Legitimidad institucional y continuismo bipartidista en Colombia (1958-1974), *Económicas CUC*, 36 (1), 27-42.
- Acosta Beltrán, A. M. & Márquez Cárdenas, M. A. (2017). La participación política de la mujer en Colombia durante el siglo XX. Análisis caso del Concejo Distrital de Bogotá (2001 - 2012). *Maestría en Derecho Administrativo*. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
- Acosta Beltrán, A. M. & Márquez Cárdenas, M. A. (2017). La participación política de la mujer en Colombia durante el siglo XX. Análisis caso del Concejo Distrital de Bogotá (2001 - 2012). *Maestría en Derecho Administrativo*. Universidad Libre. Bogotá, Colombia.
- Acto legislativo 02. (julio 01 de 2015). Congreso de la República. *Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 49.560 de 1 de julio de 2015.
- Acto legislativo 03. (mayo 23 de 2017). Congreso de la República. *Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 50.242 de 23 de mayo de 2017.
- Acto legislativo 3. (agosto 25 de 1954). Asamblea Nacional Constituyente. *Reformatorio de la Constitución Nacional*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial 28.649 del 13 de diciembre de 1954.
- Acto Legislativo No 01. (18 de diciembre de 1975). Congreso de Colombia. *Por el cual se modifican los artículos 14, 15 y 171 de la Constitución Nacional*. Bogotá, Colombia. Diario Oficial 34.472 del 21 de enero de 1976.
- Aguilar-Barreto, A.J. y Hernández Peña, Y. (Eds.) (2018). *La investigación social: comprendiendo fenómenos en contexto*. Cúcuta, Colombia: Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- Arias, F. G. (2012). *El Proyecto de Investigación, introducción a la metodología científica*. Edt: Episteme, C.A. 6ta edición. Caracas, Venezuela.
- Aristóteles. (1993). *Política*. Trad. Carlos García Gual y Aurelio Pérez Jiménez. Barcelona: Altaya.
- Asamblea Nacional Constituyente. (4 de julio de 1991). *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, D.C. Gaceta Constitucional No. 116 de 20 de julio de 1991. Bogotá, D.C.

- Ballina Ríos, F. (2013). *Paradigmas y perspectivas teórico-metodológicas en el estudio de la administración*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Beijing + 5: Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. (noviembre 16 de 2020). *Organización de Naciones Unidas*. Resolución aprobada por la Asamblea General en el Vigésimo Tercer Período Extraordinario de Sesiones.
- Ben Gurirab, T. (s.f.). *Las mujeres en la política - La lucha para poner fin a la violencia contra la mujer*. Naciones Unidas.
- Blasco, J. E., Pérez, J. A. (2007). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes*. España. Editorial Club Universitario.
- Bobbio, N. (1988). *El futuro de la democracia*. México, FCE, 1ª edición en español.
- Brussino, S., Rabbia, H. H. y Sorribas, P. (2009). Periles socio-cognitivos de la participación política de los jóvenes. *Interamerican Journal of Psychology*. 43(2), 279-287.
- Casalins, J. H. (2009). *La democracia*. Eduteka. Universidad ICESI.
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional - CEJILI. (2004). El marco teórico: la perspectiva de género y la protección internacional de los derechos humanos. Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/10/4557/6.pdf>
- Concepto 2064 (julio 27 de 2011). Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil. Consejero Ponente: Enrique José Arboleda Perdomo. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=43551>
- Congreso de la República. (20 de mayo de 1853). *Constitución Política*. Bogotá, Colombia.
- Conpes 140. (marzo 28 de 2011). Departamento Nacional de Planeación. *Modificación a Conpes social 91 del 14 de junio de 2005: "metas y estrategias de Colombia para el logro de los objetivos de desarrollo del milenio-2015"*. Bogotá, D.C., Colombia.
- CONPES 161. (marzo 12 de 2013). Departamento Nacional de Planeación. *Equidad de género para las mujeres*. Bogotá, D.C.
- CONPES 3918. (marzo 15 de 2018). Departamento Nacional de Planeación. *Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia*. Bogotá, D.C.
- Consejo Nacional Electoral. (s.f.). *Glosario*. Obtenido de <https://www.cne.gov.co/atencion-al-ciudadano/glosario>

- Convención Americana de Derechos Humanos. (noviembre 22 de 1969). *Organización de Estados Americanos – OEA*. Suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer – CEDAW. (diciembre 18 de 1979). *Organización de Naciones Unidas*. Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.
- Conway, M. (1986). *La Participación Política en los Estados Unidos*. Ediciones Gernika, México.
- Corporación Sisma Mujer. (2014). 52 mujeres en el Congreso, la cifra más alta en los últimos 12 años. El Herald. <https://www.elheraldo.co/politica/52-mujeres-en-el-congreso-la-cifra-mas-alta-en-los-ultimos-12-anos-145866>
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. (septiembre 4 al 15 1995). *Organización de Naciones Unidas*. Adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 15 de septiembre de 1995 al final de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Beijing, China.
- Decreto 1182. (junio 29 de 1999). Presidencia de la República. *Por el cual se modifica la estructura orgánica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No 43.626, de 29 de junio de 1999.
- Decreto 1398. (julio 03 de 1990). Presidencia de la República. *Por el cual se desarrolla la Ley 51 de 1981, que aprueba la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Carta de las de Naciones Unidas*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 39.457, del 9 de julio de 1990.
- Decreto 1649. (septiembre 02 de 2014). Presidencia de la República. *Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 49.262 de 2 de septiembre de 2014.
- Embajada Real de los Países Bajos. (1998). El camino a la equidad. Compartiendo Experiencias y Conocimientos de Proyectos de Desarrollo. Ediciones Camaleón, Quito.
- Escobar Solís, K. (2014). *Dinámica de la participación política de las mujeres en el Congreso de la República de Colombia 1998-2014*. Universidad del Valle. Santiago de Cali.
- Examen quinquenal de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995) y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea

- General. (marzo 1 al 12 de 2010). *Organización de Naciones Unidas*. Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 54° período de sesiones.
- Faiyeth Rodríguez, J. (2017). *Análisis comparado de la situación actual de la participación política de la mujer en el nivel central de la administración pública y órganos legislativos en Colombia, Chile y España*. Tesis de Máster en Gestión y Administración Pública Universidad de Cádiz.
- Fernández Poncela, A. (2006). Mujeres y política en América Latina: dificultades y aceptación social. *Revista Argumentos*, 19, (51). 117-143.
- Fernández Poncela, A. (2008). Las mujeres y su relación con la política institucional. *Revista Sociológica*, 23 (66), 27-70.
- Gómez Aqueveque, C. & López Rubilar, D. (2012). *Mujer y Política: Experiencias de Participación Política Femenina de Concejalas sobre el acceso y permanencia en la política, Región del Bio Bio*.
- Iknow Politics. (2018). La participación de las mujeres en la política local.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana. (2018). *Estudio sobre la participación de las mujeres en la política formal en Jalisco*. Jalisco.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos. (2008). Herramientas básicas para integrar la perspectiva de género en organizaciones que trabajan derechos humanos. San José, Costa Rica. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/25753.pdf>
- Lamas, M. (2002). *Cuerpo diferencia sexual y género*. México: Taurus. Obtenido de http://www.psi.uba.ar/academica/carrerasdegrado/psicologia/sitios_catedras/electivas/816_rol_psicologo/material/unidad4/obligatoria/cuerpo_diferencia_sexual_y_genero.pdf
- Ley 1009. (enero 23 de 2006). Congreso de la República. *Por medio de la cual se crea con carácter permanente el Observatorio de Asuntos de Género*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 46.160, de 23 de enero de 2006.
- Ley 1434. (6 de enero de 2011). Congreso de la República. *Por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia. Diario Oficial No. 47.944 de 6 de enero de 2011.

- Ley 1450. (junio 16 de 2011). Congreso de la República. *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48.102 de 16 de junio de 2011.
- Ley 1475. (julio 14 de 2011). Congreso de la República. Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48.130 de 14 de julio de 2011.
- Ley 1995. (25 de mayo de 2019). Congreso de la República. *por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*. Bogotá, D.C., Colombia. Diario Oficial 50.964 del 25 de mayo de 2019.
- Ley 51. (junio 2 de 1981). Congreso de la República. *Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y firmado en Copenhague el 17 de julio de 1980*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No 35.794 de 7 de julio de 1981.
- Ley 581. (31 de mayo de 2000). Congreso de la República. *Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia. Diario Oficial 44.026 del 31 de mayo de 2000.
- Ley 581. (mayo 31 de 2000). Congreso de la República. *Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 44.026, de 31 de mayo 2000.
- Lipset, S. (1987). *El hombre político. Las bases sociales de la política*. Traducción de Elias Mendelievich y Vicente Bordoy. Madrid. Tecnos.
- Lozano Villegas, G. (2015). Historia de los partidos políticos en Colombia. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, vol. 10, núm. 1. Universidad Santo Tomás Bogotá, Colombia.
- Lozano, C., & Molina, E (2014) La ley de cuotas como mecanismo eficiente en la participación política de las mujeres. *Justicia Juris*, 10(2), 83-94

- Martínez Flórez, L. F., Quintero Díaz, J., Londoño López, A. L. & Klimenko, O. (2017). La participación política de la mujer en la Comuna 4 - Aranjuez, de Medellín (Colombia). *Katharsis*, (22), 164-194.
- Mateos, A. (s.a.). *Ciudadanos y Participación Política*. Universidad de Salamanca.
- Méndez, J. E. & Pacheco, G. (1999). El desarrollo de proyectos en derechos humanos con perspectiva de género”, ponencia presentada en el XVII Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos “Emilio F. Mignone” organizado por el IIDH, del 14 al 25 de junio de 1999, en San José de Costa Rica.
- Montagut, E. (2016). *Historia de la lucha de los derechos de la mujer. Olympe de Gouges y la Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana*. España.
- Mora Hernández, Y. (2016). Unión Patriótica: memorias para la paz y la democracia. Instituto Colombiano de Antropología e Historia. *Panorama*, 10(18) pp. 27-38.
- Morales, L. (2006). *Instituciones, movilización y participación política: el asociacionismo político en las democracias occidentales*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Novo Vásquez, A., Cobo Carrasco, M., & Gayoso Rico, Luis A. (2011). *La participación en política de la mujer: un estudio de caso*. *Rev. Sociol. Polít.*, Curitiba, v. 19, n. 38.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio 2000-2015. (septiembre 13 de 2000). *Organización de Naciones Unidas*. Declaración del Milenio. Quincuagésimo quinto período de sesiones.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible 2015-2030. (septiembre 25 de 2015). *Organización de Naciones Unidas*. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Observatorio de Asuntos de Género. (2011). La participación política de las mujeres en Colombia: Avances, retos y análisis sobre la presencia y acceso de las mujeres a los espacios de decisión en el país. Boletín No 13, 2-32.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (diciembre 16 de 1966). *Organización de Naciones Unidas*. Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.
- Pateman, C. (1970). *Participation and democratic theory*. Cambridge University Press, Cambridge.
- Platón. (2005). *La República*. Diálogos. Bogotá: Ediciones Universales.
- Ramos Alcoser, N. (2020). *Teorías de la democracia: Platón*. Educación, democracia y ciudadanía.

- Registraduría Nacional del Estado Civil. (s.f.). *Glosario electoral*. Obtenido de <https://wsr.registraduria.gov.co/-Glosario-electoral,225-.html>
- Rein Venegas, T. (2013). Participación política de las mujeres. Aspectos de confluencia entre la ética y los derechos humanos. *Acta Bioethica* 19 (2). Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile, Chile.
- Resolución 66/137. (diciembre 19 de 2011). Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. *Organización de Naciones Unidas*. Sexagésimo sexto período de sesiones.
- Rodríguez Villalobos, R. (1999). Elementos conceptuales básicos para entender la equidad. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano.
- Rousseau, J. (1998). *El contrato social*. Madrid: Alianza.
- Rousseau, J. J. (2012). *Del contrato social*. Madrid: Alianza.
- Sabucedo, M. (1986). Participación política y conducta de voto. *Papeles del colegio*, Colegio oficial de psicólogos, vol. IV, Madrid.
- Salto Montesdeoca, L. E. & Valarezo Olmedo, Z. M. (2015). Construcción de un índice de participación para su aplicación a nivel nacional y local. *Trabajo de grado*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Quito.
- Samper, J. M. (s.f.). *Los partidos políticos en Colombia. Estudio histórico-político de José María Samper*. Banco de la República.
- Serrano Corredor, C. E. (2020). Son gente como yo». Brókeres y construcción de maquinaria política en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca, Colombia (2008-2019). *In Estudios Políticos*.
- Serrano Gallardo, P. (2012). La perspectiva de género como una apertura conceptual y metodológica en salud pública. *Rev Cubana Salud Pública*, vol. 38, supl. 5. La Habana, Cuba.
- Suárez Caballero, L. (s/a). *Participación política de la mujer en el Congreso de Colombia y su relación con la gobernabilidad democrática*. Maestría en Gobernabilidad y Democracia. Universidad Santo Tomás.
- Taylor, S. J. & Bogdan, R. (1987). *Introducción a los métodos cualitativos*. Segunda Edición. Ediciones Paidós.

Vidal Correa, F. (2015). La participación política en México: entendiendo la desigualdad entre hombres y mujeres. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Volume 60, Num. 223.

Weber, M. (1991). *Essays in sociology*. England. Routledge.

ANEXOS

ANEXO 1. Ruta metodológica

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍA	DIMENSIÓN	TÉCNICA	INSTRUMENTO
Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario electoral del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020.	1. Categorizar el desarrollo normativo de la participación efectiva de la mujer en el escenario de elección popular, en el municipio de Cúcuta en el lapso de 2012 – 2020.	Participación	Espacios de participación porcentajes desarrollo	Análisis estadístico	Matriz de análisis estadístico
	2. Distinguir la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.	Liderazgo y participación de la mujer	Percepción Falencias Fortalezas Casos destacables	Entrevista	Guión de entrevista
	3. Definir algunos criterios tendientes a favorecer la aplicación de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en Colombia.	Participación política	Posturas frente a la ley criterios	Análisis documental	Matriz de análisis documental

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN
ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN
SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURANTE EL 2012-2019.**

Responsables: *Wilmar Manuel Cepeda Basto & Laura Yesenia Sepúlveda Yaruro*

ENTREVISTA

Objetivo: Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, durante los comicios para la Corporación Político-Administrativa y Pública de Concejo municipal en San José de Cúcuta, durante 2012 – 2019.

Instrucciones: Respetado Señor (a), las siguientes preguntas hacen parte de un ejercicio con fines netamente académicos, que tiene como propósito distinguir la percepción de las mujeres líderes, candidatas al Concejo Municipal frente al liderazgo y participación de los partidos en el respaldo a la mujer en escenarios electorales políticos en el municipio de Cúcuta, durante 2012 – 2020.

Nombre de la entrevistada:

Entrevistada por:

Fecha de la entrevista:

Guión de entrevista

1. ¿Cómo ha sido su trayectoria como mujer líder en el escenario político de Cúcuta?

De acceso a los escenarios

2. ¿Qué la motivó a participar en las elecciones del Concejo municipal?
3. ¿Cómo fue la situación que rodeo su primera participación en un escenario electoral?
4. ¿Considera Ud. desde su experiencia, que los partidos políticos han promovido la participación efectiva de las mujeres en Cúcuta en los años 2012 al 2019?
5. Desde su experiencia ¿Qué elementos favorecen el rol de las mujeres líderes?
6. ¿En su opinión la Ley 1475 de 2011 promueve la participación de las mujeres, por qué?
7. ¿Cuáles considera son las causas para que las mujeres no hayan logrado participación efectiva en las elecciones del concejo municipal durante 2012 al 2019, a pesar de haber sido incluidas por los partidos políticos en sus listas?
8. ¿En su opinión que otras iniciativas podrían implementarse con el fin de aumentar la participación política de las mujeres en Cúcuta?

De la participación

9. ¿Cómo mujer líder que procesos ha adelantado en el escenario político de Cúcuta en los años 2012 al 2019?
10. ¿Cómo considera ha sido la participación política de la mujer en el escenario electoral de Cúcuta en los años 2012 al 2019?
11. ¿Cuál considera que es la razón por la cual hay un % mayor de hombres han logrado los votos suficientes para representar a la ciudadanía en el escenario electoral?, ¿Considera que hay factores específicos para este comportamiento en las elecciones de concejo municipal?

Gracias por su atención

**ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN
ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA.**

Responsables: WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO & LAURA YESENIA SEPÚLVEDA YARURO

MATRIZ DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

Objetivo: Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2020.

RESULTADOS ELECCIONES 2012 AL 2020				
ELECCIONES: _____				
NOMBRE CANDIDATA	PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR LA LISTA	VOTOS OBTENIDOS POR LA CANDIDATA	CURULES OBTENIDOS POR EL PARTIDO

ANEXO 3. Acta de Validación

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Señores
MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO
Universidad Simón Bolívar, Sede Cúcuta
Ciudad.

Cordial saludo,

Quienes suscriben, CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO, con título de Maestría en Derecho Público y ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO, con título de Doctorado en Educación a través de la presente, manifestamos que hemos revisado académicamente los instrumentos de recolección de información que se van a aplicar en el trabajo de investigación relacionado a continuación y por lo tanto damos la aprobación para que sean aplicados, teniendo en cuenta las observaciones realizadas a cada uno.

Cohorte: 10B
Título de la investigación: ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURANTE EL 2012-2019.

Estudiantes: WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO
LAURA YESENIA SEPÚLVEDA YARURO

Relación de Instrumentos validados:
1-Entrevista

Se anexan instrumentos con evaluación y observaciones realizadas.

Dado en San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente,


Firma
Nombre: **CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO**


Firma
Nombre: **ANDREA JOHANA AGUILAR BARRETO**

ANEXO 4. Instrumentos aplicados

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURANTE EL 2012-2019.

Responsables: Wilmar Manuel Cepeda Basto & Laura Yesenia Sepúlveda Yaruro

MATRIZ DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Objetivo: Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2019.

RESULTADOS ELECCIONES 2012 AL 2019							
ELECCIONES: 2015							
PARTIDO POLÍTICO	NUMERO TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE (%)	INSCRITOS HOMBR ES	MUJERES INSCRITAS	CURULES OBTENIDAS PARTIDO	CURULES OBTENIDAS POR MUJERES	CURULES OBTENIDAS POR HOMBR ES
LIBERAL	38844	13,89%	13	6	3	0	3
CONSERVADOR	46866	16,76%	13	6	4	0	4
OPCIÓN CIUDADANA	22860	8,17%	14	5	2	0	2
CAMBIO RADICAL	30052	10,74%	13	6	3	0	3
ALIANZA VERDE	18349	6,56%	13	6	1	0	1
MOV. AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	9930	3,55%	13	6	0	0	0
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	8882	3,17%	13	6	0	0	0
MIRA	4871	1,74%	15	4	0	0	0
DE LA U	42810	15,30%	14	5	4	1	3
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	3867	1,38%	14	5	0	0	0
UNIÓN PATRIÓTICA	942	0,33%	2	1	0	0	0
CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	5,69%	13	6	1	0	1
MAIS	7322	2,61%	13	6	0	0	0

TODOS POR CÚCUTA	10827	3,87%	13	6	1	0	1
------------------	-------	-------	----	---	---	---	---

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURANTE EL 2012-2019.

Responsables: Wilmar Manuel Cepeda Basto & Laura Yesenia Sepúlveda Yaruro

MATRIZ DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Objetivo: Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2019.

RESULTADOS ELECCIONES 2012 AL 2019							
ELECCIONES: 2019							
PARTIDO POLÍTICO	NUMERO TOTAL DE VOTOS	PORCENTAJE (%)	INSCRITOS HOMBRES	MUJERES INSCRITAS	CURULES OBTENIDAS PARTIDO	CURULES OBTENIDAS POR MUJERES	CURULES OBTENIDAS POR HOMBRES
LIBERAL	22690	7,80	11	8	2	1	1
CONSERVADOR	45167	15,53	13	6	3	0	3
ADA	2255	0,78	12	7	0	0	0
CAMBIO RADICAL	48759	16,77	13	6	4	0	4
ALIANZA VERDE	27795	9,56	13	6	2	0	2
MOV. AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA	17502	6,02	13	6	1	0	1
ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE	3831	1,32	13	6	0	0	0
COLOMBIA RENACIENTE	21278	7,32	13	6	1	0	1
DE LA U	22049	7,58	7	12	1	0	1
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	839	0,29	2	1	0	0	0
CENTRO DEMOCRÁTICO	23958	8,24	11	8	2	0	2
MAIS	3874	1,33	14	5		0	0

TODOS POR CÚCUTA	24572	8,45	13	6	3	0	3
COLOMBIA HUMANA- UNIÓN PATRIOTICA	1150	0,40			0	0	0
GSC ALTERNATIVA DEMOCRÁTICA	3070	1,06	13	6	0	0	0
GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	8803	3,03	13	6	0	0	0
MIRA	10381	3,57	12		0	0	0
PRE	2818	0,97	13	6	0	0	0

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURANTE EL 2012-2019.

Responsables: Wilmar Manuel Cepeda Basto & Laura Yesenia Sepúlveda Yaruro

MATRIZ DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

Objetivo: Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2019.

RESULTADOS ELECCIONES 2012 AL 2019				
ELECCIONES: 2015				
NOMBRE CANDIDATA	PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR LA LISTA	VOTOS OBTENIDOS POR LA CANDIDATA	CURULES OBTENIDAS POR EL PARTIDO
Carolina León Ureña	LIBERAL	38844	662	3
Lina Margarita Reyes Rincón	LIBERAL	38844	2480	
Jenny Maryory Toloza Silva	LIBERAL	38844	366	
Luz Yadira Calvo Suárez	LIBERAL	38844	115	
Lina Fernanda Ramírez Mantilla	LIBERAL	38844	235	
Carime Rodríguez Rodríguez	LIBERAL	38844	4153	
Martha Cuevas Martínez	CONSERVADOR	46866	319	4
Martha Liliana Mantilla Villamizar	CONSERVADOR	46866	324	
Estela Roperó Sánchez	CONSERVADOR	46866	672	
Leidy Xiomara Flórez Figueroa	CONSERVADOR	46866	387	
Felina Rosa Ramírez Caicedo	CONSERVADOR	46866	1002	
Luz Mary Castellanos	CONSERVADOR	46866	282	

Claudia Patricia Bello Gómez	OPCIÓN CIUDADANA	22860	433	2
Aura Rita Navas Hernández	OPCIÓN CIUDADANA	22860	409	
Yudikzza Ordoñez Cruz	OPCIÓN CIUDADANA	22860	861	
María Inés Anaya Jaimes	OPCIÓN CIUDADANA	22860	397	
María Lucila Moreno Niño	OPCIÓN CIUDADANA	22860	369	
Alix María Rivera Solano	CAMBIO RADICAL	30052	397	3
Jessica Paola Ardila Rolon	CAMBIO RADICAL	30052	257	
María Isabel Buitrago Romero	CAMBIO RADICAL	30052	253	
Adonezaida Najar Carrero	CAMBIO RADICAL	30052	496	
Deissy Carolina Sánchez Carrillo	CAMBIO RADICAL	30052	124	
Sandra Milena Barrera Pabón	CAMBIO RADICAL	30052	339	
Leidy Vanessa Botias Jaimes	ALIANZA VERDE	18349	303	1
Luz Fraima Serrano Gelvez	ALIANZA VERDE	18349	387	
Luz Marina Cáceres Ortiz	ALIANZA VERDE	18349	236	
Gladys María Niño Hernández	ALIANZA VERDE	18349	147	
Laura Romero Lozano	ALIANZA VERDE	18349	133	
Ana Cecilia Estrada Mejía	ALIANZA VERDE	18349	270	
María Quinchoa Pujimuy	AICO	9930	237	
Blanca Ayde Albarracín Prieto	AICO	9930	1156	
María Isabel Acevedo Parra	AICO	9930	125	
Claudia Patricia Velandía Meneses	AICO	9930	266	
Jessica Beatriz Mora	AICO	9930	195	
Iris Teresa Colmenares Sepúlveda	AICO	9930	87	
Alba Lavinia Gómez Jaimes	ASI	8882	186	
Grecia Yoana Celis Buitrago	ASI	8882	182	
Shirley Andreina Monsalve Márquez	ASI	8882	852	

Luceyca Tatiana Castellanos Bonet	ASI	8882	289	
Rossiris Díaz Martínez	ASI	8882	1198	
Soraidita Mayorga Ayala	ASI	8882	56	
Aura Katherine Pérez Ordoñez	MIRA	4871	204	
Jackeline Villamizar Galeano	MIRA	4871	69	
Carmen Cecilia Vesga de Moreno	MIRA	4871	142	
Jaqueline Villamizar Carrascal	MIRA	4871	150	
Teresa Lizcano Galvis	DE LA U	42810	3913	4
Socorro Flórez de Bonilla	DE LA U	42810	322	
Marta Lucía Gutiérrez Duran	DE LA U	42810	272	
Deicy Yuridia García Sánchez	DE LA U	42810	142	
Nelly Patricia Santafé Andrade	DE LA U	42810	5151	
Xiomara León López	POLO	3867	37	
Hayleen Smith Moreno Carrillo	POLO	3867	91	
Victoria Eugenia Carrillo Ortiz	POLO	3867	36	
Vianney Alezaida Núñez Díaz	POLO	3867	125	
Marlene Jaimes Galvis	POLO	3867	328	
Ana Isamary Bueno Álvarez	UNION PATRIOTICA	942	298	
Claudia Susana Zambrano Ramírez	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	1496	1
Claudia Patricia Parada Rozo	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	383	
Deissy Kirlay Serrano Navarro	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	443	
Ingrid Milena González Vera	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	385	

Eddy Cecilia Andrade Luna	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	903	
Zuleyma del Pilar Díaz Fuentes	CENTRO DEMOCRÁTICO	15918	512	
Irma Wuichada Lizcano	MAIS	7322	70	
Martha Esperanza Villamizar	MAIS	7322	50	
Clara Rosa Ramírez Giraldo	MAIS	7322	62	
Jenny Alexandra Rodríguez	MAIS	7322	62	
Ibeth Zulima Estrada Rojas	MAIS	7322	99	
Ana Julissa Gutiérrez Barajas	MAIS	7322	86	
Clara Otilia Cañas Rivera	TODOS POR CUCUTA	10827	239	
Luz Marina Balmaceda Carreño	TODOS POR CUCUTA	10827	169	1
Vianca Sofía Castellanos Chacón	TODOS POR CUCUTA	10827	124	
Anny Yulieth García García	TODOS POR CUCUTA	10827	266	
Wendy Dayana Gerardino Ramírez	TODOS POR CUCUTA	10827	23	
Luisa Amelia Roza Espinel	TODOS POR CUCUTA	10827	54	

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, DURANTE EL 2012-2019.

Responsables: Wilmar Manuel Cepeda Basto & Laura Yesenia Sepúlveda Yaruro

MATRIZ DE ANÁLISIS DE CONTENIDO

Objetivo: Analizar el cumplimiento de la Ley 1475 de 2011 respecto a la participación política de la mujer en el escenario de elección popular, del Municipio de San José de Cúcuta entre los años 2012 – 2019.

NOMBRE CANDIDATA	PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR LA LISTA	VOTOS OBTENIDOS POR LA CANDIDATA	CURULES OBTENIDAS POR EL PARTIDO
Yanet Carime Rodríguez R.	LIBERAL	22690	5176	2
Marly Karina Velásquez Corredor	LIBERAL	22690	136	
Yolanda Olarte Verano	LIBERAL	22690	341	
Angela Emilia Celis Cepeda	LIBERAL	22690	1639	
Maribel Yáñez Pérez	LIBERAL	22690	604	
Carmen Yajaira Mora Ortiz	LIBERAL	22690	318	
Clara Inés Santos Seguin	LIBERAL	22690	188	
María Belén Pallares Peña	LIBERAL	22690	265	
Daniela Carolina García Román	CONSERVADOR	45167	175	3
Laura Romero Lozano	CONSERVADOR	45167	250	
Danitza Viviescas Pérez	CONSERVADOR	45167	406	
Angie Estefany Prado Pinto	CONSERVADOR	45167	192	
Lizeth Paola Prado Lozano	CONSERVADOR	45167	105	
Gloria Amparo Cárdenas Ramírez	CONSERVADOR	45167	201	

Edna Patricia Casallas Ortigón	CAMBIO RADICAL	48759	1330	4
Fanny Teresa Granados Rangel	CAMBIO RADICAL	48759	548	
Blanca Ayde Albarracín Prieto	CAMBIO RADICAL	48759	1399	
Ana Beatriz Suárez Esparza	CAMBIO RADICAL	48759	184	
Flor Alba Espinosa Hernández	CAMBIO RADICAL	48759	126	
Blanca Inés Moreno Durán	CAMBIO RADICAL	48759	534	
María Camila Suárez Figueroa	ALIANZA VERDE	27795	1004	2
Claudia Alejandra Terra Guerra	ALIANZA VERDE	27795	1046	
Daniela Casanova Cornejo	ALIANZA VERDE	27795	704	
Adriana Patricia Barragán Castro	ALIANZA VERDE	27795	380	
Omaira Chacón Montañez	ALIANZA VERDE	27795	348	
Luz Sarai Jaimes Ortiz	ALIANZA VERDE	27795	357	
Nancy Consuelo Pineda Lizarazo	AICO	17502	329	1
Clara Milena Santaella Bedoya	AICO	17502	122	
Suhey Karina García García	AICO	17502	51	
Luisa Amelia Rozo Espinel	AICO	17502	75	
Zorayda Nieves Larrahondo	AICO	17502	103	
Elcida Flórez Centeno	AICO	17502	101	
María del Pilar Lizarazo Matamoros	ASI	3831	241	
Diana Katherine Peñaloza Bermon	ASI	3831	71	
Hermelina Luna de Andrade	ASI	3831	243	
Carolina María Ballesteros Sánchez	ASI	3831	145	
Graciela Conchita Sequera Toscano	ASI	3831	45	
Leidy Johanna Buitrago Caballero	ASI	3831	67	
Claudia Rocío Parada	DE LA U	22049	80	1
Yamile Agudelo Cañas	DE LA U	22049	66	

Verónica Marcela Mora Albarracín	DE LA U	22049	95	
Ruth Yanet Díaz Moros	DE LA U	22049	88	
Brenda Dahiana Villamizar Sarmiento	DE LA U	22049	101	
Jackeline Alba Contreras	DE LA U	22049	60	
Laura Astrid Arocha Iguaran	DE LA U	22049	67	
Luz Jenny Rodríguez Peñaranda	DE LA U	22049	182	
Mariela Torrado Santos	DE LA U	22049	65	
Maryei Martínez Palacio	DE LA U	22049	77	
Lisbeth Tatiana Marulanda Guardián	DE LA U	22049	75	
Nelly Patricia Santafé Andrade	DE LA U	22049	5711	
Nini Johanna Rodríguez Farad	POLO	839	141	
Partido Colombia Humana	COLOMBIA HUMANA	1150	23958	
Paola Andrea Díaz Garzón	CENTRO DEMOCRÁTICO	647	23958	2
Claudia Susana Zambrano Ramírez	CENTRO DEMOCRÁTICO	913	23958	
Linda Karol Reina Cuellar	CENTRO DEMOCRÁTICO	387	23958	
Joselyn Sánchez Castañeda	CENTRO DEMOCRÁTICO	1133	23958	
María Nubia Salcedo Pliego	CENTRO DEMOCRÁTICO	873	23958	
Ingrid Johanna Yaruro	CENTRO DEMOCRÁTICO	477	23958	
María Nellyreth Riveros Camacho	CENTRO DEMOCRÁTICO	142	23958	
Wendy Alexandra Correo Lobo	CENTRO DEMOCRÁTICO	185	23958	

Silvia Yohana Cano Quintero	MAIS	95	3874	
Leonor León Albarracín	MAIS	211	3874	
Gladys Díaz Osorio	MAIS	152	3874	
Angélica Lamus Ballesteros	MAIS	250	3874	
Sandra Milena Barrera Pabón	MAIS	86	3874	
Gladys Rebolledo Navarro	COLOMBIA RENACIENTE	96	21278	1
Aleida Esther Luna Payares	COLOMBIA RENACIENTE	72	21278	
Elidrud María Gómez Barrios	COLOMBIA RENACIENTE	162	21278	
Jackeline Avendaño González	COLOMBIA RENACIENTE	50	21278	
Carmen Cecilia Dávila Albarracín	COLOMBIA RENACIENTE	34	21278	
Paula Andrea Castellanos Yáñez	COLOMBIA RENACIENTE	51	21278	
Nancy María Gutiérrez Marín	ADA	54	2255	
Virginia Yurley Silva Pedraza	ADA	28	2255	
Emilce Yolanda Tovar Silva	ADA	77	2255	
Anayibe Ortiz Díaz	ADA	76	2255	
Yudy Constanza Claro Quintero	ADA	76	2255	
Ana Dolores Gómez Meza	ADA	97	2255	
Gladys Andrea Arenas Cuadros	ADA	120	2255	
Shirley Yaneth Espinosa	PRE	153	2818	
María Angélica Morantes Rojas	PRE	89	2818	
Luz Karina Grueso Carabalí	PRE	64	2818	
Sandra Elizabeth Pérez Pernia	PRE	57	2818	

Sandra Paola Contreras Celis	PRE	39	2818	
Nidia Esther Mantilla Velandia	PRE	22	2818	
Estefanía Arenilla Guerra	TODOS POR CUCUTA	486	24572	3
Rossiris Díaz Martínez	TODOS POR CUCUTA	2565	24572	
Kellys Johana Beltrán Rodríguez	TODOS POR CUCUTA	552	24572	
Dioselina Orozco Benítez	TODOS POR CUCUTA	335	24572	
Claudia Maritza Caicedo Muñoz	TODOS POR CUCUTA	201	24572	
Shirley Andreina Monsalve Márquez	TODOS POR CUCUTA	168	24572	
Roquelina García	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	202	8803	
Irma Wuichada Lizcano	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	60	8803	
Ana Zoraida Urbina García	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	39	8803	
Maribel Montes Padilla	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	110	8803	
María Fernanda Andrade Padilla	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	33	8803	
Jessica Tatiana Pinto Buitrago	GSF ALTERNATIVA DEMOCRATICA	222	8803	
Lina Margarita Reyes Rincón	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	2430	3070	
Martha Lucia Carrillo Luengas	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	138	3070	

Yamile Smith Becerra Ramírez	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	460	3070	
Claudia Teresa Fernández Numa	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	77	3070	
Meiber Xiomara Osorio Salcedo	GSC CIUDADANOS POR EL CAMBIO	118	3070	
Jasmin Zapata Castañeda	MIRA	64	10381	
Carmen Fabiola Roperio Galavis	MIRA	50	10381	
Marger Alexandra Durán Albarracín	MIRA	229	10381	
Eloina del Carmen Murillo Martínez	MIRA	178	10381	

ANEXO 5. Aval del tutor**AVAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACION DE LA MAESTRIA EN
DERECHO ADMINISTRATIVO OTORGADO POR EL TUTOR**

En San José de Cúcuta a los 8 días del mes de julio del año 2021, el tutor asignado por la Coordinación de la Maestría en Derecho Administrativo Clara Paola Aguilar Barreto, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 60377471 expedida en Cúcuta, quien ha acompañado el desarrollo del ejercicio investigativo, realizando recomendaciones a la orientación del mismo, se concede el AVAL al siguiente trabajo, al considerar que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

Título del Trabajo de Investigación:

ANÁLISIS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LA MUJER, EN ESCENARIOS DE ELECCIÓN POPULAR, EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Realizado por el o los estudiantes(s):

1. WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO CC. 88.256.685
2. LAURA YESENIA SEPÚLVEDA YARURO CC. 1.090.391.171

Se expide para formalizar entrega ante la coordinación del Programa.

Cordialmente,



CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO

CC. 60377471

Tutor

Abogada. Doctora (c) en Derecho, Magister en derecho Público, Especialista en Derecho Contencioso Administrativa. Docente Investigador Universidad Simón Bolívar, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Cúcuta, Colombia.